

DOF: 11/02/2025

ACUERDO número 01/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XIV, XXI, XXII y último párrafo, 22, 28, 29, 34 y Anexos 13, 17, 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER);

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 28, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que en virtud de que el 1 de octubre de 2024 inició una nueva administración de la persona titular del Ejecutivo Federal, en el marco de lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo y 77 de la LFPRH, las reglas de operación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la SHCP y con el dictamen de la CONAMER, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01/02/25 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 4 de febrero de 2025.- Secretario de Educación Pública, **Mario Martín Delgado Carrillo**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

- 3.1. Cobertura
- 3.2. Población objetivo
- 3.3. Beneficiarias/os
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1. Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

Anexo 2. Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Anexo 3. Reporte Estadístico y/o de Metas.

Anexo 4. Criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas para las y los deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento. Criterios y montos para la entrega de estímulos deportivos a deportistas y entrenadores/as de Alto Rendimiento, en Desarrollo y Formación hacia el Alto Rendimiento

Anexo 5. Formato de propuesta para el otorgamiento de estímulo deportivo.

Anexo 6. Formato de reporte de gastos para el sector público.

Anexo 6.1. Formato de reporte de gastos generado del Sistema Integral de Comprobación de Recursos.

Anexo 7. Criterios y montos de asignación de beca económica deportiva para entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico.

Anexo 8. Formato de Registro de Proyecto.

Anexo 9. Validación del expediente técnico.

Anexo 10. Informe de avance físico y financiero.

Anexo 11. Base de datos de deportistas atendidos.

Anexo 12. Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

Anexo 13. Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares).

Anexo 13.1. Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte).

Anexo 14. Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines, deportistas de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento, preparación y participación en competencias nacionales, eventos especiales y/o fundamentales campamentos y visitas técnicas).

Anexo 14.1. Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Deportistas, entrenadores/as y personal técnico para eventos "deportivos, especiales y/o fundamentales" campamentos y visitas técnicas).

Anexo 15. Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

Anexo 16. Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional o Nacional Clasificatorio del evento Olimpiada Nacional CONADE.

Anexo 17. Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento "Olimpiada Nacional CONADE" y el evento "Paralimpiada Nacional CONADE".

Anexo 18. Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE.

Anexo 19. Justificación para apoyar acciones de proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

Anexo 20. Formato de solicitud de recursos de Infraestructura Deportiva y/o equipamiento deportivo.

Anexo 21. Cédula de cálculo de usuarios.

Anexo 22. Plan de trabajo.

Anexo 23. Carta aceptación-compromiso de las y los deportistas de Alto Rendimiento.

Anexo 24. Carta aceptación-compromiso para Entrenadores/as de deportistas de Alto Rendimiento.

Anexo 25. Currículum Vitae.

Anexo 26. Croquis de Localización.

Anexo 27. Reporte Fotográfico.

Anexo 28. Resumen de Presupuesto.

Anexo 29. Presupuesto de Obra.

Anexo 30. Programa de Obra.

Anexo 31. Criterios y montos del Reconocimiento Económico Vitalicio.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, se entenderá por:

Accesibilidad universal.- Conjunto de características/factores que debe disponer un entorno urbano, edificación, instalación deportiva, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, movilidad personal independiente, particularmente para las personas con discapacidad física o sensorial y personas con movilidad limitada, garantizando el ejercicio de sus derechos eliminando así cualquier forma de discriminación o exclusión social, promoviendo la igualdad, con perspectiva de género.

Activación Física "Ponte Pila". - Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

Activación Física en Tu Zona "Ponte Pila". - Consiste en la organización de actividades físicas dentro de una comunidad específica, como un barrio o colonia, con el fin de promover la salud y el bienestar de sus habitantes.

Activación Física Escolar "Ponte Pila". - Es un conjunto de actividades físicas estructuradas y planificadas que promuevan la actividad física de manera regular que se realizan dentro del entorno educativo, con el objetivo de mejorar la salud, el bienestar y el rendimiento académico de los estudiantes.

Activación Física Laboral "Ponte Pila". - La implementación de actividades físicas, recreativas, predeportivas y pausas activas que se realizan dentro y fuera de su horario laboral, orientados a mejorar la salud física y mental de los trabajadores, reducir el estrés y aumentar la productividad.

Activación Física Masiva "Ponte Pila". - Son eventos que tienen como objetivo fomentar la actividad física y un estilo de vida saludable en la población general convocando a un gran número de personas para participar en actividades físicas simultáneamente en espacios públicos, plazas, parques, entre otros.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. - Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Análisis Técnico Deportivo.- Estudio que se elabora con la finalidad de fundar y motivar la toma de decisiones técnicas y la retroalimentación del proceso de entrenamiento. Dicho análisis permite establecer objetivos y elaborar la proyección de resultados deportivos.

APF. - Administración Pública Federal.

Apoyo(s). - Recursos económicos, humanos y/o materiales que la CONADE otorgará a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del Programa.

Asesoría Técnica.- Es la transferencia de conocimiento para el mejor desarrollo de una actividad, labor o trabajo, sobre cómo realizarla con el máximo de beneficios y la aplicación o ejecución mínima de esfuerzos o inversión, para mejorar las acciones interinstitucionales en beneficio de los campos específicos del deporte y la cultura física.

Asociaciones Deportivas Nacionales. - De conformidad con el artículo 51 de la Ley, son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Dichas Asociaciones se encuentran inscritas en el RENADE.

Avance físico y financiero. - Documento que elabora y remiten las/os beneficiarias/os, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa, una vez que sea radicado el recurso, el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Beca Económica Deportiva. - Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica y de manera directa a las y los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo hacia el alto rendimiento, en formación hacia el alto rendimiento, deportistas con proyección de desarrollo y deportistas compañeros de competencia que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos nacionales e internacionales. Así como a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico que participan de forma activa en la preparación de las/los deportistas.

Beneficiarias/os. - Personas físicas tales como las y los deportistas, entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico, del deporte convencional y del deporte adaptado involucradas en la práctica del deporte de Alto Rendimiento.

Personas morales tales como entidades federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Organismos Afines y entidades de la APF, local, municipal, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y organismos afines dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso de la cultura física y deporte que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación son susceptibles de recibir apoyos del Programa, según sea el caso.

Campeonato Mundial Juvenil (Última Categoría). - Categoría inmediata superior a primera fuerza o mayores.

CEDEM. - Centros del Deporte Escolar y Municipal.

Centro deportivo. - Es un espacio público diseñado específicamente para la realización de la práctica deportiva y el ejercicio físico de manera sistemática e incluyente.

Ciclo Olímpico. - Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos y Olímpicos y Juegos Panamericanos, Juegos Panamericanos Juveniles y Olímpicos de la Juventud.

Ciclo Paralímpico. - Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas, que son candidatas(os) a participar en los Juegos Parapanamericanos, Paralímpicos, y Juegos Parapanamericanos Juveniles.

CLABE. - Clave Bancaria Estandarizada.

CNyAJ. - Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la CONADE.

COI. - Comité Olímpico Internacional, es el organismo encargado de promover el olimpismo en el mundo y coordinar las actividades del movimiento olímpico.

COM. - Comité Olímpico Mexicano, A.C., asociación civil autónoma, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico.

CONADE. - Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo público descentralizado de la APF, que es el conductor de la política nacional en materia de Cultura Física y del Deporte, con domicilio en la Ciudad de México.

CONDDE. - Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., organismo deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que tiene afiliadas en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

CONEVAL. - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil. - El CONDDE, el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS) y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).

Contraloría Social. - Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

COPAME. - Comité Paralímpico Mexicano, A.C., organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los Juegos Paralímpicos y en las competencias regionales, continentales y mundiales, así como la inscripción de las personas que integran las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos.

COVED. - Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva.

Cultura Física. - Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte. - Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias.

Deporte adaptado. - Práctica deportiva institucionalizada y adaptada a las diversas características de las personas con discapacidad cuya reglamentación garantiza la integridad física del/de la deportista y la competencia en igualdad de circunstancias.

Deporte Convencional. - El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales.

Deporte de Alto Rendimiento. - El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al/a la deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional.

Deporte Social. - El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

Deportistas Compañeros de Competencia. - Deportistas Convencionales que ayudan al Deportista del Deporte adaptado durante la competencia para que puedan realizar la ejecución técnico-deportiva.

Deportistas con Proyección de Desarrollo. - Deportistas participantes en Olimpiada Nacional CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE que de acuerdo a un Análisis Técnico Deportivo tenga aptitudes para integrarse a preselecciones y selecciones nacionales.

Deportistas de Alto Rendimiento. - Deportistas que conforman preselecciones y selecciones nacionales que cuentan con los más altos resultados en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico y Paralímpico, Campeonatos Mundiales y Evento Multideportivo de discapacidad mismos que conforman el Padrón de beneficiarios/as de la CONADE.

Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento. - Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales que, por sus resultados en diferentes eventos internacionales o nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos deportivos internacionales, mismos que conforman el Padrón de beneficiarios/as de la CONADE.

Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento. - Deportistas con resultado en Olimpiada Nacional CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE, a quienes se les da un seguimiento técnico deportivo con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas de Alto Rendimiento.

Discriminación.- Se entenderá como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DOF. - Diario Oficial de la Federación.

ENED. - Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, institución educativa de nivel superior que depende de la CONADE, tiene como objetivo regular, en el ámbito de su competencia, la formación, capacitación, actualización y certificación de los recursos humanos que se desempeñan en las áreas de la cultura física y de deporte, así como promover programas de investigación con un alto nivel académico y acorde a las necesidades que demanda la sociedad.

Entidades Federativas. - Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Entrenadoras/es.- Grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo, de las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento, tanto del deporte convencional como adaptado.

Equipo Multidisciplinario.- Personas físicas señalando de manera enunciativa mas no limitativa a las y los médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos oficiales antidopaje, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, investigadores-docentes del deporte, especialistas en análisis técnico deportivo, especialistas deportivos responsables que coadyuvan en la preparación de las/los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en formación y Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento. Para efectos de las definiciones consideradas en el clasificador por objeto del gasto, a estos se les considerarán dentro del concepto de entrenadores.

Estilos de vida saludables. - Resultado de una serie de hábitos que permiten un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Estímulo deportivo. - Beneficio financiero que otorga la CONADE a las y los deportistas y entrenadoras/es por la obtención de un resultado deportivo vigente sobresaliente por un evento a nivel internacional, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes RO.

Eventos deportivos. - Actividades o competencias de carácter deportivo selectivo o masivo reglamentadas por los organismos deportivos competentes que pueden ser municipales, estatales, nacionales e internacionales, celebrados en territorio nacional o en el extranjero.

Eventos especiales. - Actividad(es) o competencia(s) deportiva(s), de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, para lograr un alto impacto social y deportivo con el fin de integrar la participación de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

Eventos fundamentales. - Competencias de representación nacional en los Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Olímpicos de la Juventud y en las competencias multideportivas regionales, continentales o mundiales, convocadas por el COI, el IPC (International Paralympic Committee), la Federación Internacional de Deportes para Atletas con Discapacidad Intelectual y el Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD).

Eventos masivos. - Son aquellos que se realizan en espacios públicos en beneficio de la población en general con fines recreativos y predeportivos.

Gasto devengado. - El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Igualdad de género. - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la

vida social, económica, política, cultural y familiar.

Infraestructura deportiva. - Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Iniciación deportiva. - Proceso de enseñanza aprendizaje, estructurado y desarrollado sistemáticamente para la adquisición de conocimientos técnicos y reglamentarios de una disciplina deportiva de acuerdo con las etapas del desarrollo del ser humano.

Instancias de educación. - La SEP y las secretarías de educación locales o su equivalente, e Instituciones de Educación Superior.

IVA. - Impuesto al Valor Agregado.

LDFEFM. - Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

Ley. - Ley General de Cultura Física y Deporte.

LFPRH. - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Licitación. - Procedimientos a que se refieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Línea de Acción. - Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa.

Lineamientos. - Documentos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las RO vigentes que reciben por parte de la CONADE.

Manual de Operación de CEDEM. - Documento normativo vigente aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE, publicado en la Normateca Interna, el cual está disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/871375/2_Manual_de_Operacion_CEDem.pdf

MIR. - Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos y metas del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

MML. - Metodología del Marco Lógico, herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

ODS. - Objetivos de Desarrollo Sostenible, son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales, "No Dejar a Nadie Atrás".

Organismos Afines. - Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyo propósito no se centra en la competencia deportiva, pero que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte en general, dedicadas a la investigación, difusión, promoción, apoyo, fomento, estímulo y reconocimiento, tales como: el COM, el COPAME, el CONDDE, el CONADEMS y el CONDEBA, entre otras.

Órganos de Cultura Física y Deporte. - Son los órganos que cada Entidad Federativa crea para promover, estimular y fomentar el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en todo el país. Asimismo, son considerados como tales: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), dado los altos índices de participación deportiva con que cuentan, así como su vínculo con el desarrollo del deporte federado.

Órganos Fiscalizadores. - Organismos públicos que se ocupan de velar por el cumplimiento de la normativa y regulación vigente, tales como el Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo de Educación Pública, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la CONADE, Auditores Externos (SHCP y Auditoría Superior de la Federación) así como los Órganos Locales de Control y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Padrón de beneficiarios de la CONADE. - Se refiere a las personas físicas y morales que conforman el Padrón de Beneficiarios/os de la CONADE a través del Programa presupuestario S269. En la Subdirección de Calidad para el Deporte se refiere a la relación de personas físicas deportistas, entrenadores/as, personal técnico y equipo multidisciplinario de alto rendimiento, en desarrollo hacia el alto rendimiento y en formación hacia el alto rendimiento que cubren los requisitos técnicos establecidos en las presentes RO para formar parte de la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento tanto del deporte convencional como del adaptado, implementado por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD y autorizado por la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE. En la Subdirección de Cultura Física y la Subdirección del Deporte se refiere a la relación de personas morales que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes RO para formar parte de la Estrategia Cultura Física y Estrategia Deporte respectivamente. El Padrón de Beneficiarios es actualizado y reportado continuamente.

PATDAR. - Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento, documento elaborado y entregado anualmente por las Asociaciones Deportivas Nacionales, que integra la planeación de las actividades enfocadas a la participación de

preselecciones y selecciones nacionales de las y los deportistas de Alto Rendimiento y en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, en eventos del deporte convencional y adaptado del Ciclo Olímpico y Paralímpico. El documento contiene el calendario de eventos con base en el plan de trabajo de los/las entrenadores/as, así como la propuesta de entrenadores/as, deportistas y personal técnico.

PEF. - Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Personal Técnico. - Personas físicas señaladas de manera enunciativa más no limitativa que son auxiliares de las y los entrenadores, guías, mecánicos, armeros, caballerangos, administrativos, con experiencia en el deporte que coadyuvan en la preparación de las/los deportistas de alto rendimiento y quienes se encuentran en desarrollo hacia el Alto Rendimiento. Para efectos de las definiciones consideradas en el clasificador por objeto del gasto, a dichas personas se les considerarán dentro del concepto de entrenadores.

Perspectiva de género. - Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva de género.

Premio Estatal del Deporte. - Estímulo otorgado a individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones, que por su actividad o desempeño contribuyen a acrecentar la proyección deportiva de su entidad a nivel nacional e internacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria publicada por la CONADE en la página <https://www.gob.mx/conade/documentos/premio-nacional-de-deportes-y-premio-estatal-del-deporte-2025>.

Premio Nacional de Deportes. - Estímulo otorgado a quienes por su actuación y desempeño hayan resultado o sobresalido en el año en que se califica dentro del ámbito deportivo, en la modalidad: deporte no profesional; deporte profesional; deporte paralímpico; al entrenador; al juez-árbitro, por trayectoria destacada en el deporte mexicano, y por el fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes, establecida en la Convocatoria publicada por la CONADE en la página <https://www.gob.mx/conade/documentos/premio-nacional-de-deportes-y-premio-estatal-del-deporte-2025>.

Premios. - Beneficio económico y/o en especie que se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo. Se dividen en: Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte.

Preselecciones Nacionales. - Conjunto de deportistas que se encuentran en proceso de preparación rumbo a eventos internacionales oficiales y que, por medio de los resultados de una evaluación deportiva, o competencia se demuestra que están próximos a cumplir en su totalidad con el proceso selectivo para conformar las selecciones nacionales.

Programa. - Al presente Programa de Cultura Física y Deporte, con clave presupuestaria S269.

Programa de Mantenimiento para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. - Documento elaborado y entregado por los solicitantes de apoyo, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual forma parte del Anexo 19 y consiste en la programación mensual de todos los insumos y herramientas necesarias que requieren las instalaciones deportivas para su buen funcionamiento, así como para estar en óptimas condiciones.

Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. - Documento elaborado y entregado por la persona moral, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de la plantilla del personal necesario (administrativo, entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, etc.), para poder operar las instalaciones deportivas, cuyo costo estará a cargo del mismo cuando se haya otorgado el apoyo económico.

Promotor(a) de Actividad Física y Recreación. - Persona física que cuenta con los conocimientos y aptitudes para poder prestar sus servicios a los diferentes sectores de la población a través del movimiento y el desarrollo de las habilidades físico-motrices y perceptivo motrices.

Proyecto de infraestructura deportiva. - Se refiere a la documentación que conforma el expediente técnico de obra pública para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) de las instalaciones deportivas, creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Reconocimiento Económico Vitalicio. - Apoyo de tipo económico que es otorgado de forma mensual a las personas deportistas que, en representación oficial, obtengan o hayan obtenido una o más medallas de oro (primer lugar), plata (segundo lugar) o bronce (tercer lugar) en Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción V, 84 Bis al 84 Sextus. del Reglamento.

Reembolso. - Trámite administrativo que efectúa la/el beneficiaria/o ante la SCD, que podrá realizar las/os beneficiarias/os, en la estrategia Deporte de Alto Rendimiento para recuperar el gasto efectuado con recursos propios para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales o la erogación en eventos especiales o eventos fundamentales previamente autorizados por la SCD.

Registro Único del Deporte (RUD). - Constancia documental de inscripción en el RENADE que contiene la clave única alfanumérica y elementos de seguridad que se otorga al peticionario que cumple con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Reglamento. - Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Reintegro. - Cuando la/el beneficiaria/o realiza a la TESOFE la restitución de la cantidad no comprobada o no utilizada en los conceptos de gastos autorizados en los instrumentos jurídicos formalizados.

RENADE. - Registro Nacional de Cultura Física y Deporte. Es un sistema de registro de atletas, asociaciones deportivas nacionales o sociedades estatales recreativo-deportivas, de la rehabilitación, cultura física, deporte, instalaciones y eventos deportivos a nivel nacional, con el objetivo de generar un acervo de información que soporte el planteamiento de estrategias para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte.

RLFPRH. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte.

SA.- Subdirección de Administración de la CONADE.

SABG. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la APF.

SCD. - Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

SCF. - Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

SD. - Subdirección del Deporte de la CONADE.

Selecciones Nacionales. - Las y los Deportistas elegidos de manera oficial para integrar la representación del país en competencias internacionales del deporte convencional y adaptado, convocadas por la respectiva Federación Internacional del Deporte o los organismos deportivos internacionales facultados para ello.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la APF.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta de información y análisis de cobertura nacional que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la APF.

SINADE. - Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, de conformidad con la Ley y el Reglamento, es un órgano colegiado integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil reconocidos por la Ley, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como para el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

Solicitante. - Persona física o moral que de manera formal presenta la petición o escrito libre para participar en el proceso de selección de los apoyos que se otorgan mediante el Programa Presupuestario, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes RO.

Solicitud. Petición formal (escrito libre para requerir formar parte de los beneficios de las estrategias) de apoyos que presenta el solicitante.

TESOFE. - Tesorería de la Federación.

Unidades Administrativas. - Área operativa con facultades específicas en el Estatuto Orgánico de la CONADE, donde pueden ejecutar funciones financieras, técnicas, administrativas, contables y de seguridad, como son: SCF, SCD, SD y SA.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 4o., décimo tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, por lo que se debe garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en la materia se implementen.

La Ley establece que la cultura física y el deporte, tienen entre otras finalidades generales, fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como en la prevención del delito.

Para el Gobierno Federal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para elevar el nivel de bienestar social y cultural de las y los habitantes de nuestro país y construir una nación íntegra, siendo el deporte una de las expresiones culturales que más vinculan a los seres humanos. Resulta un entretenimiento no sólo para quienes participan sino también para las/los espectadoras/es y provoca la necesidad de vincularse dejando de lado razas, clases sociales o cualquier otra división, estimula la búsqueda del bien común, en este caso, para formar un equipo, competir e intentar ganar.

El programa se vincula a la Directriz 5: Educación, Ciencia y Cultura determinada en el Manual de Programación y Presupuestación 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que contempla la promoción de la educación física y el deporte, que fungen como componentes fundamentales en una formación integral de los individuos.

El Programa tiene como referente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por lo que, con sus acciones y apoyos, contribuirá, directa e indirectamente, a dos de los ODS: en el Objetivo 3 Salud y Bienestar. "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades", a través de la meta 3.4 "Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar".

Entre los problemas o insuficiencias más importantes que presenta el sistema deportivo mexicano, se encuentra la falta de hábitos de práctica deportiva y elevado nivel de sedentarismo de la población, asociado a un porcentaje muy bajo de educación física efectiva en el sistema educativo nacional; el escaso desarrollo en la intervención de los municipios en el deporte; la limitada capacitación de las/los responsables -voluntarios/os y profesionales- del referido sistema deportivo; los resultados deportivos de México en el contexto internacional inferiores a su potencial como país, entre otros.

Por medio del fomento se permitirá que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado; de igual forma se contempla la necesidad de superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en las escuelas.

De acuerdo con la información reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), como fuente de información publicada en <https://www.inegi.org.mx/programas/moprade/>, tenemos que el hábito por la actividad física y la práctica deportiva en la vida diaria de las/los mexicanas/os, según las estadísticas en el año 2023 muestran que 60.2% de la población mexicana de 18 años y más en áreas urbanas es inactiva físicamente. Asimismo, los datos reportados en 2023 muestran que la distribución porcentual de la población femenina inactiva es del 64.04%, mientras que de la población masculina es del 53.5%. Sin duda, estos niveles de inactividad física tienen repercusiones muy importantes para la calidad de vida de las/los mexicanas/os.

Las presentes RO se encuentran en el marco de lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales", publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, la CONADE verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de la Estrategia Cultura Física, la Estrategia Deporte y la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, entidades federativas, demarcaciones territoriales para el caso de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE.

2.2. Específicos

- Fomentar el desarrollo de la Cultura Física, a través de eventos masivos coordinados por la Línea de Acción de Activación Física **"Ponte Pila"**, para promover la de actividades físicas, de recreación y predeportivas en la población, de forma regular, organizada, sistemática e incluyente.
- Atender espacios activos para el desarrollo integral e inclusión social de actividades físicas, predeportivas y recreativas a través de la Línea de Acción de Activación Física **"Ponte Pila"**.
- Beneficiar a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México con acciones de los CEDEM, en los que se promueve y fomenta la práctica regular y sistemática del deporte social.
- Fomentar el deporte social Deporte convencional y Deporte adaptado, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, para la realización de eventos deportivos que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos orientados a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en eventos deportivos nacionales.
- Otorgar apoyos a las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento, Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento, Entrenadores(as), Deportistas con Proyección de Desarrollo, Deportistas Compañeros de Competencia, Personal técnico y Equipo multidisciplinario, del Deporte Convencional y del Deporte adaptado, para los programas de preparación y la participación en Eventos fundamentales.
- Otorgar becas económicas deportivas, estímulos deportivos y premios a las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, así como a Entrenadores(as), Equipo Multidisciplinario y Personal Técnico que se dedican a la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo, de las/los Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento, y las y los Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas de Alto Rendimiento tanto del Deporte Convencional, así como del Deporte Adaptado; así como el Reconocimiento Económico Vitalicio a las y los deportistas que en representación oficial obtengan medalla de oro, plata y bronce en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos.
- Fomentar, mediante asesoramiento el otorgamiento de apoyos económicos, la ejecución de las acciones y eventos deportivos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuyas disciplinas no forman parte del Programa Olímpico y de las acciones que los Organismos Afines establecen en sus planes de trabajo, a fin de contribuir al cumplimiento de sus estrategias y objeto social.
- Promover la participación de los miembros del SINADE en las sesiones de su Consejo Directivo y/o del Pleno para contribuir al desarrollo del deporte y la actividad física.
- Apoyar económicamente a las y los integrantes del SINADE para la realización y/o participación en eventos deportivos y eventos especiales de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, a fin de contribuir al desarrollo del deporte y la cultura física del país.
- Impulsar la Infraestructura deportiva a través de apoyos económicos para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del deporte en la población.
- Incrementar el personal que posea el perfil necesario para asegurar el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en el país, mediante acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte.

Las estrategias del Programa son:

A. Estrategia Cultura Física

Líneas de acción operadas por la SCF

a. Activación Física "Ponte Pila"

Fomentar el desarrollo de la Cultura Física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y predeportivas; así como implementar evaluaciones que permitan desarrollar estrategias que contribuyan a la disminución de los porcentajes de sobrepeso, obesidad, sedentarismo y mejora de las capacidades físicas de la población; mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines bajo las siguientes modalidades:

1.- "Activación Física Escolar Ponte Pila".- Contribuir, para la creación de una cultura física que oriente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a partir de los seis años, de escuelas públicas y particulares, a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de la actividad física, recreativa y predeportiva con el objeto de generar estilos de vida saludables y de esta forma disminuir los factores que provocan el desarrollo de enfermedades no transmisibles propiciando una mejora en las capacidades y habilidades físicas. Así como promover la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación encargadas/os de implementar la operación para el desarrollo de la modalidad.

2.- "Activación Física Laboral Ponte Pila".- Promover entre las/los trabajadoras/es de la APF, Administración Pública Local, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y del sector privado, la práctica regular de la actividad física, recreativa y predeportiva dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de activación física para la integración social, torneos interinstitucionales, nacionales e internacionales, foros y capacitaciones relacionadas con el cuidado y conservación de la salud física que contribuya a un mejor rendimiento laboral.

3.- "Activación Física en Tu Zona Ponte Pila".- Promover en la población en general, a partir de los 6 años, la práctica de las actividades físicas, recreativas y predeportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre), orientadas al fomento del cuidado de la salud física y la integración social, brindando capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación para su desarrollo.

4.- "Activación Física Masiva Ponte Pila".- Propiciar la realización de eventos masivos en espacios públicos, que permitan generar adherencia a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividad física, recreativa y predeportiva en la población, fomentando la adopción de hábitos saludables y la promoción de sus beneficios.

Por lo anterior, se realizará anualmente una **Reunión Técnica Nacional para la Operación de la Línea de Acción de Activación Física "Ponte Pila"**, que incluirá sus cuatro modalidades, con la finalidad de dar a conocer a las/los beneficiarias/os la información necesaria para la adecuada operación, desarrollando temas como: normatividad vigente, implementación de proyectos, actualizaciones a los Lineamientos de la Línea de Acción de Activación Física "Ponte Pila", procesos de comprobación a través del sistema electrónico que aplique, procesos de reporte de metas, así como estrategias a seguir para el fortalecimiento de la Línea de Acción.

b. CEDEM

Contribuir al fomento de la práctica del deporte social de manera sistemática e incluyente que permita desarrollar hábitos saludables en la población, aprovechando los centros deportivos, dotándolos con material deportivo adecuado, impulsando la iniciación, la competencia, el bienestar y la cohesión social, para lo cual se capacitará al personal encargado de la conducción de las diferentes disciplinas deportivas, favoreciendo la inclusión y la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores de la población, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y Organismos Afines; de conformidad con las siguientes modalidades:

1.- Deporte para Todos.- Se fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de actividades deportivas como: torneos, campamentos, eventos y exposiciones que impulsen la integración, valores y el uso positivo del tiempo libre, contribuyendo a que más niñas, niños, adolescentes y jóvenes adopten hábitos en la práctica de alguna disciplina deportiva, orientados con personal capacitado con el fin de detonar la masificación en los diferentes tipos de centros deportivos dirigidos a los diversos sectores de población como: Indígenas, Personas con Discapacidad, Jóvenes Sujetos al Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, Adultos Mayores, estudiantil, entre otros.

2.- Deporte de Iniciación y Formación. - Promueve sistemáticamente la iniciación deportiva, principalmente en niñas, niños adolescentes y jóvenes, orientándolos en su formación física, psicológica y motriz de alguna disciplina deportiva, bajo una metodología técnica especializada que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de habilidades, favoreciendo su desempeño competitivo.

Por lo anterior, esta línea de acción b), realizará anualmente una Reunión Técnica Nacional de CEDEM, que incluirá ambas modalidades con la finalidad de dar a conocer a las/los beneficiarios/as la información necesaria para la adecuada operación, desarrollando temas como: normatividad vigente, sinergias con Instituciones Públicas y Privadas, implementación de proyectos, actualizaciones al "Manual de Operación de CEDEM", procesos de comprobación a través del sistema electrónico que aplique, así como estrategias a seguir para el fortalecimiento de la práctica deportiva regular e incluyente.

c. Eventos deportivos nacionales

Fomentar entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la práctica sistemática del deporte que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, para la realización de competencias deportivas a nivel nacional y sus procesos clasificatorios a la etapa final nacional.

B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento

Líneas de acción operadas por la SCD

d. Deporte de Alto Rendimiento

Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el deporte adaptado para la obtención de los más y mejores resultados en eventos fundamentales e internacionales, mediante la aportación de apoyos a través de lo siguiente:

1.- Becas económicas deportivas a las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado: Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica y directa a las y los Deportistas con base en los criterios señalados en el Anexo 4 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

2.- Becas económicas deportivas a entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico: Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica y directa a aquellos entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico; que participan en la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo de las/los Deportistas de Alto Rendimiento, en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado, con base en los criterios señalados en el Anexo 7 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

3.- Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales: Apoyo de tipo económico para las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, entrenadores(as), equipo multidisciplinario, personal técnico y especialista deportivo, tales como: gastos de transportación; alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes al evento; vestuario, calzado deportivo, material deportivo, médico e informático especializado; gestión y trámites administrativos, así como todo lo estrictamente indispensable para su preparación y participación tomando en cuenta la disciplina, sede, fecha y actividad a realizar.

4.- Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, y Organismos Afines: Apoyo de tipo económico para el PATDAR: preparación y participación en competencias nacionales e internacionales para las y los deportistas de Alto Rendimiento y deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento; así como para la participación en Eventos fundamentales, la organización de Eventos Especiales que incluyen gastos de participación de los equipos representativos nacionales y para la erogación en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física. Para el caso del COM que atiende a las y los Deportistas de Alto Rendimiento en sus programas de preparación proporcionando alimentación, hospedaje y mantenimiento de instalaciones.

5.- Estímulos deportivos, Premios y Reconocimientos económicos vitalicios a las/los deportistas, entrenadores/as, organismos e instituciones: Apoyo de tipo económico para reconocer la obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a las/los Deportistas de Alto Rendimiento, en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Formación hacia el Alto Rendimiento, a sus entrenadores tanto en el deporte convencional como en el adaptado; así como a las personas físicas y morales referidas en el artículo 48 y 115 de la Ley, por contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional. En el caso de los Estímulo Deportivos se da con base en los criterios señalados en el Anexo 4; para el caso del Reconocimiento Económico Vitalicio se da con base a lo establecido en el artículo 84 Bis del Reglamento.

C. Estrategia Deporte

Líneas de acción operadas por la SD

e. Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines

Se otorgarán apoyos de tipo económico para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

f. Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte

Se otorgarán apoyos de tipo económico para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la coordinación de políticas y estrategias dirigidas a la planificación de la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

g. Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte

Convocar al SINADE para proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

h. Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo

Con la finalidad de contar con instalaciones óptimas para la práctica del deporte y el fomento del alto rendimiento, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos destinados a la construcción y modernización de la infraestructura deportiva, a través de la ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate y/o remodelación de las instalaciones públicas deportivas, así como también para la dotación de equipamiento deportivo, dirigidos a las Entidades Federativas, sus Municipios, las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y los Órganos de Cultura Física y Deporte.

i. Formación, capacitación, actualización, certificación, publicación e investigación

Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias del deporte y de educación física), profesionales del ámbito de la cultura física y el deporte, técnicas/os

del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestoras/es y todas aquellas personas que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigaciones y publicaciones y académicas requeridas para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país, a través de la ENED.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

3.2. Población objetivo

Es la población mexicana de 6 años y más que está activa físicamente a través de las estrategias de Cultura Física y Deporte: Cultura Física, Deporte y Deporte de Alto Rendimiento implementadas por los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE que en coordinación con la CONADE promueven, estimulan y fomentan el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, que cumplan con los requisitos que se establecen en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

Se entiende por población activa físicamente a la población mexicana que realiza actividades físicas, recreativas, pre-deportivas y deportivas, esto es, realiza la práctica de ejercicios físicos o movimientos del cuerpo, cuyas consecuencias pueden ser la mejora de la salud o aptitud física y mental de la población de 6 años y más como son: niños, niñas, adolescentes (hombres y mujeres), población indígena, adultos mayores, personas con discapacidad, etc. esto es, sin discriminación. La medición de la población activa físicamente puede estar sistematizada o no, acorde con la actividad física que realice.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Requisitos generales

Para acceder a los apoyos que brinda el Programa, las/los representantes de las personas solicitantes deberán dirigirse a la SCF o SCD o SD, y cumplir con los siguientes requisitos generales, según el caso:

Requisitos (3.3.1)	Líneas de acción								
	a	b	c	d	e	f	g	h	i
Escrito libre de incorporación a la Estrategia Cultura Física o sus Líneas de Acción en el que manifiesten los motivos y/u objetivos que esperan alcanzar. Deberá ser remitido por medios electrónicos o de manera física a la SCF.	X	X							
Mediante oficio se deberá remitir la documentación correspondiente al alta o ratificación de la cuenta bancaria productiva o específica, según aplique, aperturada para la transferencia de los recursos que otorga el Programa. Asimismo, deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica, en la que se ejecutará el recurso.	X	X	X	X		X	X	X	X
Solicitud a través de un escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física.					X	X			X
*Copia actualizada de la RUD vigente.		X		X	X				
Anualmente las Asociaciones Deportivas Nacionales, COM y COPAME deberán presentar el PATDAR, en el último trimestre del ejercicio fiscal 2025 con motivo de su revisión técnica a fin de contar con programación de actividades y recursos para los primeros meses del ejercicio fiscal 2025 y cubrir en tiempo y forma las necesidades de las y los deportistas de alto rendimiento.				X					
Presentar su programa anual de trabajo, para la implementación de la Línea de Acción de Activación Física "Ponte Pila", en las modalidades correspondientes.	X								X
Apegarse a lo establecido en los Lineamientos de la Línea de Acción de Activación Física "Ponte Pila".	X								
Presentar el Programa Anual de Trabajo, establecido en el Manual de Operación de CEDEM. Esto aplica para las/os beneficiarias/os que operaron en el ejercicio fiscal anterior; en caso contrario, deberá presentar el diagnóstico señalado en el Manual, según corresponda.		X							
Apegarse a lo establecido en el Manual de Operación de CEDEM.		X							
Los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines que deseen participar como Sede de la etapa Final Nacional y sus procesos de clasificación en alguno de los eventos deportivos nacionales, deberán informar por escrito a la SCF y enviar un proyecto de candidatura de sede que cumpla con lo establecido en la "Guía para proyecto de candidatura de Sede" misma que será enviada a las/los interesados/as una vez recibida la solicitud. Cabe destacar que las solicitudes también se realizarán a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos una vez elegida sede del evento.			X						

Suscribir y formalizar el convenio que corresponda Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16, y 17 de las presentes RO.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Para la comprobación de los recursos federales, deberán cumplir con los Lineamientos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Para efectos de comprobación de preferencia uso del sistema de comprobación que la CONADE implemente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
*Requisito para las/los representantes de las personas morales beneficiarias/os que reciban por primera vez el recurso o hayan dejado de serlo por 1 año o más.									

Requisitos específicos para la línea de acción d)

Las personas físicas y morales, según corresponda, deberán de cumplir con lo siguiente:

d) 1. Becas económicas deportivas a las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportista en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, Deportistas con Proyección de Desarrollo, Deportistas Compañeros de Competencia tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado.

- Cumplir con los criterios de asignación de beca económica deportiva para las y los deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en Desarrollo y deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, Deportistas con Proyección de Desarrollo, Deportistas Compañeros de Competencia, conforme a lo señalado en el Anexo 4 de las presentes RO;
- Solicitud de beca económica deportiva mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por el titular de la Asociación Deportiva Nacional, Órgano de Cultura Física y Deporte, Organismo Afín o por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, según corresponda a sus atribuciones, mismo que deberá contener nombre completo del solicitante y disciplina deportiva;
- Llenar de manera electrónica la Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE (Anexo 18) en la siguiente dirección electrónica <http://formulariobecas.conade.gob.mx>; presentarla impresa o, en caso de ser presencial, requisitar el formato de manera manual con letra de molde legible, con firma autógrafa del/de la deportista y entregar a la SCD;
- Documento oficial emitido por el Comité organizador del evento, en donde se señale el resultado deportivo del/de la deportista que solicita la beca económica deportiva;
- Copia simple de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación y que indique el código postal (C.P.);
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía; para el caso de menores de edad, pasaporte vigente o copia de credencial escolar vigente, por ambas caras, legible o constancia de estudios con fotografía;
- Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP), y
- Copia del documento con la información bancaria nacional actualizada, que deberá de tener nombre completo del beneficiario/a, número de cuenta bancaria y con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

d) 2. Beca económica deportiva para entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico:

- Solicitud de beca económica deportiva mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por los titulares de la Asociación Deportiva Nacional, por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD o por la Dirección de Medicina y Ciencias aplicadas de la SCD, según corresponda, que deberá contener nombre completo, perfil, justificando los motivos para ser susceptible del apoyo. Para entrenadores/as de las y los deportistas en formación hacia el alto rendimiento será a través del Órgano de Cultura Física y Deporte u Organismo Afín o por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, según sea el caso;
- Que la propuesta de beca está basada en los criterios de asignación de beca económica deportiva para entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico señalados en el Anexo 7 de las presentes RO;
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía;
- Copia simple de la CURP;
- Copia del documento con la información bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación;
- Copia simple de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación y que indique el C.P.;
- Base de datos de las y los deportistas atendidos de conformidad al Anexo 11. Con excepción del equipo multidisciplinario y personal técnico;
- Currículum Vitae, de conformidad con el Anexo 25;
- Plan de trabajo conforme a lo solicitado en el Anexo 22 (sólo aplica para entrenadores(as) de deportistas de Alto Rendimiento y en desarrollo hacia el Alto Rendimiento), y
- Para el caso de personas extranjeras, deberán acreditar su legal residencia en el país con su documento migratorio vigente, así como con la presentación de sus documentos de su formación profesional, debidamente apostillados.

d) 3. Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por las/los titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte u Organismos Afines o entrenadores(as), equipo multidisciplinario o deportistas, que deberá contener: justificación técnica; nombre; fecha y sede de la actividad; temporalidad del evento; monto del apoyo total y monto por concepto de apoyo; participantes y la función que realizarán; y del solicitante: nombre completo, primer y segundo apellido, función y datos de contacto oficiales de su correo electrónico y número telefónico;
- Para el caso de material deportivo, médico e informático especializado y vestuario deportivo, el escrito contendrá justificación y especificaciones técnicas, clasificación en perecedero y no perecedero, cantidad, precio unitario y total y la procedencia nacional, extranjero o de exclusividad, y lugar de ubicación;
- Convocatoria oficial o invitación o justificación técnica emitida por la Asociación Deportiva Nacional;
- Estado de cuenta bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación. Para personas morales será necesario estado de cuenta bancaria productiva;
- Solicitar mediante escrito libre a la SCD el alta de cuenta bancaria, acompañada de la documentación correspondiente al alta de cuenta bancaria en caso de personas físicas, o ratificación de la cuenta bancaria en caso de personas morales;

Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones y servicios; y en el caso de que la SCD autorice la solicitud de apoyo como reembolso para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales, las/los beneficiarios/as solicitantes deberán de presentar a la SCD, además de la documentación señalada en las viñetas que anteceden del presente inciso d) 3, según corresponda a cada caso, los comprobantes originales de los gastos realizados, conforme a los conceptos previamente autorizados por la SCD, en términos de los Lineamientos.

d) 4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines:

Para Eventos especiales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por las/los titulares de la Asociación Deportiva Nacional, Órgano de Cultura Física y Deporte u Organismo Afín que contenga generalidades de la actividad, evento o acciones a apoyar: nombre, fecha y sede, mismas que deberán estar orientadas a la promoción y desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento del deporte convencional y adaptado;
- Proyecto de planeación, el cual contendrá la justificación técnica del evento, el desglose de gastos total y por rubros, población objetivo (relación numérica por función y por género en el caso de deportistas), metas del evento, presentación de la convocatoria del evento; y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones y servicios.

Para Eventos fundamentales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD emitido por las/los titulares del COM o COPAME o Asociación Deportiva Nacional, que contenga generalidades de la actividad: nombre, sede, fecha del evento o acciones para apoyar, mismas que deberán estar orientadas a la participación de la Delegación Mexicana en eventos fundamentales del deporte convencional y adaptado, así como el desglose de gastos, el periodo de apoyo y el motivo de la solicitud, lista de participantes;
- Para material deportivo, médico e informático especializado y vestuario deportivo, el escrito contendrá justificación y especificaciones técnicas, clasificación en perecedero y no perecedero, cantidad, precio unitario y total y la procedencia nacional, extranjero o de exclusividad, y lugar de ubicación;
- Convocatoria oficial del evento o invitación o justificación técnica por parte del entrenador/a; y
- Estado de cuenta bancaria productiva nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación;
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones y servicios.

Para erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido con firma autógrafa de las/los titulares de COM o COPAME o Asociación Deportiva Nacional, que contenga generalidades, el desglose de gastos, el periodo del apoyo y motivo de la solicitud.

En el caso de que la SCD autorice la solicitud de apoyo como reembolso para Eventos especiales y Eventos fundamentales, las/los beneficiarias/os solicitantes deberán de presentar a la SCD, además de la documentación señalada en las viñetas que anteceden, según corresponda a cada caso, los comprobantes originales de los gastos realizados efectuado con recursos propios, conforme a los conceptos previamente autorizados por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, en términos de los Lineamientos.

d) 5. Estímulos deportivos, y Premios a las/los deportistas, entrenadores/as, organismos e instituciones:

Estímulos deportivos:

Deportista y Entrenador/a responsable:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por las/los titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales o por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, según corresponda para proponer a las/los candidatos/as para recibir estímulos del año en curso;

- Presentar el Formato de propuesta para el otorgamiento de estímulo deportivo conforme el Anexo 5;
- Resultado oficial, memoria o página web del evento que avale estar ubicados entre el primer y tercer lugar de los eventos Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Juegos Olímpicos de la Juventud y en las competencias multideportivas regionales, continentales o mundiales, avaladas por el COI, por el Comité Paralímpico Internacional (IPC), Federación Internacional de Deportes para Atletas con Discapacidad Intelectual (VIRTUS), Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD), Federación Internacional de Deportes para Ciegos (IBSA), y Unión Deportiva para Atletas con Síndrome de Down (SUDS);
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía; para el caso de menores de edad, copia de credencial escolar vigente y/o pasaporte vigente, por ambas caras, legible o constancia de estudios con fotografía; y
- Copia del documento con la información bancaria nacional actualizada, que deberá tener el nombre completo del/de la beneficiario/a, número de cuenta bancaria y número de cuenta CLABE no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

Premios:

- Las/los candidatas/os al Premio Estatal del Deporte y Premio Nacional de Deportes deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en las convocatorias respectivas, que serán publicadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, las cuales podrán ser consultadas a través del portal de la CONADE <https://www.gob.mx/conade/>. En el caso del Premio Nacional del Deporte también deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Reconocimiento Económico Vitalicio:

Deportista:

- La/El deportista solicitará mediante escrito libre dirigido a la SCD, mismo que será validado por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, ser candidato para recibir el Reconocimiento Económico Vitalicio.
- Presentar el resultado deportivo oficial y tipo de medalla obtenida en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, de acuerdo con los resultados publicados en la memoria o página electrónica del COI o del IPC, según se trate;
- Copia simple de acta de nacimiento, actualizada;
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados;
- Copia simple del comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz), con una antigüedad no mayor a tres meses a la presentación del escrito libre y que indique el código postal (C.P.), mismo que deberá actualizarse cada vez que se cambie de domicilio;
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, y
- Copia simple del Estado de cuenta bancaria nacional actualizada deberá de tener nombre completo de la beneficiaria/o, número de cuenta bancaria y con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación del escrito libre y deberá de actualizar en el caso de cambio de cuenta bancaria.
- La/El beneficiaria/o vitalicio deberá de entregar a la CONADE, a través de la SCD por escrito, el pase de lista de sobrevivencia durante los meses de enero y julio de cada año.

Requisitos específicos para la línea de acción h)

Las personas morales solicitantes de la línea de acción h), además de los requisitos generales previamente señalados, deberán presentar ante la SD, en una carpeta tamaño carta, con herraje tipo registrador, de pasta dura, la siguiente documentación:

- Solicitud de recursos de Infraestructura Deportiva y/o equipamiento deportivo mediante formato establecido por la SD (Anexo 20), debidamente sellado y firmado por las/los titulares de los Órganos de Cultura Física y Deporte o a quien ésta/e designe para tal fin.
- El registro de proyecto se hará mediante el formato establecido en el Anexo 8 (Formato de Registro de Proyecto) ante la SD. En caso de proyectos en la modalidad de coinversión federal, estatal, municipal, Ciudad de México o sus demarcaciones territoriales, se deberá establecer el monto y la calendarización de éste.
- Documentos jurídicos que acrediten la propiedad o posesión de un predio, mediante escritura pública a favor de la instancia federal, estatal, municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, debidamente protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad o, en su caso, los derechos otorgados por la instancia federal, las entidades federativas, municipales o demarcación territorial de la Ciudad de México, de quien pueda disponer legalmente del mismo; Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravamen en original, con una vigencia no mayor a seis meses, previos a la presentación de los mismos. Dicho predio deberá contar con las dimensiones y características necesarias de acuerdo con el proyecto presentado que se pretenda llevar a cabo.
- Contar con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento de la instalación deportiva propuesta; en caso de no contar con algún servicio, demostrar mediante los documentos respectivos que está en trámite la obtención de dicho servicio. Así mismo, el solicitante deberá tomar en cuenta las vialidades y servicio de transporte para garantizar una adecuada accesibilidad; misma que se acreditará mediante formato establecido por la SD (Anexo 20), bajo protesta de decir verdad y, en caso de estar algún servicio en trámite, anexar la documentación que así lo acredite.

- Presentar en original la justificación (Anexo 19), que deberá apegarse a los puntos requeridos en el mismo, firmada y sellada por las/los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas o a quien ésta/e designe para tal fin, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la APF, Municipios, las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, mediante la cual se expongan de manera fehaciente las razones del por qué se elige el Proyecto de infraestructura y/o equipamiento deportivo a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución, además de mencionar cómo se resolvería dicha situación con la realización del proyecto.
- Incluir el método de cálculo mediante el cual se determine el número de beneficiarias/os para el proyecto propuesto (Anexo 21).
- Presentar el Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, el cual forma parte del Anexo 19, y consiste en la programación mensual de la plantilla del personal necesario (administrativo, entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, etc.) para poder operar las instalaciones deportivas, cuyo costo estará a cargo del/de la beneficiario/a cuando se haya otorgado el apoyo económico; además, el solicitante deberá manifestar que cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar este rubro (Anexo 19).
- Presentar el Programa de Mantenimiento Anual de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, el cual forma parte del Anexo 19, y consiste en la programación mensual de todos los insumos y herramientas necesarias que requieren las instalaciones deportivas para su buen funcionamiento, así como para estar en óptimas condiciones; además, el solicitante deberá manifestar que cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar este rubro (Anexo 19).
- El expediente técnico de los proyectos de infraestructura deportiva, el cual deberá contener: solicitud de recursos (Anexo 20); formato de registro de proyecto (Anexo 8); croquis de localización (Anexo 26) (Macrolocalización, Microlocalización y su georreferencia específica del predio de que se trate) asentando de manera precisa nombre de las calles circundantes, predios colindantes, nombre de la colonia o localidad de que se trate, código postal, deberá ser el mismo domicilio establecido en la acreditación de la propiedad correspondiente; reporte fotográfico (Anexo 27), con no menos de 8 fotografías por instalación, a color, nítidas y enfocadas al sitio o espacios donde se desarrollará dicho proyecto; resumen de presupuesto más el IVA correspondiente (Anexo 28); presupuesto de obra elaborado con precios unitarios vigentes más el IVA correspondiente (Anexo 29); programa de obra (Anexo 30); y, proyecto ejecutivo (plano de conjunto, planos arquitectónicos -plantas, fachadas, cortes y detalles constructivos-, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, entre otros).
- El proyecto ejecutivo, que forma parte integral del expediente técnico, deberá considerar ineludiblemente en el diseño arquitectónico que contemple en todas las áreas la accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, con base en la normativa aplicable.
- Para los solicitantes de apoyo en esta línea de acción se pone a disposición de las/los solicitantes los formatos de los Anexos ya citados, para poder facilitar su elaboración, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/infraestructura-deportiva?state=published>.
- Las/los representantes o apoderadas/os legales de las/los solicitantes de apoyo, que participen en el seguimiento a todo el procedimiento ante la CONADE, deberán ser servidores públicos cuya función está relacionada al área de obras o el jurídico debidamente acreditadas/os mediante escrito firmado y sellado por las autoridades locales, municipales o de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, según corresponda. No se proporcionará información alguna a quien no cumpla con este requisito, sin excepción de persona procedente.
- Para infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento no sustantivo, es decir, trabajos menores que pueden llevar a cabo las/los solicitantes sin que haya necesidad de contratar servicios técnicos especializados (pintura, impermeabilización, cambio de luminarias, jardinería, entre otros).

RESTRICCIONES PARA TODAS LAS LINEAS DE ACCIÓN

Las/los beneficiarias/os susceptibles de recibir apoyos del Programa estarán sujetos a restricciones del apoyo por las causas siguientes:

- a) Cuando no solventen las observaciones administrativas y/o técnicas hechas por la SCF, SCD y SD, según corresponda.
- b) Cuando incumplen las metas establecidas en los instrumentos jurídicos de ejercicios fiscales anteriores, sin ninguna justificación en términos de la normativa aplicable.
- c) Cuando las/los beneficiarias/os fueron condenadas/os en sentencia y/o resolución declarada firme en su contra, derivada de algún incumplimiento en cualquier línea de acción de esta Comisión, no podrán recibir apoyos económicos para cualquier línea de acción del Programa; en tanto esto no suceda, podrá recibir apoyos de las demás líneas de acción, esto con el fin de no interrumpir el fomento de la Cultura Física y el Deporte en la población mexicana, y estarán a lo dispuesto en los Lineamientos.
- d) Cuando alguna entidad federativa, para la línea de acción h), se encuentre en el supuesto del inciso anterior y fuere condenadas/os en sentencia y/o resolución declarada firme en su contra, esta situación no afectará a los Municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para ser sujetos de apoyo, ya que únicamente las entidades federativas transfieren los apoyos otorgados y no administran los mismos.

Adicionalmente, en el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Afines no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su RUD le sea revocado o no cuente con éste debidamente actualizado;

- II. Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
- III. Cuando no se esté al corriente con las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
- IV. Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE;
- V. Cuando se abstenga de entregar los reportes de gastos (Anexo 6) que le sean requeridos por la CONADE y/o por los Órganos Fiscalizadores, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarias/os, patrimonio y operación administrativa y financiera, según sea el caso, y
- VI. Cuando no se cumplan con los Lineamientos, y con el sistema de comprobaciones que la CONADE tiene implementado para las líneas de acción a), b), c) y h).

En el caso de las/los deportistas de Alto Rendimiento y desarrollo hacia el Alto Rendimiento, así como entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico, no podrán recibir apoyos: a) cuando cometan cualquiera de las infracciones referidas en el artículo 151 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, b) cuando no hayan comprobado los apoyos que se les entregaron en ejercicios fiscales anteriores para su preparación o competencias, y c) cuando se trate de participantes en el deporte profesional.

En casos de excepción debidamente acreditados, previa valoración técnica y determinación de compromisos deportivos, la SCD a petición de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, podrá otorgar apoyos a las y los deportistas de Alto Rendimiento y Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, estableciendo condiciones específicas para los beneficiarios.

3.3.2. Procedimiento de selección

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
Difusión del Programa	Difundir el Programa de forma permanente, a través del portal electrónico de la CONADE www.gob.mx/conade , durante el transcurso del año.	CONADE
Presentación de solicitud de apoyo y/o propuestas como candidatos(as) para obtener, becas económicas deportivas, estímulos, premios y Reconocimiento Económico Vitalicio.	Las solicitudes del apoyo para integrarse a la operación de las líneas de acción del Programa deberán presentarse mediante escrito libre, acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO según corresponda. (esto no aplica para la línea de acción h). En caso de no contar con la suficiencia presupuestal necesaria, el área responsable de la línea de acción deberá realizar un análisis de las solicitudes y los objetivos que pretenden alcanzar privilegiando siempre la eficacia y eficiencia del uso de los recursos. Dichas solicitudes se recibirán a partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el DOF de las presentes RO, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, demarcación territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, así como a través de medios electrónicos de la CONADE. Para más información comunicarse al teléfono (55) 59275200, extensiones 3003, 2001 y 2501. Para la línea de acción d) numeral 4, las solicitudes que provengan de los Órganos de Cultura Física y Deporte podrán recibirse a través de correo institucional apoyodiraltorendimiento@conade.gob.mx; Para la línea de acción d) Numerales 1 y 2.- Beca Económica Deportiva Las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte, la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD o la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas, ambas de la SCD, presentarán mediante escrito libre dirigido a la SCD, la solicitud de beca económica deportiva, anexando la documentación completa indicada en el numeral 3.3.1. Para el caso de las becas de las/los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, para que el apoyo sea considerado en el mes corriente, deberá de presentar su propuesta de beca los primeros 10 días hábiles de dicho mes, de lo contrario su apoyo se considera para el siguiente mes. Así mismo, se tendrá un plazo como máximo de 2 meses para gestionar su solicitud de beca a partir de la conclusión del evento en el que participó por el cual se está postulando. En el caso de que su evento fundamental se hubiera realizado en el ejercicio inmediato anterior, se podrá solicitar la beca a partir del mes de enero, en términos de lo referido en el Anexo 4. En ningún supuesto la beca es retroactiva. Esta correrá a partir de la aprobación de la misma. 5.- Estímulos deportivos, Premios y Reconocimientos económicos vitalicios a las/los deportistas, entrenadores/as, organismos e instituciones Presentar ante la SCD: las propuestas de las/los candidatas/os acompañadas de los requisitos señalados en el numeral 3.3.1. Premios: Presentar las propuestas de las/los candidatas/os de conformidad a las convocatorias emitidas por la SEP y la CONADE respectivamente. Reconocimiento Económico Vitalicio:	La/El solicitante

	El/la deportista solicitará mediante escrito libre dirigido a la SCD, mismo que será validado por la DAR, ser candidato para recibir el Reconocimiento Económico Vitalicio, a dicha solicitud deberá anexarle la documentación completa indicada en el numeral 3.3.1.	
Recepción de las solicitudes del apoyo	La SCF, SD y SCD, según corresponda, recibirán las solicitudes de apoyo y la documentación que presente cada solicitante, considerando como criterios de resolución que la población objetivo (numeral 3.2.) y las/os potenciales beneficiarias/os correspondan a lo señalado en las presentes RO.	SCF, SD y SCD
Análisis de las solicitudes del apoyo	Líneas de Acción operadas por la SCF Para las líneas de acción a) y b), con base en la solicitud de incorporación a la línea de acción, Programa Anual de Trabajo presentado y/o diagnóstico (este último de la línea de acción b)) y a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2025, se analizará la viabilidad para ser beneficiario/a y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para el caso de la línea de acción c), los Órganos de Cultura Física y Deporte que se encuentren interesados como candidatos para ser sede de la realización de algún evento deportivo nacional, deberán cumplir con los requisitos de la "Guía para proyecto de candidatura de Sede" y entregarla de manera oficial a la SCF.	SCF
Análisis de las solicitudes del apoyo	Líneas de Acción operadas por la SCD Para la línea de acción d), con base en la solicitud de cualquiera de las modalidades incluyendo las modalidades d) 3 y d) 4, se procederá a revisar que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO; se encuentre fundada en el PATDAR de las Asociaciones Deportivas Nacionales y organismos afines, previamente validado por la SCD. Se procederá a su revisión, análisis técnico, viabilidad y determinar los montos de apoyo con base en las reglas y en la disponibilidad presupuestal. La SCD llevará a cabo reuniones de trabajo con personal debidamente acreditado de las Asociaciones Deportivas Nacionales, COM y/o COPAME, a efecto de revisar el PATDAR, mismo que permitirá evaluar técnicamente la viabilidad de los eventos deportivos, considerando los resultados a alcanzar y la disponibilidad presupuestal; dichas reuniones se realizarán durante el último trimestre del ejercicio fiscal 2025 para identificar necesidades presupuestales y técnico deportivas y poder atenderlas en tiempo y forma.	SCD
Análisis de las solicitudes del apoyo	Líneas de acción operadas por la SD Para las líneas de acción e) y f), con base en el Programa Anual de Trabajo presentado por las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, se considerará la viabilidad de recibir los apoyos, según se cuente con la disponibilidad presupuestal. Los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines deberán cumplir con la realización del evento especial para el que solicitaron apoyos. Las solicitudes del apoyo y los expedientes serán analizadas siempre que cuenten con la documentación requerida en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, lo que permitirá determinar su viabilidad para ser beneficiaria/o. Para la Línea de acción e), se verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines cuenten con su RUD, inscripción autorizada vigente en el RENADE y su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), para verificar que se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, además de que sus deportistas no estén clasificados dentro del deporte profesional. Para los proyectos correspondientes a la línea de acción h) deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 9. El solicitante deberá considerar que el plazo máximo de respuesta a la solicitud de apoyo será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo, la CONADE no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Asimismo, se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada en los requisitos generales y específicos. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.	SD
Análisis de las solicitudes del apoyo	Se dará prioridad en la selección de aquéllos que cuenten con coinversión de los gobiernos de las entidades federativas, municipales, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y/o el sector privado y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el PEF. En los casos donde se tenga un mayor número de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y no se cuente con presupuesto suficiente y necesario para éstos, se procederá a dar prioridad a aquellos que presenten una mejor relación costo/beneficio establecido en la justificación prevista en los requisitos, contra un mayor número de población usuaria por atender; así como aquéllos que fundamenten y justifiquen el tipo de instalación deportiva propuesta acorde a la demanda de deportistas de determinada disciplina.	SD/SCD

	En el caso de las solicitudes presentadas a la SD y SCD, el plazo máximo de respuesta será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo, la CONADE no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Asimismo, se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que las/los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada en los requisitos generales y específicos. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa. Se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario. Para la línea de acción i) se analizará la procedencia de las solicitudes de apoyo presentadas por las/los solicitantes, con base en la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes RO.	
Selección de la/el beneficiaria/o	Líneas de Acción operadas por la SCF Además del cumplimiento de los Requisitos establecidos en las presentes RO, se considerarán los siguientes criterios para seleccionar a los/las beneficiarios/as: El desempeño, eficiencia y eficacia de las/los beneficiarios/as con respecto a la operación e implementación de las líneas de acción en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Las vinculaciones interinstitucionales que tengan los Órganos de Cultura Física y Deporte, así como los municipios y demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para llevar a cabo la promoción y fomento de la cultura física. Asimismo, se considerarán las variables que afecten el resultado o cumplimiento de la meta, como encontrarse en proceso de cambio de Administración (proceso electoral) debido al tiempo de operación y cierre del ejercicio de la gestión administrativa. Además, se considerarán aquellas entidades federativas con mayor índice de problemas sociales en los que el deporte contribuya a la prevención. En caso de que exista sinergia con algún otro Programa Federal para llevar a cabo un proyecto o actividad que contribuya al bienestar de la población a través del Deporte, los apoyos se destinarán conforme a los compromisos que se establezcan. Para la línea de acción c) se tomará en cuenta la capacidad para operar los eventos según la información proporcionada por los Órganos de Cultura Física y Deporte en el proyecto de candidatura de sede, mismo que deberá de incluir: - Instalaciones deportivas propuestas. - Hotelería. - Alimentación. - Servicio Médico. - Movilidad y Transporte. - Presupuesto del Órgano de Cultura Física y Deporte. - Beneficios Adicionales.	SCF
Resolución de la solicitud del apoyo	Las SCF, SD y SCD notificarán la resolución. Líneas de Acción operadas por la SCF Las Direcciones de la SCF notificarán mediante oficio y/o a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos la respuesta a la solicitud en un plazo máximo a los 60 días hábiles posteriores a la recepción. Para la línea de acción c) una vez aprobado el proyecto se expedirá a los/las beneficiarios/as un oficio informando la designación de sedes. Líneas de Acción operadas por la SD Una vez verificada y autorizada la disponibilidad presupuestal con la SA y, en caso de ser positiva, se notificará a la/el beneficiaria/o en el medio electrónico que haya señalado el solicitante, el monto autorizado o se entenderá así con la emisión del convenio correspondiente para su firma. Por otro lado, en caso de ser negativa, se le informará a través del medio electrónico que haya señalado el solicitante, las causas por las que no fue procedente a fin de que realice los ajustes necesarios a la solicitud y poder ser presentada de nueva cuenta en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación Línea de Acción operada por la SCD Una vez autorizada la solicitud del apoyo, previo análisis técnico y presupuestal, la SCD a través de sus áreas administrativas según corresponda, se notificará a la/el beneficiaria/o a través del medio electrónico que haya señalado el solicitante, el monto autorizado o se entenderá así con la emisión del convenio correspondiente.	SCF, SD y SCD

	En el caso de las solicitudes presentadas a la SCD, el plazo máximo de respuesta será de 30 días a partir de la fecha de recepción de la documentación Si al término de este plazo, la SCD no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.	
Formalización	Suscribir con el representante o apoderada/o legal o con las personas físicas beneficiarias/os, a los que se refiere el numeral 3.3. de las presentes RO; y las SCF, SD y SCD, según sea el caso, los convenios correspondientes y a los que se refieren los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16, 17, 18, 23 y 24 y de las presentes RO.	SCF, SD y SCD y Beneficiarias/os
Procedimiento de selección de la/del beneficiaria/o para recibir la beca económica deportiva correspondiente a la línea de acción d) numerales 1 y 2		
Etapas	Actividad	Responsable
Notificación de bases de otorgamiento	En las presentes RO se dan a conocer los criterios y procedimientos para el otorgamiento de la beca económica deportiva.	CONADE
Solicitud de recursos	La/el deportista deberá de llenar de manera electrónica la Solicitud o Propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE (Anexo 18) en la siguiente dirección electrónica: http://formulariobecas.conade.gob.mx ; o de manera manual el cual se puede obtener en la siguiente liga https://www.gob.mx/conade/documentos/formato-de-beca-conade-economica-deportiva-2021 , con letra de molde legible y una vez llenada, deberá ser impresa y firmada por la/el deportista de Alto Rendimiento, o en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento o en Formación hacia el Alto Rendimiento, la cual se debe de entregar en original junto con los requisitos específicos establecidos en el inciso d) 1 del numeral 3.3.1, a su Asociación Deportiva Nacional u Órgano de Cultura Física y Deporte. Para el caso, de las/los Entrenadoras/es, Equipo Multidisciplinario y Personal Técnico, se deberán de presentar los requisitos específicos del inciso d) 2 del numeral 3.3.1 a la Asociación Deportiva Nacional, Órgano de Cultura Física y Deporte, Dirección de Alto Rendimiento de la SCD o la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas, ambas de la SCD; a fin de que sea tramitada ante la SCD para su revisión, validación y análisis técnico.	Beneficiarias/os
Entrega de solicitudes	Entregar, en la SCD, por escrito la Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE (Anexo 18) y los requisitos específicos establecidos en los incisos d) 1 y d) 2 del numeral 3.3.1 de las RO, según corresponda. La SCD remitirá dicha documentación a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD y al Departamento de Becas y Reconocimientos ambas de la SCD para su revisión, validación y análisis técnico; en caso de que no cumpla con todos los requisitos, se regresará al solicitante para que complete los mismos.	Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dirección de Alto Rendimiento o la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas ambas de la SCD
Análisis de solicitudes	Revisar y analizar las solicitudes y documentación, referidas en el punto anterior. Analizar que los resultados obtenidos por la/el deportista cumplan con los criterios asentados en la solicitud o propuesta de beca económica deportiva CONADE, así como criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas conforme a los Anexos 4 y 7 de las RO.	CONADE
Dictamen de resoluciones	Dictaminar la viabilidad o no de la solicitud.	CONADE

Quando las/los beneficiarias/os sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará incorporar Acciones afirmativas, Medidas de inclusión, Medidas de nivelación y Principio de paridad, proyectos o acciones para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si la/el potencial beneficiaria/o cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH, y del 174 al 181 de su Reglamento, así como a lo previsto en las presentes RO.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas, con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa, no tendrán el carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1. "Devengos".

Los recursos otorgados al presente Programa se aplicarán de la siguiente forma:

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario, Financiero y/o en especie	La descrita en el numeral 3.2. de las presentes RO	De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.	Según corresponda el apoyo, puede ser: -Anual (hasta 12 meses) comprendidos de enero a diciembre del año fiscal de las presentes RO -Única vez -Mensualmente -Por evento

Para la **SCF**, en la línea de acción a) Activación Física "**Ponte Pila**", el monto mínimo será por beneficiario/a de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Para la línea de acción b) CEDEM, el monto mínimo por beneficiario/a será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Para la línea de acción c) Eventos Deportivos Nacionales, el monto mínimo será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de algún evento deportivo nacional.

Para la **SD**, en las líneas de acción: e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte, y g) Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte, el monto mínimo de apoyo será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); y en la línea de acción: h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, el monto mínimo de apoyo será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.); y en la línea de acción: i) Formación, capacitación, actualización, certificación, publicación e investigación, el monto mínimo de apoyo será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), con periodicidad anual.

Para la **SD, SCF y SCD** los montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria asignada.

Para la línea de acción d) los montos máximos y mínimos serán de la siguiente manera:

1. Becas económicas deportivas a las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportista en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado el monto mínimo será de \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100M.N.) y el máximo de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, conforme al Anexo 4.

2. Becas económicas deportivas a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico de forma mensual de conformidad con la siguiente tabla, conforme al Anexo 7:

Beneficiario/a de la beca	Monto
Entrenadoras/es de las y los Deportistas de Alto Rendimiento del Deporte Convencional y Adaptado	Hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.).
Equipo Multidisciplinario de las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento del Deporte Convencional y Adaptado	Hasta \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Entrenadoras/es de las y los Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento del Deporte Convencional y Adaptado	Hasta \$30,000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
Entrenadores(as) de las y los Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento.	Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Personal Técnico del Deporte Convencional y Adaptado	Hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
--	--

3.- Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales será mínimo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.

4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, de acuerdo con los montos máximos y mínimos que se establecen a continuación:

Evento especial	De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.
Evento fundamental	De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)

5. Estímulos deportivos, Premios y Reconocimiento Económico Vitalicio a las/los deportistas, entrenadores/as, organismos e instituciones será de la siguiente manera:

Estímulos deportivos	Será el mínimo de \$6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
Premios	Premio Nacional de Deportes, mínimo es de \$796,005.00 (Setecientos noventa y seis mil cinco pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Premio Estatal del Deporte, mínimo es de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).
Reconocimiento Económico Vitalicio	Será el mínimo de \$11,416.00 (Once mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$29,679.00 (Veintinueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de forma mensual (Anexo 31).

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente, o personas servidoras públicas que laboren en la CONADE o en los Órganos de Cultura Física y Deporte; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, el pago de becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los alumnas/os deportistas.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería (excepto para evaluaciones) o vehículos.

Para el TG 7, los recursos asignados se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto Corriente, de conformidad con el numeral 21 del Manual de Programación y Presupuesto 2025, para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Los gastos indirectos que la CONADE podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación entre otros, del Programa S269 Programa de Cultura Física y Deporte, deberán ser asignados bajo criterios de austeridad presupuestaria, y con sujeción a lo señalado en el numeral 35 del Manual de Programación y Presupuesto 2025 y el monto aprobado en el PEF, identificado con el TG 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Durante la operación del Programa, la CONADE como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, y como instancia ejecutora del apoyo otorgado, las Autoridades Educativas Locales (AEL) y las Autoridades Educativas Estatales (AEE), y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas e igualdad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF.

La CONADE deberá promover ante los/las beneficiarios/as de los subsidios que se otorgan en el marco del presente Programa, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2025, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDPEFM.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentre devengadas al 31 de diciembre de 2025, no podrán ejercerse.

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Los recursos se considerarán devengados para efecto de los/as beneficiarios/as cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero.

Cuando la/el beneficiaria/o del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas, o municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la/el beneficiaria/o por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables. La CONADE o, en su caso, la instancia ejecutora, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Cuando el/la beneficiario(a) del presente Programa sea cada uno de los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno; la CONADE o, en su caso la instancia ejecutora que, en términos de las presentes RO, lleve a cabo la operación del Programa será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

3.4.1.2. Aplicación

La/el beneficiaria/o de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la instancia ejecutora, en su carácter de UR del Programa, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados; o bien, existan remanentes en su aplicación, solicitará a la/el beneficiaria/o, en caso de que aplique, realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba por parte de la UR, o, en su caso de la unidad ejecutora del Programa, la notificación formal con las instrucciones que correspondan para efectuar dicho reintegro.

En los casos en que la/el beneficiaria/o no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste/a lo deberá informar a la UR o, en su caso, a la instancia ejecutora del Programa de dicha situación, y reintegrar los recursos no erogados, junto con los rendimientos que se hubiesen generado a la TESOFE; en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal de la UR o, en su caso, de la instancia ejecutora del Programa con las instrucciones que correspondan para efectuar el reintegro.

Los gobiernos de las entidades federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante este Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2026, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del presente Programa que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso los municipios, y aquellos que hayan sido devengados, pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2025, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2026; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio y/o instrumento correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

A efecto de garantizar las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto, las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, deberán aplicar el procedimiento establecido en los Lineamientos y demás normatividad aplicable, cuando se trate de adquisiciones de materiales, servicios, uniformes y equipo deportivo principalmente, cuyo monto rebase de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.).

3.4.1.3. Reintegros

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la SCF o la SCD o la SD identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, el/la beneficiario/a estará obligado/a a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado cuando así aplique, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal.

En los casos en los que existan recursos por reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFP RH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a la deberá solicitar a la SCD, SD y SCF, según corresponda, e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 párrafo segundo y tercero de la LFPRH, la CONADE de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6.1 denominado "Instancia(s) ejecutora(s)" y la persona beneficiaria que, al 31 de diciembre de 2025, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2025.

Los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso los municipios por conducto de las Autoridades Estatales competentes, a más tardar el 15 de enero de 2026, deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que, al 31 de diciembre de 2025, no hayan sido devengadas por las entidades federativas.

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2025, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2026; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En los casos en que la o el beneficiaria/o esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El/La beneficiario/a deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que deban enterar a la TESOFE, por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la CONADE, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien, existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria de los apoyos realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro las cuales según la fecha en que debió efectuarse dicho reintegro, incluirá el pago de cargas financieras, reiterando que dichas cargas, no forman parte de la comprobación de gastos que la persona beneficiaria pudiera presentar como comprobación de los mismos.

En caso de que la o el beneficiaria/o no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La SD, SCD y SCF deberán prever en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos en el marco de las presentes RO, la obligación de los/las beneficiarios/as, en los casos que corresponda, de reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.

En caso de que la CONADE no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las Entidades federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo siguiente:

La/s persona/s beneficiaria/s que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025

Nota: Para el ejercicio fiscal 2025 la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8o., fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre saldos insolutos.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con las/los beneficiarias/os y serán pagadas, con forme al procedimiento que establezca la SHCP por conducto de la TESOFE.

Dicho cálculo podrá ser verificado en la liga que tienen la TESOFE en su portal al respecto, siendo ésta:

<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do>

De igual manera como apoyo se señalan las ligas por la cual se genera el Formato E5 para su pago:

<http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>

<https://www.sat.gob.mx/declaracion/20425/bancos-autorizados-para-recibir-pagos-de-contribuciones-federales>

En ambos casos se señala que dichas ligas están sujetas a los cambios que efectúe en su portal la SHCP.

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar a la Instancia ejecutora del Programa, e informar de la realización del reintegro a la misma, remitiendo copia del comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro, las cuales según la fecha en que debió efectuarse dicho reintegro, incluirá el pago de cargas financieras, reiterando que dichas cargas, no forman parte de la comprobación de gastos que la persona beneficiaria pudiera presentar como comprobación de los mismos.

En consecuencia, los/las beneficiarios/as del Programa deberán ajustarse a todo este numeral para el caso de reintegros.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos que adquiere el/la beneficiario/a

- I. Recibir los apoyos por parte de la SCF o SD o SCD, conforme a lo establecido en las presentes RO;
- II. Recibir asesoría, capacitación e información por parte de la SCF, SD y SCD, acerca de las líneas de acción del Programa bajo su operación;
- III. Reproducir los materiales de difusión y promoción de acuerdo con el Manual de Identidad aprobado por CONADE que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender cualquiera de las estrategias y líneas de acción del Programa, según corresponda; y
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, edad, condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, cargos públicos, preferencias políticas, o cualquier otra causa que implique discriminación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o

- I. Conocer y cumplir las presentes RO;
- II. Para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines proporcionar al COVED los datos de identificación de la persona moral, así como la información actualizada de sus órganos de gobierno y de representación;
- III. Para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y demás disposiciones legales aplicables;
- IV. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos, técnicos y administrativos para la implementación de las líneas de acción correspondientes, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en los convenios suscritos conforme los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO;
- V. Designar ante la SCF o SCD o SD, según corresponda, a la persona que servirá de enlace para todos los efectos de las presentes obligaciones, durante el ejercicio fiscal 2025;
- VI. Enterar a la TESOFE los rendimientos bancarios que se generen en las cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas, aperturadas para la recepción y manejo de los recursos cuando así aplique, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al último mes del ejercicio fiscal 2025, o en su caso, lo que se determine en los convenios que se hayan celebrado conforme a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO;
- VII. Comprobar los recursos federales del apoyo otorgado por la CONADE, preferentemente, en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de que concluya la línea de acción por la que se otorgó el recurso y entregar a la SCF, a excepción de los/las beneficiarios/as de la línea de acción c), SCD y SD a excepción de los/las beneficiarios/as de la línea de acción h), en cuyo caso el plazo para iniciar el proceso de comprobación estará sujeto al tipo de licitación que corresponda y al programa de obra. Asimismo deberá presentar el reporte de gastos (Anexo 6), referente a la aplicación de los recursos federales utilizados que serán registrados en el sistema de comprobaciones de la CONADE para las líneas de acción a), b), c) y h) y que se especificará en los convenios que para tal efecto se suscriban conforme a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16, y 17 de las presentes RO, que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica, en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos recursos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria;
- VIII. Proporcionar, en los términos establecidos en los convenios suscritos conforme a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, la información y documentación original, que con motivo de investigaciones y/o auditorías le sea requerida por parte de la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la CONADE y/o demás órganos fiscalizadores;
- IX. Presentar a la SCD y SD, según corresponda, copia de la documentación comprobatoria; que acredite los gastos realizados mediante comprobante fiscal, que cumpla con los requisitos que establece la normatividad aplicable vigente. Toda la documentación comprobatoria presentada por los beneficiarios (en caso de personas morales), debe estar emitida a su nombre y en el caso de personas físicas, la documentación comprobatoria deberá ser emitida a nombre de la CONADE. Para el caso de la SCF, la información será remitida a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos;

- X. Entregar de conformidad con la fracción anterior, la debida comprobación conciliando al efecto con la Unidad Administrativa de que se trate. Estas conciliaciones se llevarán a cabo de manera mensual cuando por el tipo de línea de acción se considere conveniente y se determinará en los convenios suscritos de conformidad con los anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16, y 17 de las presentes RO;
- XI. Entregar la ficha de depósito o transferencia electrónica a la SCF, SCD y SD, según corresponda, cuando se deban reintegrar los recursos no devengados; dichas áreas remitirán una copia a la SA, para los efectos procedentes;
- XII. Proporcionar la información y documentación que les sea requerida por la CONADE y Órganos Fiscalizadores;
- XIII. Asistir a las asesorías y capacitaciones a que convoquen la SCF, SCD y SD acerca del Programa, según sea el caso, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados;
- XIV. Entregar para cada una de las líneas de acción a), b) y c), un reporte estadístico y/o metas de forma física y electrónica según aplique, de conformidad a lo establecido en los convenios suscritos conforme los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 16 y 17 de las presentes RO, lo anterior, a fin de integrar el Anexo 3;
- XV. Reintegrar a la TESOFE conforme a lo establecido en el numeral 3.4.1.3 "Reintegros" de las presentes RO;
- XVI. Aplicar las líneas de acción de la SCF, SCD y SD, apegándose a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas por la CONADE, las cuales se pueden consultar en la Normateca Interna en la siguiente liga <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/normateca-interna-26298>;
- XVII. Brindar todas las facilidades para que se lleven a cabo, en sus instalaciones, las visitas de verificación y seguimiento por parte de la CONADE y/o de los órganos fiscalizadores, para supervisar la aplicación de los recursos federales otorgados. Así como atender los requerimientos que se le hagan, debiendo presentar en original la documentación comprobatoria; y
- XVIII. Resguardar por un periodo de 5 años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos asignados y entregados para la operación del Programa, mismos que podrán ser requeridos por los órganos fiscalizadores conforme a la normativa jurídica aplicable, excepto la documentación que se encuentre en algún proceso legal o administrativo.

Adicionalmente:

a) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Afines, de acuerdo con las estrategias y las líneas de acción del Programa, deberán:

- I. Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental, además de cumplir con lo señalado en los artículos 54 y 55 de la Ley y 23 y 29 de su Reglamento;
- II. Proporcionar a la CONADE la información que les sea requerida para cumplir con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (Anexo 2) y presentarlo a la SCD a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio (Anexo 13.1, 14) que lo acredite como beneficiario.
- III. Transmitir, en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos del Programa, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la Cultura Física y Deporte, y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que hace mención el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

b) Para el caso de las líneas de acción aplicadas por la SCF y la SD, los/las beneficiarios/as, están obligados a:

- I. Para las líneas de acción e), f), g) e i) entregar el reporte de gastos para el sector público (Anexo 6);
- II. Para las líneas de acción a), b) y c), entregar el reporte de gastos, el reporte estadístico, técnico-deportivo y/o de metas, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el convenio formalizado conforme a los Anexos 13, 13.1, 14, 15, 16, 17, según sea el caso;
- III. Para las líneas de acción a), b) y c), entregar el reporte de gastos (Anexo 6.1.);
- IV. Para la línea de acción h) entregar el reporte de gastos del sector público (Anexo 6);
- V. Entregar evidencia fotográfica del evento, según sea el caso;
- VI. Requisar la información solicitada en los diferentes sistemas informáticos establecidos por cada línea de acción operadas por la SCF y la SD, que permita efectuar el seguimiento del Programa en los formatos elaborados para tal efecto conforme a los Anexos 4, 7, 11, 13, 13.1, 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO; y
- VII. Integrar un expediente, por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, cuando el monto de adquisición sea mayor a lo establecido en el apartado 3.4.1.2 (\$90,000.00) que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo resguardo de los/las beneficiarios/as en el periodo legal establecido.

c) Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, la/el beneficiaria/o deberá entregar lo siguiente:

- I. El reporte de gastos conforme al Anexo 6, firmado por la/el beneficiarios de la línea de acción correspondiente;
- II. Un reporte de los resultados obtenidos en el evento deportivo para el cual se le haya otorgado apoyo económico; y

- III. La documentación original comprobatoria para su cotejo, pre-verificación y posterior devolución; en su caso, la evidencia documental del reintegro efectuado, el entero de rendimientos y el cálculo y entero de cargas financieras correspondientes.

Las/los beneficiarias/os de la línea de acción d) numeral 1 deberán:

- I. Suscribir la carta aceptación-compromiso de las y los deportistas de Alto Rendimiento (Anexo 23), y dar cumplimiento a los compromisos que se establecen en la misma. Aplica solo para las y los Deportistas de Alto Rendimiento;
- II. Acudir en la fecha que solicite la SCD para las reuniones, concentraciones y exámenes de control y de dopaje que se programen;
- III. Acudir a las presentaciones, eventos y toda actividad que sea previamente requerida por la SCD;
- IV. Cumplir con el plan de trabajo y actividades programadas por los/las entrenadores(as); (Anexo 22).
- V. Participar en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico, Paralímpico, así como los eventos multideportivos de discapacidad que sean programados, acorde con el proceso selectivo interno convocado por la Asociación Deportiva Nacional según corresponda;
- VI. En caso de participar en eventos mediáticos, televisivos o de espectáculo y sufra alguna lesión en citados eventos que interrumpa su preparación, la beca será suspendida hasta su incorporación como seleccionado nacional.

Las/los beneficiarias/os de la línea de acción d) numeral 2 deberán:

- I. Suscribir la carta aceptación-compromiso para los entrenadores de Alto Rendimiento (Anexo 24), y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la misma. Aplica solo para entrenadores de Alto Rendimiento;
- II. Acudir a las presentaciones, eventos y toda actividad que sea previamente requerida por la SCD;
- III. Entregar los informes del estado de la preparación, resultados de las evaluaciones, análisis de las competencias de las/los deportistas que atienda y demás documentos que le sean requeridos por la Dirección de Alto Rendimiento;
- IV. Acudir a las reuniones de seguimiento y análisis técnico cuando la SCD lo requiera, a través de la Dirección de Alto Rendimiento;
- V. Evitar participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno. En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado; y
- VI. Evitar participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa la preparación y programa de entrenamiento del grupo de las y los deportistas a su cargo. En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado.

Las/los beneficiarias/os de la línea de acción d) numeral 5, Reconocimiento Económico Vitalicio deberán:

- Las personas candidatas a obtener el Reconocimiento Económico Vitalicio deben cumplir con los requisitos específicos para la línea de acción d) establecido en el apartado 3.3.1 y procedimientos de selección, así como a los criterios generales del Anexo 31, previstos en las RO;
- Para acreditar que continúa con vida la/el deportista medallista olímpico y paralímpico; y pueda seguir recibiendo el Reconocimiento Económico Vitalicio, debe suscribir y entregar a la CONADE el pase de lista de sobrevivencia durante los meses de enero y julio de cada año;
- En casos excepcionales de que la/el deportista medallista olímpico y paralímpico se encuentre imposibilitado para comparecer al pase de lista de sobrevivencia, debe presentar a la CONADE durante los meses arriba señalados, un escrito que acredite fehacientemente la imposibilidad; y
- La/el deportista medallista olímpico o paralímpico debe estar atento a cualquier trámite relacionado con su participación en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos que pueda derivar en la pérdida de la medalla obtenida.

d) Para la línea de acción h) las/los beneficiarias/os del Programa deberán:

- I. Estar capacitadas/os para llevar a cabo todos los procedimientos administrativos en materia de infraestructura deportiva, para lo cual la CONADE pondrá a su disposición en su página web: www.conade.gob.mx, la guía virtual de Inducción al Proceso para la elaboración del Expediente Técnico en Materia de Infraestructura Deportiva, el cual deberá ser analizado y estudiado por las/los beneficiarias/os;
- II. Comprometer los recursos cuando se trate de obra pública mediante el procedimiento de licitación y contratación para ejecutar las acciones de infraestructura deportiva, establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando se trate de materiales y equipos especiales; en ambos casos se llevarán a cabo estos procesos a más tardar en 60 días naturales después de recibido el subsidio. En el caso de que la/el beneficiaria/o decida efectuar los trabajos de ejecución de obra por administración directa, se realizará siempre y cuando éste compruebe que cuenta con la capacidad para poder ejecutar la obra, dando inicio a los trabajos a más tardar 60 días naturales después de recibido el subsidio;
- III. Destinar exclusivamente los recursos aportados por la CONADE para llevar a cabo la ejecución y/o adquisición de la infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, según sea el caso en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15; en el caso de que sea necesario llevar a cabo ajuste a las metas establecidas se solicitará autorización expresa para efectuar dichos ajustes;

- IV. Aportar la cantidad determinada cuando se presente una situación de coinversión, cuando sea el caso y quede así establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15;
- V. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, fichas técnicas, análisis costo y beneficio, registros ante la SHCP, estudios de factibilidad, videgrabaciones, actas notariales, entre otros, según se requieran, así como designar al residente de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- VI. Contar con los predios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.1., de las presentes RO, en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva, y que no presenten problemas legales que impidan la ejecución de estas;
- VII. Resguardar por un plazo de 5 años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento deportivos conforme el Anexo 12, misma que podrá ser requerida por los Órganos Fiscalizadores conforme a la normatividad jurídica aplicable. Este resguardo únicamente aplica para las obras que hayan concluido en su totalidad con la entrega de documentación requerida conforme el Anexo 12 y la comprobación financiera total del apoyo otorgado; las obras que no hayan cumplido este requisito deberán resguardar la documentación hasta la conclusión de la comprobación;
- VIII. Transferir los recursos federales otorgados por parte del gobierno estatal al gobierno municipal cuando éste sea el ejecutor de la obra, e informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir de la recepción del recurso, debiendo enviar copia de la entrega de los subsidios a la SD en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a su realización, y para el caso de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente que los rige;
- IX. Verificar y dar seguimiento a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento deportivos autorizado;
- X. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO, referentes a la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del apoyo otorgado, cuando los beneficiarios sean las entidades federativas o los municipios;
- XI. Atender las obligaciones de transparencia y fiscalización, dando respuesta satisfactoria a los requerimientos generados, en su caso, por los Órganos Fiscalizadores, la CONADE o las instancias competentes;
- XII. Realizar o, en su caso, contratar la elaboración de los proyectos de infraestructura deportiva con cargo al beneficiario, y la ejecución de la obra deberá realizarse de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIII. Destinar el 3% de la totalidad de los recursos federales establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, para la supervisión externa federal de las obras de infraestructura deportiva o de las acciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como dar cumplimiento al Anexo "A" de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa del convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15. En el caso donde no se contrate la supervisión externa federal de las obras, el recurso destinado para tal fin y/o quede algún remanente de dicho monto deberán ser reintegrados en los términos que establecen la LFPRH y su Reglamento;
- XIV. Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del Programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso), así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación;
- XV. Informar a la SD la conclusión física de la obra de infraestructura deportiva y/o adquisición e instalación del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 30 días hábiles a la fecha de su terminación y/o adquisición;
- XVI. Presentar, a petición de la CONADE, ante los Órganos Fiscalizadores las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15 de las presentes RO, en términos de lo dispuesto en el artículo 111 de la LFPRH, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables que regulan el gasto público federal;
- XVII. Presentar ante la SD, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, la información y documentación referente a la comprobación y cierre de la obra y, en su caso, efectuar los reintegros y las cargas financieras correspondientes; y
- XVIII. Proporcionar a la SD la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo mediante el Anexo 6 y Anexo 10, formatos que se pueden consultar en la siguiente página electrónica: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/infraestructura-deportiva?state=published>, en los términos del convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15 de las presentes RO.

Causas de suspensión de los recursos

Las SCF, SCD y SD, según aplique, podrán determinar la suspensión de la ministración de los recursos federales a las/los beneficiarias/os cuando:

- Se incumpla con lo establecido en el convenio o en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la línea de acción de que se trate;
- Se detecten malos manejos en la aplicación de los recursos;
- No se cuente con la disponibilidad presupuestaria para apoyar a la línea de acción del Programa;

- Se incumpla con la comprobación del apoyo en los plazos establecidos en los Lineamientos de comprobación;
- Se tenga un mandato de un órgano judicial;
- Omitir el pase de lista de sobrevivencia por dos ocasiones seguidas del Reconocimiento Económico Vitalicio o no acreditar fehacientemente que se encuentran imposibilitados los deportistas olímpicos y paralímpicos para comparecer a dicho pase;
- Que la/el deportista medallista olímpico y paralímpico se encuentre en un supuesto de estar pendiente en algún trámite o recurso adverso relacionado con su participación en la competencia oficial de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos que pudiere derivar en la pérdida de la medalla obtenida; y/o
- Cuando la/el deportista medallista olímpico y paralímpico no solventen las observaciones administrativas y/o técnicas hechas por la SCD y DAR, según corresponda.

Causas de cancelación de los recursos

Las SCD o SD o SCF, según aplique, podrán realizar la cancelación del apoyo otorgado a las/los beneficiarias/os en los siguientes supuestos:

- Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en la documentación integral de los convenios correspondientes a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO;
- Desvío de los recursos del Programa;
- Conducta inapropiada de las personas física beneficiarias dentro y fuera del ámbito deportivo, con base en la normatividad para la participación en los eventos nacionales e internacionales emitidos para tal fin, en las legislaciones locales, estatales, federales y/o internacionales;
- Violar el "Código de Conducta para los integrantes del SINADE";
- Cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestaria para apoyar a la línea de acción del Programa, y/o
- Cuando los/las beneficiarios/as y, en su caso las/los representantes, cuenten con sentencia firme por la comisión de irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del Programa, respecto de responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan conforme a lo establecido por la normativa federal aplicable.

Además, para el caso de la línea de acción d) numerales 1, 2 y 5, la SCD cancelará a las/los beneficiarias/os la beca económica deportiva, por las siguientes causas:

1. Se incumpla con lo establecido en la carta aceptación-compromiso;
2. No cumplir con su programa de entrenamiento y/o no participar en los eventos y actividades nacionales e internacionales relevantes o en los eventos señalados en carta aceptación-compromiso de deportistas de Alto Rendimiento y entrenadores y personal técnico de Alto Rendimiento a que se refieren los Anexos 23 y 24, respectivamente, salvo que se presente ante la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, un justificante técnico o médico;
3. Ser suspendido o inhabilitado por haber cometido cualquier violación a las normas antidopaje prescritas en el Código Mundial Antidopaje vigente;
4. No cumplir con el resultado competitivo previsto técnicamente para las competencias deportivas por el que se le autoriza la beca económica deportiva;
5. A solicitud de las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, justificando técnicamente los motivos de la cancelación;
6. A aquellos beneficiarias/os de la beca económica deportiva que, durante el periodo de la vigencia, sufran lesiones o enfermedades y no hayan presentado los justificantes médicos expedidos y/o validados por la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de la CONADE;
7. No asistir a la solicitud, por parte de CONADE, para la realización de exámenes antidopaje;
8. Por fallecimiento de la/del beneficiaria/o de la beca o del Reconocimiento Económico Vitalicio;
9. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida a la/al beneficiaria/o el cumplimiento del objeto motivo de la entrega de los recursos;
10. Por haber omitido información relevante que el beneficiario debió aportar a la CONADE y con ello propicie error en las decisiones emitidas por la SCD; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de la beca económica deportiva, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la actividad motivo de la misma;
11. Cuando la/el beneficiaria/o renuncie expresamente por escrito o por declaraciones en medios impresos, televisivos y/o digitales;
12. Cuando el/la beneficiario(a) suspenda unilateralmente y sin justificación su preparación deportiva o el evento motivo o no cumpla con las actividades comprometidas;
13. Cuando el/la beneficiario/a participe en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otra actividad que interrumpa o modifique su preparación a un fin distinto a su competencia fundamental;

14. Cuando el/la beneficiario/a se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena;
15. Cuando el/la beneficiario/a participe en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno.
16. Cuando el/la beneficiario/a presente adeudos de comprobación de apoyos económicos que se le hayan otorgado;
17. Cuando se encuentre suspendida/o y/o sancionada/o por alguna autoridad deportiva nacional o internacional;
18. Por haber perdido la medalla obtenida por su participación en la competencia oficial de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, según corresponda, mediante resolución firme emitida por la autoridad competente. De darse este último supuesto que la/el deportista cuente con otra medalla del mismo o de diferente tipo, en ediciones anteriores al suceso, la CONADE procederá a ajustar el monto del Reconocimiento Económico Vitalicio conforme al tipo de medalla olímpica o paralímpica obtenida que mantengan.

Una vez que se tenga conocimiento de cualquiera de las probables causas motivo por el cual se puede cancelar la beca o el Reconocimiento Económico Vitalicio, la SCD, a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, notificará por escrito a la/al beneficiaria/o la cancelación de la beca o del Reconocimiento Económico Vitalicio para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día de su notificación manifieste lo que a su derecho convenga. Una vez analizadas las consideraciones vertidas por el beneficiario/a, la SCD determinará y notificará por escrito al/la mismo/a, la resolución de procedencia o no de la cancelación de la beca o del Reconocimiento Económico Vitalicio.

Reintegro

Las SCD o SD o SCF, previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, determinarán el reintegro de los recursos del Programa, en los supuestos siguientes:

- Cuando se incumpla en la entrega de la información relativa a los avances y/o término de la línea de acción que se trate;
- Se detecte que el objeto establecido, de acuerdo con los convenios aplicables correspondientes a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16, y 17 de las presentes RO no podrá ser alcanzado, y
- Cuando la comprobación de los recursos no corresponda a los conceptos del gasto autorizados en la documentación integral de los convenios, y cuando no se cuente con los documentos que soporten dicho gasto.

Las SCD o SD o SCF tendrán la facultad de determinar el monto que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar cuando no se acredite el correcto ejercicio del gasto y cuando éste no se haya ejercido. Asimismo, se solicitará a los/las beneficiarios/as el comprobante de pago de las cargas financieras, una vez efectuado el cálculo.

Los/as beneficiarios/as deberán enterar a la TESOFE los rendimientos de las cuentas bancarias específicas y exclusivas que se hubiesen generado.

Para el caso de proyectos correspondiente a la línea de acción h), en caso de no realizarse de manera total las obras y/o adquisición del equipamiento deportivo objeto del convenio de coordinación formalizado conforme al Anexo 15, que para tal efecto se suscriba con las/os beneficiarias/os a las/os que se les haya otorgado recursos a través de este Programa, se obligan a reintegrar a la TESOFE la aportación, según sea la circunstancia, los recursos otorgados, más los rendimientos obtenidos y las cargas financieras; en el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas sean operativas, funcionales, utilizables e impliquen el beneficio establecido en el mencionado convenio, en cuyo caso afirmativo se obligan a reintegrar a la TESOFE los recursos no ejercidos con los correspondientes rendimientos obtenidos.

En el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea el reintegro, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas en donde se determine que no son operativas, funcionales, utilizables, no cuenten con la calidad de obra y especificaciones técnicas validadas, en detrimento del beneficio establecido en el mencionado convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, se obligan a reintegrar la totalidad del recurso a la TESOFE, con las correspondientes cargas financieras en los términos que establece la LFPRH y su Reglamento.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

- Entidades federativas;
- Órganos de Cultura Física y Deporte;
- Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- Dependencias y entidades de la APF y Estatal y de la Ciudad de México;
- Asociaciones Deportivas Nacionales;
- Instancias de educación, y
- Organismos Afines.

Todas deberán cumplir con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La CONADE a través de la SCF, SCD y SD, según corresponda, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO, resolver las dudas y los aspectos no contemplados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

3.7. Coordinación Institucional

La SCF o SCD o SD podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, Ciudad de México y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Procedimiento seguido por SCF, SCD y SD para otorgar el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por la CONADE, a través del Programa (Anexo 1)		
Etapas	Actividad	Responsable
Autorización Presupuestal	Las SCF o SCD o SD tramitarán la suficiencia presupuestal ante la SA de la CONADE.	SCF, SCD, SD y SA
Elaboración de convenio	Una vez autorizada la suficiencia presupuestal por la SA, la SCF o SCD o SD solicitan a la CNYAJ la elaboración del instrumento jurídico correspondiente de acuerdo con los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, según sea el caso.	SCF, SCD, SD y SA y CNYAJ
Formalización	La SCF o SCD o SD o SA y la/el beneficiaria/o firman el instrumento jurídico correspondiente a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO.	CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias
Entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y cuenta bancaria productiva específica cuando así aplique.	Las SCF o SCD o SD remitirán a la SA, para el trámite de ministración de recursos, los siguientes documentos: 1. Convenio original; 2. Solicitud de Registro Presupuestal y Pago; 3. CFDI (PDF y XML) con validación del SAT (personas morales), y 4. Recibo simple (personas físicas). Previamente a la entrega de los recursos, las SCF o SCD o SD solicitarán a la SA el alta de la cuenta bancaria productiva específica, cuando así aplique, remitiendo los documentos establecidos en el catálogo de cuenta de beneficiarios del Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF).	CONADE, personas físicas y/o morales beneficiarias
Ministración de los recursos a las/los beneficiarias/os	Realizar el trámite de la ministración de los recursos programados en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, vía banca electrónica. Los apoyos a los/las beneficiarios/as se otorgarán a través de las tesorías de las entidades federativas o su equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los recursos adicionales que aporten las Entidades federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y otros participantes de la iniciativa privada, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables. Para las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, los recursos programados serán transferidos por la misma vía a las cuentas bancarias específicas que estén dadas de alta para tal fin.	SA
Publicación de padrón de beneficiarias/os	Padrón de beneficiarios, publicado en Plataforma Nacional de Transparencia en la página oficial de la CONADE.	CONADE (SCF, SCD Y SD)
Notificación de la ministración de los recursos federales	La SCF o SCD o SD notificarán por escrito (remitida de manera física o correo electrónico oficial) a las/os beneficiarias/os la ministración de los recursos federales, previa notificación de la SA.	CONADE
Ejecución de los recursos	Llevar a cabo las acciones convenidas en los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, según la línea de acción que corresponda.	CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias
Visitas de verificación a las/los beneficiarias/os	La CONADE, podrá realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO.	CONADE

Presentación de Informe o Reporte de Gastos	Para el sector público, línea de acción h), se debe presentar el Reporte de Gastos (Anexo 6); y para las líneas de acción a), b) y c) el Anexo 6.1 debidamente firmado y en los términos establecidos en los convenios.	Personas físicas y/o morales beneficiarias
Revisión	Para las líneas de acción operadas por la SCF y SD línea de acción h), en su caso, se revisará la documentación o los reportes remitidos a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos, para verificar el cumplimiento de las metas y/o el concepto del gasto autorizado según el convenio que se suscriba conforme a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, e informará a la/el beneficiaria/o en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan. Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, preverificar, mediante cédula, la recepción de la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos otorgados a las Personas Físicas, Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, conforme a los convenios suscritos con la CONADE (Anexos 13, 14, 14.1, y 15 de las presentes RO).	CONADE
Procedimiento para el otorgamiento de becas económicas deportivas, correspondiente a la línea de acción d), numerales 1 y 2		
Etapas	Actividad	Responsable
Mecanismos de ministración del recurso a las/los deportistas de Alto Rendimiento, en Desarrollo y formación hacia el Alto Rendimiento, entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico.	La SCD procede al análisis y asignación de la beca económica deportiva y Reconocimiento Económico Vitalicio, con base en los resultados deportivos, criterios y perfil según corresponda de las propuestas presentadas conforme a lo señalado en los Anexos 4 y 7 de las presentes RO. Genera los padrones de beneficiarios, integrando: nombre del beneficiario de la beca y Reconocimiento Económico Vitalicio, disciplina, monto y mes del apoyo. Elabora Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP) correspondiente para tramitar el pago del padrón de beneficiarios adjuntado el archivo electrónico <i>Lay-out</i> tipo nómina para el pago correspondiente. La Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, tramitará y gestionará las SRPP ante la Dirección de Finanzas, adscrita a la SA y adjuntará el archivo electrónico <i>Lay-out</i> para el pago de las becas y Reconocimiento Económico Vitalicio que conforman el padrón de beneficiarios correspondientes.	CONADE
Informa la resolución de la solicitud de recursos.	Para conocer el estatus de su solicitud, llamar al teléfono 55-59-27-52-00 extensión 2722, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas para recibir más información.	Deportista, entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico
Envío del padrón de beneficiarios de beca económica deportiva.	Envío mensualmente por correo electrónico a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte el padrón de las/los deportistas beneficiadas/os de beca económica deportiva, según corresponda.	CONADE

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

La CONADE, a través de la SD para la línea de acción h), formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismos que deberán remitir a la SA durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la CONADE, a través de las SCF, SCD y SD, instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la CONADE, a través de la SCF, SCD y SD concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Para el caso de que las entidades federativas sean las beneficiarias de los apoyos del Programa, éstas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente de la entidad federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados en cumplimiento de los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para la línea de acción h) operada por la SD, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los/las beneficiarios/as de esta línea de acción, se elaborará un acta de entrega-recepción, en los términos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, la cual formará parte del expediente de la comprobación de los recursos otorgados.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Las SCF, SCD y SD para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio, procederán a concentrar y analizar la información proporcionada por las/los beneficiarias/os y les solicitarán, en su caso, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar una vez validado el recurso otorgado al beneficiario, la SCF, SD y SCD conciliará con la SA las cifras definitivas para integrar el cierre del ejercicio fiscal.

La CONADE, a través de las SCF, SCD y SD, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en las respectivas Disposiciones Específicas para el Cierre Presupuestario; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario entregados por los/as beneficiarios/as, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2025.

A solicitud de la CONADE y de los órganos fiscalizadores, los/las beneficiarios/as deberán poner a su disposición la documentación original que acredita la comprobación de los recursos del Programa, para la fiscalización y/o inspección del ejercicio de los recursos.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SABG o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine, por las Áreas de Especialidad en Control Interno y en Fiscalización en el Ramo Educación Pública, según corresponda y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La CONADE, a través de la SA, podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores de desempeño específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las Brechas de género, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad de género, discapacidad, origen étnico, afroamericanas, afrodescendientes, o cualquier otra situación que coloque en desventaja a las mujeres.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP, es la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la CONADE, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la Perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

6.3. Indicadores

Los indicadores del Programa a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la CONADE en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".

En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".

En la pestaña Clave, seleccionar "269".

Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Programa de Cultura Física y Deporte".

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR es necesario deslizar la pantalla a la sección "¿Cuáles son sus resultados?" y seleccionar la opción "Descargar los objetivos, indicadores y metas".

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

Seleccionar el año a consultar

Descargar la MIR del Programa S269.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la CONADE tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005, así como a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que toca en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del Programa será protegida, incorporada y tratada en los sistemas de datos personales, y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) información que podrá ser compartida con la SABG, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones de información previstas en la mencionada Ley. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la CONADE y el domicilio donde la/el interesada/o podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14060, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 hrs.

7.2. Contraloría social

La contraloría social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y La Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los comités de contraloría social, para solicitar su registro, deberán presentar, ante la Instancia Normativa, a través de sus instancias ejecutoras a cargo del Programa de Cultura Física y Deporte, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La instancia Normativa del Programa de Cultura Física y Deporte, a través de sus instancias ejecutoras, deberán, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindarán a los comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la Instancia Normativa del Programa de Cultura Física y Deporte a través de sus instancias Ejecutoras promoverán e implementarán mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados

por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de herramientas digitales que faciliten, a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésima de los Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

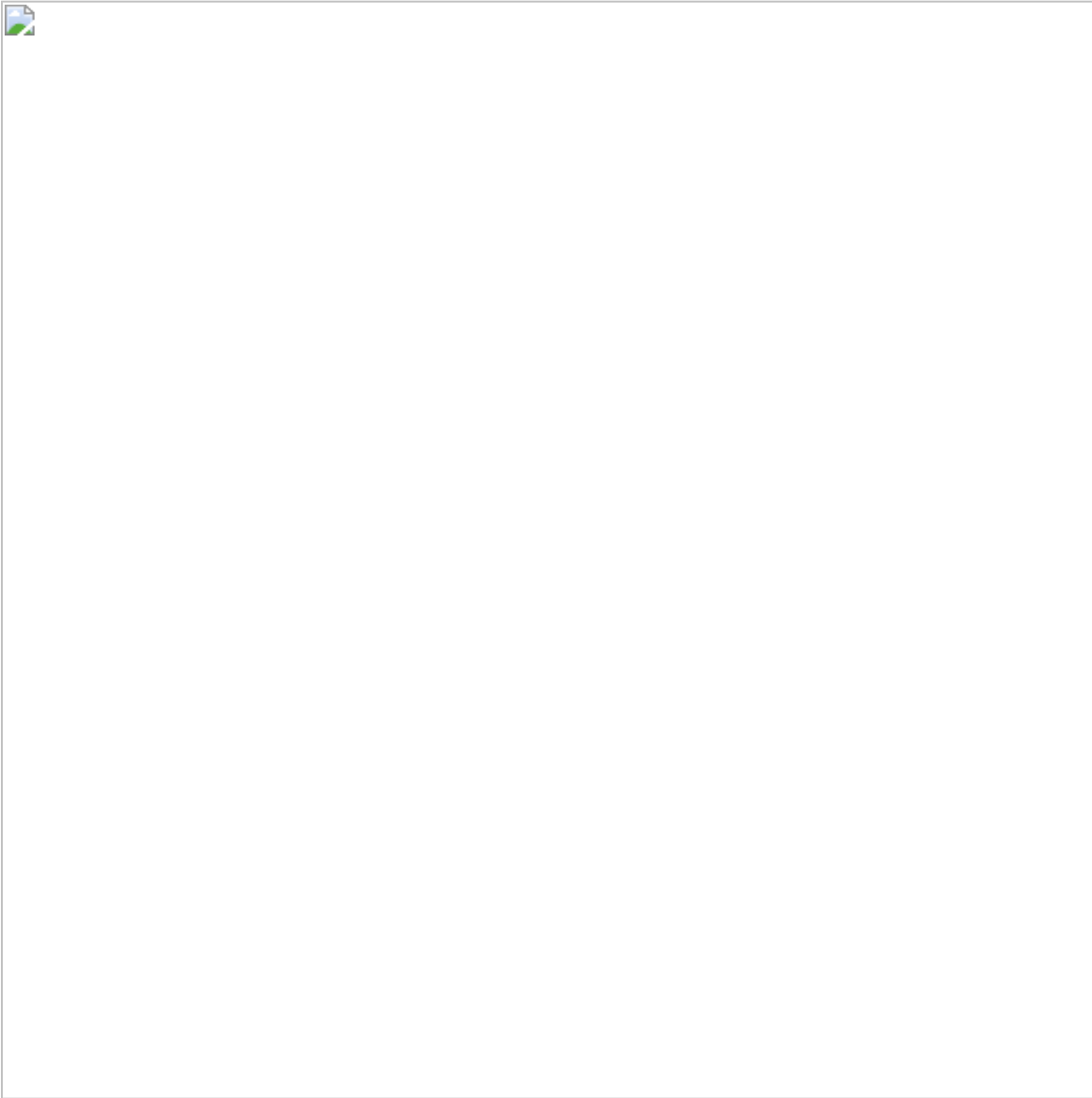
La/el beneficiaria/o y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet: dirigida a la Oficina de Representación de la SABG en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, demarcación territorial de Tlalpan, código postal 14060, en la Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; o llamar al teléfono (55) 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320; y a través de los correos electrónicos en las direcciones: quejas@conade.gob.mx y denuncia@conade.gob.mx.

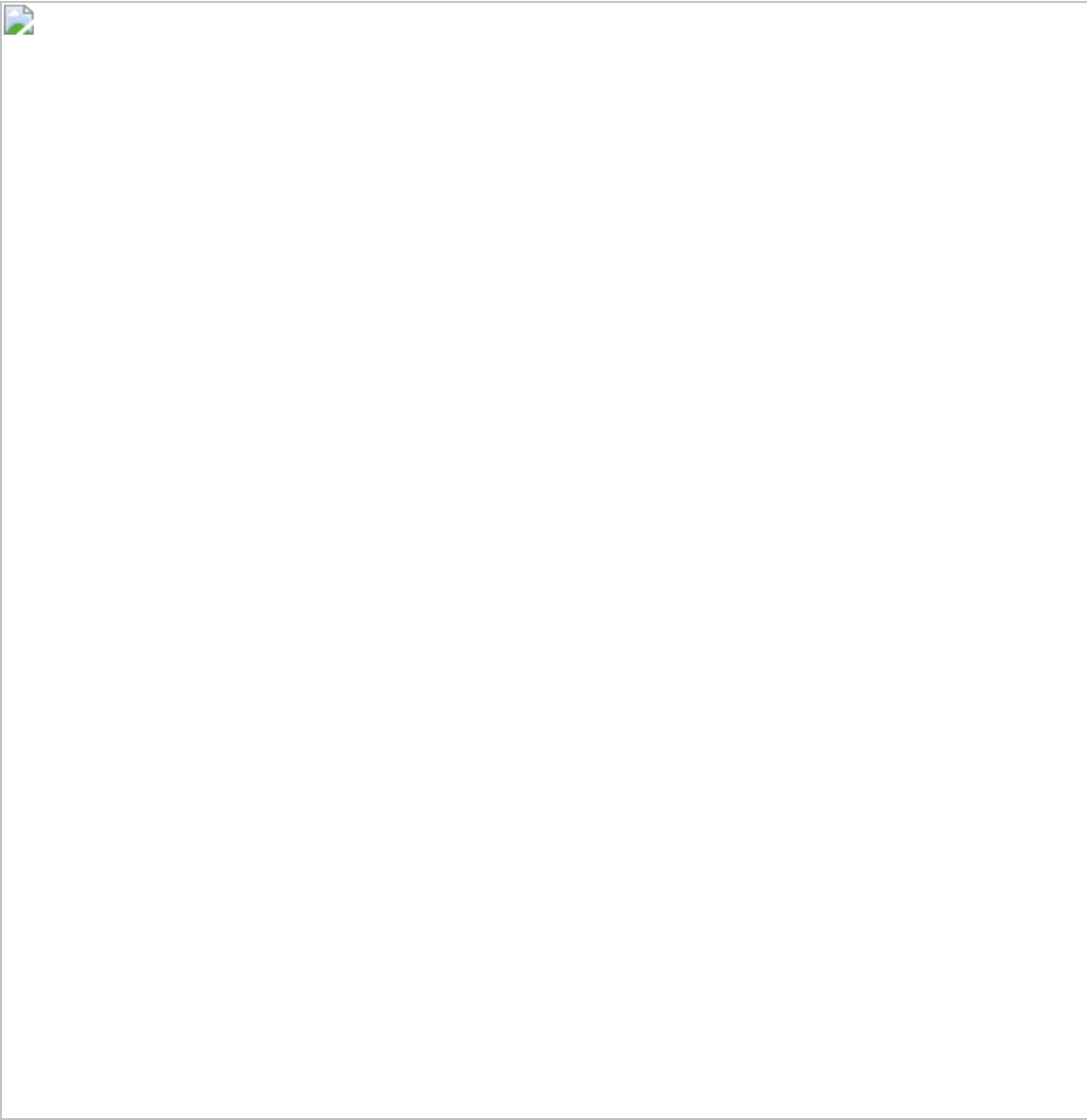
También las quejas y denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>; las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la SABG, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. En caso de requerir asesoría para la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los Teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800112 87 00.

ANEXOS

Anexo 1

Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos





Anexo 2

Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

MODELO DE DATOS PARA PERSONAS FÍSICAS		
NÚMERO	DATO	OBLIGATORIEDAD
1	CURP	Obligatorio
2	Primer Apellido	Obligatorio
3	Segundo Apellido	Obligatorio
4	Nombre	Obligatorio
5	Fecha de Nacimiento	Obligatorio
6	Clave de Entidad Federativa	Obligatorio
7	Sexo	Obligatorio
8	Discapacidad	Obligatorio
9	Indígena	Obligatorio
10	Clave Estado Civil	Obligatorio
11	Clave Dependencia	Obligatorio
12	Clave Institución	Obligatorio
13	Clave Programa	Obligatorio
14	Clave Intra-Programa	Obligatorio
15	Clave Entidad Federativa	Obligatorio
16	Clave Municipio o demarcación territorial de la CDMX	Obligatorio
17	Clave Localidad	Obligatorio
18	Fecha Beneficio	Obligatorio
19	Clave Tipo Beneficiario	Obligatorio

20	Clave Beneficio	Obligatorio
21	Cantidad Apoyo	Obligatorio
22	Clave Única de Registro de Población del Beneficiario Directo	Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos
23	Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario Directo	Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos
24	Tipo Vialidad	Obligatorio
25	Nombre Vialidad	Obligatorio
26	Carretera	Opcional
27	Camino	Opcional
28	Número Exterior Número1	Opcional
29	Número Exterior Número2	Opcional
30	Número Exterior alfanumérico1	Opcional
31	Número Interior Número	Obligatorio
32	Número Interior alfanumérico	Opcional
33	Tipo Asentamiento	Obligatorio
34	Nombre Asentamiento	Obligatorio
35	Código Postal	Opcional
36	Nombre Localidad	Obligatorio
37	Clave Localidad	Obligatorio
38	Nombre del Municipio o demarcación de la CDMX	Obligatorio
39	Clave del Municipio o demarcación de la CDMX	Obligatorio
40	Nombre Entidad Federativa	Obligatorio
41	Clave Entidad Federativa	Obligatorio
42	Tipo Referencia 1	Opcional
43	Nombre Referencia 1	Opcional
44	Tipo Referencia 2	Opcional
45	Nombre Referencia 2	Opcional
46	Tipo Referencia 3	Opcional
47	Nombre Referencia 3	Opcional
48	Descripción de Ubicación	Opcional

MODELO DE DATOS PARA PERSONAS MORALES		
NÚMERO	DATO	OBLIGATORIEDAD
1	RFC	Obligatorio
2	Razón Social	Obligatorio
3	Fecha Constitución	Obligatorio
4	Clave Actividad Económica	Clave de la actividad económica por medio de la cual la personal moral obtiene sus ingresos. Catálogo del SAT.
5	Clave Dependencia	Obligatorio
6	Clave Institución	Obligatorio
7	Clave Programa	Obligatorio
8	Clave Intra-programa	Obligatorio
9	Clave Entidad Federativa	Obligatorio
10	Clave del Municipio o demarcación de la CDMX	Obligatorio
11	Clave Localidad	De no tener dato, registrar la clave 9999
12	Fecha Beneficio	Obligatorio
13	Clave Tipo Beneficiario	Obligatorio
14	Clave Tipo Beneficio	Obligatorio
15	Cantidad Apoyo	Obligatorio
16	CURP_D*	Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos.
17	RFC_D*	Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos.
18	ID_Grupo	Obligatorio
19	Tipo Vial	Obligatorio
20	Nombre Vialidad	Obligatorio
21	Carretera	Opcional
22	Camino	Opcional
23	Número Exterior Número1	Opcional
24	Número Exterior Número2	Opcional
25	Número Exterior alfanumérico1	Opcional

26	Número Interior Número	Obligatorio
27	Número Interior Alfanumérico	Opcional
28	Tipo Asentamiento	Obligatorio
29	Nombre de Asentamiento	Obligatorio
30	Código Postal	Opcional
31	Nombre Localidad	Obligatorio
32	Clave Localidad	Obligatorio
33	Nombre del Municipio o demarcación de la CDMX	Obligatorio
34	Clave Municipio	Obligatorio
35	Nombre Entidad Federativa	Obligatorio
36	Clave Entidad Federativa	Obligatorio
37	Tipo Referencia1	Opcional
38	Nombre Referencia1	Opcional
39	Tipo Referencia2	Opcional
40	Nombre Referencia2	Opcional
41	Tipo Referencia3	Opcional
42	Nombre Referencia3	Opcional
43	Descripción Ubicación	Opcional

De acuerdo con el Manual de Operación del SIIPP-G vigente existen campos establecidos como obligatorios; sin embargo, algunas demarcaciones territoriales no cuentan con la descripción de algunos campos, por lo que pueden no ser incluidos en los padrones de beneficiarios de Personas Físicas o Personas Morales.

Anexo 3

Reporte Estadístico y/o de Metas

 Educación Secretaría de Educación Pública	SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA REPORTE ESTADÍSTICO Y/O DE METAS											
ÓRGANOS DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE/ORGANISMOS AFINES	ACTIVACIÓN FÍSICA			CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL			EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES			TOTAL		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
AGUASCALIENTES												
BAJA CALIFORNIA												
BAJA CALIFORNIA SUR												
CAMPECHE												
COAHUILA												
COLIMA												
CHIAPAS												
CHIHUAHUA												
CIUDAD DE MÉXICO												
DURANGO												
GUANAJUATO												
GUERRERO												
HIDALGO												
JALISCO												
MÉXICO												
MICHOACÁN												
MORELOS												
NAYARIT												
NUEVO LEÓN												
OAXACA												
PUEBLA												
QUERÉTARO												
QUINTANA ROO												

SAN LUIS POTOSÍ												
SINALOA												
SONORA												
TABASCO												
TAMAULIPAS												
TLAXCALA												
VERACRUZ												
YUCATÁN												
ZACATECAS												
INDET												
IMSS												
IPN												
UNAM												

Anexo 4

Criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas para las y los deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento. Criterios y montos para la entrega de estímulos deportivos a deportistas y entrenadores/as de Alto Rendimiento, en Desarrollo y Formación hacia el Alto Rendimiento.

TIPOS DE BECAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS PARA LAS Y LOS DEPORTISTAS:

Beca económica deportiva para las/los deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento.

- Se otorga a las/los deportistas que obtienen la medalla de Oro en los eventos Olimpiada Nacional CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE; de la categoría especificada previamente en la Convocatoria General del evento y/o en los Anexos Técnicos según corresponda, a propuesta/solicitud de los Órganos de Cultura Física y Deporte o Asociaciones Deportivas Nacionales o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.

Beca económica deportiva para las/los deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento.

- Se otorga a las/los deportistas de categoría Juvenil y/o mayor de preselección y selección nacional con resultados en competencias internacionales o nacionales que los proyecten a participar en eventos del Ciclo Olímpico o Paralímpico o Campeonatos Continentales o Campeonatos Mundiales o eventos multideportivos convencionales o de discapacidad debidamente sancionados por las instancias oficiales respectivas.

Beca económica deportiva para las/los deportistas de Alto Rendimiento

- Se otorga a las/los deportistas de selección nacional de categorías juveniles y mayor, propuestos por las Asociaciones Deportivas Nacionales o la Dirección de Alto Rendimiento con resultados referidos en las tablas de los numerales 4.1 a 4.8.

Criterios generales de asignación de becas económicas deportivas

- La/El deportista será beneficiaria/o de una sola beca económica deportiva por parte de la CONADE.
- La temporalidad de la beca económica deportiva será de, hasta un máximo de doce meses, con vigencia al 31 de diciembre del 2025, con excepción de la beca económica deportiva para las/los deportistas en formación hacia el alto rendimiento.
- Todas las becas económicas deportivas, están sujetas a suficiencia presupuestal y previa autorización de la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento.
- Se dará por cancelada la beca económica deportiva a las/los deportistas becarios que dejen de cumplir con su proceso de preparación (entrenamiento) por decisión propia, retiro y/o por no incorporarse al proceso de entrenamiento después de un máximo de 21 días de haber sido dado de alta médica o convalecencia (validado por el área médica de la CONADE).
- Todas las solicitudes de becas económicas deportivas estarán sujetas a un análisis técnico deportivo, a través de la Dirección de Alto Rendimiento.

Criterios específicos de asignación de Becas económicas deportivas para deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento y Deportistas con Proyección de Desarrollo.

- Las/Los deportistas deberán obtener la medalla de Oro en los eventos Olimpiada Nacional CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE; o deportistas con proyección de desarrollo participantes en los eventos anteriormente mencionados de la categoría especificada previamente en la Convocatoria General del evento y/o en los Anexos Técnicos, según corresponda, a propuesta/solicitud de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.
- Se tomará en cuenta para análisis técnico deportivo, el resultado deportivo del evento en la edición más reciente.

- La temporalidad de la beca económica deportiva será de, hasta un máximo de diez meses, que correrá de evento a evento.
- Las/los deportistas becarios podrán aplicar por una beca económica deportiva de mayor monto siempre y cuando por parte del deportista y/o de la asociación deportiva nacional, se solicite su baja de la que tiene y presente su solicitud acorde a los requisitos y parámetros requeridos en las presentes RO.

Formación hacia el Alto Rendimiento.	
Monto	Requerimiento
\$2,000.00	Medalla de Oro en Olimpiada Nacional o Paralimpiada Nacional CONADE de las últimas categorías **
\$4,000	* Las/los deportistas detectados por la CONADE en eventos nacionales y nacionales multideportivos que de acuerdo a sus aptitudes y actitudes puedan ser valorados en pruebas físicas, técnicas y medicas que lo proyecten a Selecciones Nacionales en mediano y largo plazo.

* Especificada previamente en la Convocatoria General del evento o los Anexos Técnicos de cada disciplina.

** En dado caso de que el deportista que obtuvo el 1° lugar este becado por otra beca con un monto mayor se podrá otorgar al 2° lugar.

La cifra señalada se refiere a montos netos y mensuales.

Criterios específicos de asignación de Becas económicas deportivas para las/los deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento.

- Se tomará en cuenta para análisis técnico deportivo, el resultado obtenido en el evento deportivo oficial más reciente en su edición inmediata anterior, considerando competencias internacionales o nacionales y/o selectivos nacionales debidamente sancionados por las instancias oficiales respectivas utilizando como parámetro técnico los criterios de selección establecidos para eventos fundamentales del ciclo olímpico o paralímpico o eventos multideportivos.
- Las pruebas deberán estar contempladas en el programa del ciclo Olímpico y/o Paralímpico y/o evento multideportivo convencional o de discapacidad y/o Campeonato Mundial y/o Campeonato Continental.

Desarrollo hacia el Alto Rendimiento	
Monto	Requerimiento
\$6,000.00	Primer Lugar de Campeonatos Nacionales de Primera Fuerza que su resultado lo proyecte a integrar las selecciones nacionales del ciclo 2025-2026, o Deportistas del Deporte Adaptado Medallistas en eventos internacionales del ciclo inmediato anterior o vigente que su resultado los proyecte a integrar las selecciones nacionales del ciclo 2025-2026.
\$8,000.00	Deportistas compañeros de competencia del deporte adaptado medallistas en eventos del Ciclo Paralímpico y No Paralímpico.
\$12,000.00	Deportistas Convencionales Seleccionados Nacionales de categoría Juvenil y/o Mayor medallistas en competencias internacionales que tengan como mínimo ocho participantes, así como Deportistas del Deporte Adaptado Seleccionados Nacionales que participaron en Campeonatos Mundiales del ciclo paralímpico inmediato anterior o vigente.

Las cifras señaladas se refieren a montos netos y mensuales.

Criterios específicos de asignación de Becas económicas deportivas para las/los deportistas de Alto Rendimiento.

Se otorgan a las/los deportistas que obtengan resultados en los eventos deportivos señalados en las tablas de los puntos 4.1 a 4.8 del presente anexo y que cumplan con los criterios que se mencionan a continuación:

- Los montos de asignación ascenderán en función del resultado obtenido en el evento deportivo.
- En las pruebas con sistema de eliminación por gráfica, en las que no se genere un ranking final consecutivo del 1° al 16° lugar, se realizará un análisis para asignar el lugar en el evento, considerando lo siguiente:

- 1er lugar: Medallista de oro
- 2° lugar: Medallista de plata
- 3er lugar: Eliminado en ronda semifinal por 1er lugar

- 4° lugar: Eliminado en ronda semifinal por el 2° lugar
- 5° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 1er lugar
- 6° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 2° lugar
- 7° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 3er lugar
- 8° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 4° lugar
- 9° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 1er lugar
- 10° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 2° lugar
- 11° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 3er lugar
- 12° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 4° lugar
- 13° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 5° lugar
- 14° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 6° lugar
- 15° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 7° lugar
- 16° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 8° lugar

En caso de que el/la deportista cuente con diploma oficial emitido por el Comité Organizador del evento, se tomará en cuenta el lugar obtenido determinado en dicho documento.

- Las cifras señaladas se refieren a montos netos y mensuales.
- Los compromisos convenidos en la carta aceptación-compromiso, deberán de corresponder al lugar obtenido en eventos deportivos señalados en las tablas 4.1 a 4.8. En el caso de las disciplinas deportivas en las que las federaciones internacionales en el 2025 convoquen eventos deportivos contemplados en las tablas 4.1 a 4.8 se podrá establecer como compromiso los resultados en competencias internacionales durante este ciclo deportivo. En caso de que no existan competencias internacionales en este año, la Dirección de Alto Rendimiento podrá analizar y establecer el compromiso deportivo para la continuidad de la beca durante el ejercicio fiscal.
- Los/las deportistas deberán ser integrantes de la selección nacional.
- Se tomará en cuenta para análisis técnico deportivo, el resultado oficial del evento con mayor monto al que asiste en su edición inmediata anterior de los eventos deportivos señalados en las tablas de los puntos 4.1 a 4.8, a excepción de los Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Panamericanos Juveniles y Juegos Parapanamericanos Juveniles.
- Para los eventos deportivos señalados en las tablas de los puntos 4.1 a 4.8, el requisito será que en el resultado oficial de la prueba (incluyendo eliminatorias, semifinales y finales) cuente con un mínimo de 8 participantes de 5 países diferentes. Este criterio no será aplicable a las/los deportistas que hayan obtenido resultados en los Juegos Paralímpicos 2024.
- Las pruebas deberán estar contempladas en el programa del ciclo Olímpico y/o Paralímpico, evento multideportivo convencional o de discapacidad y/o Campeonato Mundial.
- Se consideran pruebas compartidas y/o de Equipo a aquellas en las que participan cuando menos dos deportistas en una sola prueba.
- Para deportes de conjunto y pruebas compartidas y/o de equipo, se considerará exclusivamente a las y los deportistas que hayan participado activamente alguna de las etapas de la competencia y cuyo nombre aparezca en la memoria técnica del resultado de la prueba correspondiente.
- El monto de la beca económica deportiva podrá mantenerse hasta el 31 de diciembre del 2025, siempre y cuando la/el deportista cumpla o mejore el compromiso establecido en su carta aceptación-compromiso (Anexo 23).
- Las/Los deportistas becarios podrán aplicar por una beca económica deportiva de mayor o menor monto siempre y cuando por parte de la Asociación Deportiva Nacional y/o Dirección de Alto Rendimiento, presente su solicitud acorde a los requisitos y parámetros de las presentes RO y haya obtenido un resultado a los que se refieren las tablas de los puntos 4.1 a 4.8 del presente anexo.
- En caso de que el compromiso convenido en su carta aceptación-compromiso (Anexo 23) no pueda cumplirse por causas médicas y/o ajenas al deportista, debidamente acreditadas, la Dirección de Alto Rendimiento bajo Análisis Técnico Deportivo, se considerará mantener al deportista en el padrón de becarios con un nuevo compromiso.
- En caso de no cumplir con su compromiso convenido en la carta aceptación-compromiso (Anexo 23), la beca económica deportiva se dará por cancelada, sin embargo, no es impedimento para poder aplicar para una nueva solicitud de beca económica deportiva, siempre y cuando presente su solicitud acorde a los requisitos y parámetros de las presentes RO.
- Para aquellos deportistas Seleccionados a Nacionales de Juegos Olímpicos o Paralímpicos, se otorgará beca económica deportiva de acuerdo con los montos establecidos en las tablas de los puntos 4.1 a 4.8 (salvo que tenga una beca superior al monto asignado en este rubro).

4.1 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Convencionales, para Pruebas Individuales y Compartidas Olímpicas.

ALTO RENDIMIENTO					
Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud y Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Campeonato Mundial	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles
1	\$55,000.00	\$20,000.00	\$49,000.00	\$26,000.00	\$16,000.00
2	\$52,000.00	\$16,000.00	\$46,000.00	\$22,000.00	\$14,000.00
3	\$50,000.00	\$12,000.00	\$44,000.00	\$20,000.00	\$12,000.00
4	\$45,000.00		\$36,000.00		
5	\$40,000.00		\$35,000.00		
6	\$37,000.00		\$34,000.00		
7	\$36,000.00		\$33,000.00		
8	\$35,000.00		\$32,000.00		
9	\$33,000.00		\$20,000.00		
10	\$32,000.00		\$19,000.00		
11	\$31,000.00		\$18,000.00		
12	\$30,000.00		\$17,000.00		
13	\$29,000.00		\$16,000.00		
14	\$28,000.00		\$15,000.00		
15	\$27,000.00		\$14,000.00		
16	\$26,000.00		\$13,000.00		

ALTO RENDIMIENTO	
Requerimiento	Monto
Para deportistas Seleccionados Nacionales de Juegos Olímpicos 2024, y/o deportistas que obtuvieron un lugar que no se encuentre referenciado en la presente tabla de los Juegos Olímpicos (esta beca tendrá vigencia hasta su próxima competencia internacional estipulada en la presente tabla o al término de su evaluación, establecida en la carta aceptación compromiso).	\$15,000.00

4.2 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Convencionales, Deportes de Conjunto y/o Equipo

ALTO RENDIMIENTO CONJUNTO					
Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud y Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Campeonato Mundial	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles
1	\$25,000.00	\$12,000.00	\$20,000.00	\$13,000.00	\$10,000.00
2	\$22,000.00	\$10,000.00	\$18,000.00	\$12,000.00	\$8,000.00
3	\$20,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00	\$10,000.00	\$7,000.00
4	\$18,000.00		\$14,000.00		
5	\$16,000.00		\$12,000.00		
6	\$14,000.00		\$10,000.00		
7	\$12,000.00		\$9,000.00		
8	\$10,000.00		\$8,000.00		
9-16	\$8,000.00		\$8,000.00		

ALTO RENDIMIENTO EQUIPO						
Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles
1	\$42,000.00	\$14,000.00	\$35,000.00	\$14,000.00	\$20,000.00	\$12,000.00
2	\$39,000.00	\$12,000.00	\$32,500.00	\$13,000.00	\$18,000.00	\$10,000.00
3	\$36,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$12,000.00	\$16,000.00	\$8,000.00
4	\$33,000.00		\$27,500.00			
5	\$30,000.00		\$25,000.00			

6	\$27,000.00	\$22,500.00
7	\$24,000.00	\$20,000.00
8	\$21,000.00	\$17,500.00
9	\$17,000.00	\$14,000.00
10	\$13,000.00	\$10,000.00
11	\$9,000.00	\$8,000.00
12	\$7,000.00	\$7,000.00

ALTO RENDIMIENTO	
Requerimiento	Monto
Para deportistas Seleccionados Nacionales de Juegos Olímpicos 2024, y/o deportistas que obtuvieron un lugar que no se encuentre referenciado en la presente tabla de los Juegos Olímpicos (esta beca tendrá vigencia hasta su próxima competencia internacional estipulada en la presente tabla o al término de su evaluación, establecida en la carta aceptación compromiso).	\$15,000.00

4.3 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Convencionales, para Pruebas Individuales y Compartidas No Olímpicas.

ALTO RENDIMIENTO				
Lugar Obtenido	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles
1	\$21,500.00	\$10,000.00	\$14,000.00	\$12,000.00
2	\$21,000.00	\$9,000.00	\$13,000.00	\$11,000.00
3	\$20,500.00	\$8,000.00	\$12,000.00	\$10,000.00
4	\$20,000.00			
5	\$19,500.00			
6	\$19,000.00			
7	\$18,500.00			
8	\$18,000.00			
9	\$16,000.00			
10	\$14,000.00			
11	\$12,000.00			
12	\$10,000.00			

4.4 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Convencionales, para Deportes de Conjunto y/o Equipo No Olímpicos.

ALTO RENDIMIENTO			
Lugar Obtenido	Campeonato Mundial	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles
1	\$15,000.00	\$12,000.00	\$10,000.00
2	\$14,000.00	\$10,000.00	
3	\$13,000.00	\$8,000.00	
4	\$12,000.00		
5	\$11,000.00		
6	\$10,000.00		
7	\$8,000.00		
8	\$7,000.00		

4.5 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Deporte Adaptado, para Pruebas Individuales y Compartidas Paralímpicas.

ALTO RENDIMIENTO			
Lugar Obtenido	Juegos Paralímpicos	Campeonato Mundial de Deportes de Ciclo Paralímpico	Juegos ParaPanamericanos
1	\$55,000.00	\$49,000.00	\$26,000.00
2	\$52,000.00		\$46,000.00
3	\$50,000.00		\$44,000.00

4	\$45,000.00	\$36,000.00
5	\$40,000.00	\$35,000.00

ALTO RENDIMIENTO	
Requerimiento	Monto
Para deportistas Seleccionados Nacionales de Juegos Paralímpicos 2024, y/o deportistas que obtuvieron un lugar que no se encuentre referenciado en la presente tabla de los Juegos Paralímpicos (esta beca tendrá vigencia hasta su próxima competencia internacional estipulada en la presente tabla o al término de su evaluación, establecida en la carta aceptación compromiso).	\$15,000.00

4.6 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas del Deporte Adaptado, Deportes de Conjunto y/o Equipo Paralímpicos.

ALTO RENDIMIENTO			
Lugar Obtenido	Juegos Paralímpicos	Campeonato Mundial de Deportes de Ciclo Paralímpico	Juegos ParaPanamericanos
1	\$24,000.00	\$20,000.00	\$12,000.00
2	\$22,000.00	\$18,000.00	
3	\$20,000.00	\$16,000.00	
4	\$18,000.00	\$14,000.00	
5	\$16,000.00	\$12,000.00	

ALTO RENDIMIENTO		
Requerimiento	Evento	Monto
Para deportistas Seleccionados Nacionales de Juegos Paralímpicos 2024, y/o deportistas que obtuvieron un lugar que no se encuentre referenciado en la presente tabla de los Juegos Paralímpicos (esta beca tendrá vigencia hasta su próxima competencia internacional estipulada en la presente tabla o al término de su evaluación, establecida en la carta aceptación compromiso).	Juegos Paralímpicos	\$15,000.00

4.7 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Del Deporte Adaptado, para Pruebas Individuales y Compartidas No Paralímpicas.

ALTO RENDIMIENTO		
Lugar Obtenido	Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas	Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas
1	\$21,500.00	\$10,000.00
2	\$21,000.00	\$9,000.00
3	\$20,500.00	\$8,000.00

4.8 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas del Deporte Adaptado, para Deportes de Conjunto y/o Equipo No Paralímpicas.

ALTO RENDIMIENTO		
Lugar Obtenido	Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas	Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas
1	\$15,000.00	\$8,000.00
2	\$14,000.00	\$7,000.00
3	\$13,000.00	\$6,500.00

ESTÍMULOS DEPORTIVOS

A. CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES

1. Se otorgarán estímulos deportivos a las y los deportistas y entrenadores de Alto Rendimiento y en desarrollo hacia el Alto Rendimiento, bajo los siguientes criterios:
- a. Que se ubiquen entre el primero y el tercer lugar en:
- Los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

- Los Juegos Olímpicos de la Juventud.

- Campeonatos Mundiales de primera fuerza y juveniles (última categoría) convencionales y de deporte adaptado.
 - Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales.
 - Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.
2. La entrega de Estímulos deportivos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, dando preferencia a las disciplinas del Ciclo Olímpico y Paralímpico.
3. Las Asociaciones Deportivas Nacionales, la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, son las instancias facultadas para realizar la propuesta oficial de los/las candidatos/as a recibir un Estímulo deportivo.
4. En todos los eventos deportivos internacionales deberán participar un mínimo de 5 países.
5. La SCD, determinará en coordinación con la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD si alguna competencia internacional incluida en su programa anual previamente revisado equivale en el nivel competitivo a un Campeonato Mundial, a efecto de otorgar el estímulo correspondiente.

Todas las propuestas de estímulos deberán ser validadas por el departamento de análisis técnico deportivo. Los estímulos se otorgarán mediante transferencia a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

B. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LAS Y LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO HACIA EL ALTO RENDIMIENTO

1. Las y los deportistas que participen en una o más pruebas en los eventos señalados en los criterios técnicos generales del apartado que antecede, podrán recibir estímulo deportivo solo por la prueba en la que obtuvieron el mejor resultado.
2. Serán susceptibles de estímulo deportivo las/los deportistas profesionales mexicanos que integren selecciones nacionales y que representen oficialmente al país en los eventos deportivos de conformidad a las siguientes tablas

Montos de los estímulos deportivos en las Pruebas Olímpicas y Paralímpicas

a. Pruebas Individuales Olímpicas y Paralímpicas

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos / Paralímpicos	Campeonato Mundial Mayor	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)
1º	\$3,000,000.00*	\$300,000.00*	\$60,000.00*	\$50,000.00*
2º	\$2,000,000.00*	\$250,000.00*	\$50,000.00*	\$40,000.00*
3º	\$1,000,000.00*	\$200,000.00*	\$40,000.00*	\$30,000.00*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas Compartidas y de Equipo Olímpicas y Paralímpicas

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos / Paralímpicos	Campeonato Mundial Mayor	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)
1º	\$3,000,000.00 *	\$250,000.00 *	\$45,000.00*	\$35,000.00*
2º	\$2,000,000.00 *	\$200,000.00 *	\$40,000.00*	\$30,000.00*
3º	\$1,000,000.00 *	\$150,000.00 *	\$35,000.00*	\$25,000.00*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal

*Los montos referidos se dividirán equitativamente y proporcionalmente entre las/los integrantes.

Montos de los estímulos deportivos en las Pruebas no incluidas en el programa olímpico y/o paralímpico.

a. Pruebas individuales No Olímpicas / No Paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1º	\$40,000.00 M.N.*	\$25,000.00 M.N.	\$50,000.00 M.N.*
2º	\$35,000.00 M.N.*	\$22,000.00 M.N.	\$45,000.00 M.N.*
3º	\$30,000.00 M.N.*	\$20,000.00 M.N.	\$40,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas compartidas No Olímpicas / No Paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1º	\$35,000.00 M.N.*	\$20,000.00 M.N.	\$40,000.00 M.N.*
2º	\$30,000.00 M.N.*	\$18,000.00 M.N.	\$35,000.00 M.N.*
3º	\$25,000.00 M.N.*	\$16,000.00 M.N.	\$25,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de integrantes.

c. Pruebas de Equipo/Conjunto No Olímpicas / No Paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1°	\$30,000.00 M.N.*	\$16,000.00 M.N.*	\$35,000.00 M.N.*
2°	\$25,000.00 M.N.*	\$14,000.00 M.N.*	\$30,000.00 M.N.*
3°	\$20,000.00 M.N.*	\$12,000.00 M.N.*	\$25,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de integrantes.

Montos de los estímulos deportivos en los deportes y pruebas incluidas en el programa de Juegos Panamericanos/Parapanamericanos y Juegos Centroamericanos

a. Pruebas individuales

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1°	\$100,000.00 M.N.*	\$50,000.00 M.N.
2°	\$75,000.00 M.N.*	\$30,000.00 M.N.
3°	\$50,000.00 M.N.*	\$15,000.00 M.N.

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas compartidas

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1°	\$75,000.00 M.N.*	\$30,000.00 M.N.*
2°	\$50,000.00 M.N.*	\$15,000.00 M.N.*
3°	\$25,000.00 M.N.*	\$10,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de integrantes.

c. Pruebas de Equipo/Conjunto

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1°	\$50,000.00 M.N.*	\$15,000.00 M.N.*
2°	\$25,000.00 M.N.*	\$10,000.00 M.N.*
3°	\$10,000.00 M.N.*	\$8,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de integrantes.

C. CRITERIOS TÉCNICOS PARA ENTRENADORES/AS

1. Para otorgar los estímulos deportivos para personas entrenadoras que tengan a su cargo la preparación de dos o más deportistas, los cuales participen en el mismo evento en diferentes pruebas individuales o por equipo, se considerará el mejor resultado.
2. En caso de pruebas por Equipo/Conjunto, solo serán susceptibles a estímulos deportivos los/las entrenadores/as que tengan a su cargo la preparación individual de la mitad más uno de las/los integrantes del equipo.
3. Se podrán otorgar estímulos deportivos en las pruebas por Equipo/Conjunto, a los/las entrenadores/as que tengan a su cargo la preparación de las/los atletas integrantes del mismo, por lo menos un mes antes de la competencia sujeta a estímulo deportivo.
4. En caso de que las/los atletas en pruebas por Equipo/Conjunto tengan registrado cada uno a un/a entrenador/a diferente, el monto del estímulo deportivo se dividirá equitativa y proporcionalmente entre el número de entrenadores/as involucrados en el resultado.
5. Para el caso de los/las entrenadores/as de los deportes de Equipo/Conjunto, el estímulo deportivo se entregará únicamente al/ a la entrenador/a en jefe responsable de la preparación del Equipo/Conjunto.
6. Cuando el/la deportista se encuentre concentrado/a como seleccionado/a nacional y permanezca como tal durante un periodo mayor a tres meses previo al evento internacional por el cual obtiene el premio, se otorgará el 50% del estímulo deportivo a su entrenador/a anterior y el otro 50% a su entrenador/a en la selección nacional.
7. Los estímulos deportivos se entregarán a los/las entrenadores/as, Guías de Atletismo y compañeros de competencia (conforme al reglamento de competencia) que tengan a su cargo la preparación directa y cotidiana del/de la deportista

que obtuvo el resultado objeto del estímulo deportivo.

a. Montos de estímulos para entrenadores en las pruebas del Programa Olímpico y Paralímpico

Juegos Olímpicos y Paralímpicos	Monto pruebas individuales	Monto prueba compartida	Monto pruebas de equipo/conjunto
1º Lugar	\$3,000,000.00	El entrenador o les entrenadores recibirá(n) el mismo monto que recibe cada uno de las y los deportistas.	El entrenador en jefe recibirá el mismo monto que recibe cada uno de los integrantes.
2º Lugar	\$2,000,000.00	El entrenador o les entrenadores recibirá(n) el mismo monto que recibe cada uno de las y los deportistas	El entrenador en jefe recibirá el mismo monto que recibe cada uno de los integrantes.
3º Lugar	\$1,000,000.00	El entrenador o les entrenadores recibirá(n) el mismo monto que recibe cada uno de las y los deportistas.	El entrenador en jefe recibirá el mismo monto que recibe cada uno de los integrantes

* El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

** Se considera prueba compartida aquellas que se integren hasta por un máximo de cinco atletas.

b. Montos de estímulos para entrenadores/as en Campeonatos Mundiales solo en pruebas Olímpicas y/o Paralímpicas

CAMPEONATO MUNDIAL (Pruebas olímpicas y/o paralímpicas)	Monto pruebas Individuales	Monto pruebas compartidas	Monto pruebas equipo/ conjunto
1º Lugar	\$300,000.00	\$250,000.00 es dividido entre número de integrantes **	\$50,000.00
2º Lugar	\$200,000.00	\$200,000.00 dividido entre número de integrantes **	\$40,000.00
3º Lugar	\$100,000.00	\$150,000.00 dividido entre número de integrantes **	\$30,000.00

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**El monto del estímulo para entrenadores/as en pruebas COMPARTIDAS (hasta cinco integrantes) será igual al monto de un atleta dividido-equitativa y proporcionalmente entre el número de integrantes en la prueba compartida.

c. Montos de estímulos para entrenadores/as en campeonatos mundiales juveniles pruebas olímpicas y/o paralímpicas (Solamente categoría juvenil de mayor edad)

Campeonato Mundial Juvenil (Solamente última categoría)	Monto pruebas Individuales	Monto pruebas Compartidas	Monto pruebas de Equipo/conjunto
1º Lugar	\$50,000.00 M.N.	\$35,000.00 M.N.	\$35,000.00 M.N.
2º Lugar	\$32,000.00 M.N.	\$24,000.00 M.N.	\$24,000.00 M.N.
3º Lugar	\$15,000.00 M.N.	\$12,500.00 M.N.	\$12,500.00 M.N.

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Pruebas individuales no olímpicas / no paralímpicas

Lugar Obtenido	CAMPEONATO MUNDIAL (Pruebas NO olímpicas y/o paralímpicas)	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1º	\$40,000.00 M.N.*	\$25,000.00 M.N.	\$50,000.00 M.N.*
2º	\$28,000.00 M.N.*	\$17,600.00 M.N.	\$36,000.00 M.N.*
3º	\$15,000.00 M.N.*	\$10,000.00 M.N.	\$20,000.00 M.N.*

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Pruebas compartidas no olímpicas / no paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1º	\$35,000.00 M.N.*	\$20,000.00 M.N.	\$40,000.00 M.N.*
2º	\$24,000.00 M.N.*	\$14,400.00 M.N.	\$28,000.00 M.N.*
3º	\$12,500.00 M.N.*	\$8,000.00 M.N.	\$12,500.00 M.N.*

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Pruebas de equipo/conjunto no olímpicas / no paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1º	\$30,000.00 M.N.*	\$16,000.00 M.N.*	\$35,000.00 M.N.*
2º	\$20,000.00 M.N.*	\$11,200.00 M.N.*	\$24,000.00 M.N.*
3º	\$10,000.00 M.N.*	\$6,000.00 M.N.*	\$12,500.00 M.N.*

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

d. Montos de los estímulos deportivos para entrenadores/as por resultados en Juegos Panamericanos/Parapanamericanos y Juegos Centroamericanos y del Caribe

Pruebas individuales

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	\$100,000.00 M.N.*	\$50,000.00 M.N.
2º	\$60,000.00 M.N.*	\$24,000.00 M.N.
3º	\$25,000.00 M.N.*	\$7,500.00 M.N.

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Pruebas compartidas

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	\$50,000.00 M.N.*	\$30,000.00 M.N.*
2º	\$30,000.00 M.N.*	\$12,000.00 M.N.*
3º	\$12,500.00 M.N.*	\$5,000.00 M.N.*

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Pruebas de equipo/conjunto

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	\$50,000.00 M.N.*	\$15,000.00 M.N.*
2º	\$20,000.00 M.N.*	\$8,000.00 M.N.*
3º	\$5,000.00 M.N.*	\$4,000.00 M.N.*

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

NOTA: Solo para deportes que pertenecen al programa de Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Parapanamericanos, Juegos Paralímpicos y Juegos Olímpicos.

Anexo 5	
Formato de propuesta para el otorgamiento de estímulo deportivo	
DATOS GENERALES DEL EVENTO	
NOMBRE DEL EVENTO:	
SEDE DEL EVENTO:	FECHA DEL EVENTO:

CATEGORÍA:		JUVENIL	☐	PRIMERA FUERZA		☐
Edad de la categoría Juvenil						
DATOS DEL DEPORTISTA						
NOMBRE:					C.U.R.P.	
		Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)		
ESPECIALIDAD:					LUGAR OBTENIDO:	
TIEMPO, MARCA O PUNTUACIÓN:						
NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES DE SU ESPECIALIDAD:						
NÚMERO DE PAÍSES PARTICIPANTES EN SU PRUEBA:						
PRUEBA INTEGRADA EN EL PROGRAMA OLÍMPICO:		SI		☐	NO	
				☐		
DOMICILIO:						
		Calle			No. Ext.	No. Int. C. P.
		Colonia	Demarcación Territorial o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono	
DATOS DEL ENTRENADOR						
NOMBRE:					C.U.R.P.	
		Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)		
DISCIPLINA:					ESPECIALIDAD:	
DOMICILIO:						
		Calle			No. Ext.	No. Int. C. P.
		Colonia	Demarcación Territorial o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono	
NOTA: Anexar copia del estado de cuenta bancaria que tenga vigente el entrenador/a o el/la deportista (en caso de no tener beca de CONADE) conteniendo los siguientes datos: Nombre completo, número de cuenta, número de sucursal, plaza y CLABE interbancaria						
PROPUESTA ELABORADA POR:						
NOMBRE:					email:	
		Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)		
CARGO:					Fecha de la propuesta:	
SE ANEXAN RESULTADOS OFICIALES:		SI		☐	NO	
				☐		
		Nombre y Firma				



MEMBRETE DE LA
DEPENDENCIA
EJECUTORA

							TOTAL DEL IMPORTE	
							FECHA DEL REPORTE	
NOMBRE DE LA/EL BENEFICIARIA/O								
ESTRATEGIA:								
EVENTO/ACTIVIDAD								
no. Consecutivo	fecha factura	no. factura	nombre de la empresa proveedor	RFC de la empresa	no. de aprobación de la factura	vigencia de la factura	concepto	importe
						TOTAL		

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL EJERCICIO, MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SE LLEVÓ A CABO CON ESTRICTO APEGO A LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA QUE RESPALDA LAS EROGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INFORME CUMPLEN CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EJERCIÓ EL RECURSO CONSERVARÁ DURANTE EL PERIODO LEGAL ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO.

EL/LA BENEFICIARIO/A	SELLO OFICIAL
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	

Anexo 6.1.

Formato de reporte de gastos generado del Sistema Integral de Comprobación de Recursos

NOMBRE DE LA LINEA DE ACCIÓN	
REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA CONADE	
EVENTO O PROGRAMA	AÑO FISCAL
SEDE	ANEXO TÉCNICO

No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE

--

Total Comprobado	
Monto Otorgado	
Total por Comprobar	

Leyenda establecida en el Convenio

_____ Director General	_____ Responsable de la Administración de los Recursos
---------------------------	---

Anexo 7

Criterios y montos de asignación de beca económica deportiva para entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico.

Beca económica deportiva para Entrenadores/as de las/los deportistas en formación hacia el alto rendimiento.

- Se otorga a los/las entrenadores/as que entrenan a deportistas en disciplinas deportivas determinadas por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Son propuestos por los Órganos de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.

Beca económica deportiva para Entrenadores de deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento.

- Se otorga a los/las entrenadores/as de deportistas de preselección y selección nacional con resultados en competencias internacionales que los proyecten a participar en eventos del Ciclo Olímpico y/o Campeonatos Mundiales. Propuestos por las Asociaciones Deportivas Nacionales o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.

Beca económica deportiva para Entrenadores/as de las y los deportistas de Alto Rendimiento.

- Se otorga a los/las entrenadores/as de las y los deportistas con resultados referidos en las tablas del presente anexo.

Beca económica deportiva para Equipo Multidisciplinario de las y los deportistas de Alto Rendimiento del deporte adaptado y convencional.

- Se otorga al personal especializado responsable de la atención y seguimiento médico y técnico deportivo de los/las deportistas de alto rendimiento y en desarrollo hacia el alto rendimiento, que coadyuvan en el desempeño óptimo en su proceso de preparación para la obtención de resultados durante su actividad competitiva.

Beca económica deportiva para Personal Técnico del deporte adaptado y convencional.

- Se otorga al personal especializado considerado como indispensable para el desarrollo de la disciplina que colaboran en la preparación o que por reglamento son imprescindibles para el desarrollo de la actividad competitiva de las/los deportistas de alto rendimiento y de las/los deportistas que se encuentran en desarrollo.

Criterios generales para el otorgamiento de becas económicas deportivas para entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico.

- Comprobar que cuenta con el perfil requerido presentando los documentos correspondientes:
 - Título Profesional
 - Cédula Profesional
 - Certificado de estudios
 - Curriculum, cartas de recomendación, Diplomas, certificaciones, acreditaciones de eventos internacionales de Ciclo Olímpico (Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Olímpicos, Campeonatos Mundiales, Juveniles y Mayores) del deporte convencional y adaptado.
- Los montos ascenderán en función del criterio específico y perfil señalado en las tablas que se refieren a continuación.
- Las cifras señaladas se refieren a montos netos y mensuales.
- Todas las becas económicas deportivas están sujetas a suficiencia presupuestal y previa autorización de la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD
- Todas las solicitudes de becas económicas deportivas estarán sujetas a un análisis técnico deportivo realizado por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.
- La temporalidad de la beca económica deportiva será de hasta un máximo de doce meses, con vigencia como máximo al 31 de diciembre del 2025.

- No deberán contar con alguna otra beca económica deportiva erogada por parte de la CONADE.
- Se podrá aplicar para una beca económica deportiva diferente a la que tienen, siempre y cuando soliciten su baja de la actual y presente su nueva solicitud acorde a los requisitos y parámetros de las presentes RO a los que se refieren el presente anexo.

7.1 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas deportivas para entrenadores/as de las y los deportistas en formación hacia el alto rendimiento.

Entrenadores/as de las y los deportistas en formación hacia el alto rendimiento		
Función	Perfil	Monto
Entrenador/a de formación	- Propuesto por parte del Órgano de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. - Experiencia en la enseñanza técnico-deportiva mínima de tres años comprobable. - Estudios en ciencias del deporte o afín y/o experiencia comprobable como deportista como Seleccionado Estatal. - Una matrícula mínima de quince deportistas. - Estudios de licenciatura o experiencia en competencias del Ciclo Olímpico (Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Olímpicos, Campeonatos Mundiales, Juveniles y Mayores).	\$10,000.00 M.N. - \$15,000.00 M.N.*

*El monto se asignará dependiendo del nivel educativo, los años de experiencia comprobable, así como de la cantidad de deportistas en su matrícula.

7.2 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas deportivas para entrenadores/as de las y los deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento del deporte convencional y adaptado.

- Para el deporte convencional atender a un grupo mínimo de tres deportistas de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo diez deportistas con proyección de resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos (Anexo 11).
- Para el deporte adaptado atender a un grupo mínimo de tres deportistas de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo siete deportistas con proyección de resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos (Anexo 11).
- Las pruebas del/de la deportista entrenado/a deberán estar contempladas en el programa del ciclo Olímpico, o Paralímpico y/o Campeonato Mundial.
- El/La entrenador/a deberá atender entrenar, aplicar y evaluar de manera presencial a las y los deportistas a su cargo durante su proceso de entrenamiento.
- Los montos de la beca ascenderán de acuerdo con la función y perfil señalado en la tabla referida en este punto.
- Cuando el/la entrenador/a no cumpla con los criterios específicos referidos en este anexo, tales como no entrenar de manera directa a las y los deportistas a su cargo o dejar de aplicar el proceso de preparación (entrenamiento) de sus deportistas como se estableció en su plan escrito y gráfico, por decisión propia, retiro y/o por no incorporarse al proceso de entrenamiento después de un máximo de 21 días de haber sido dado de alta médica o convalecencia, la beca económica deportiva se dará por cancelada.
- Que cumplan con la función y perfil referida en la tabla siguiente:

Entrenadores/as de las y los deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento		
Función	Perfil	Monto
Entrenador/a o de Selección Nacional de Categoría Mayor (deporte convencional)	Experiencia Laboral con deportistas seleccionados de Juegos Panamericanos, Mundiales y/o Licenciatura en ciencias del Deporte o afín con experiencia mínima de cuatro años	Hasta \$30,000.00 M.N.
Entrenador/a de Selección Nacional Juvenil (deporte convencional)	Experiencia Laboral con Deportistas Seleccionados en Campeonatos Mundiales Juveniles, Juegos Olímpicos de la Juventud o Juegos Panamericanos Juveniles y/o Licenciatura en ciencias del Deporte o afín con experiencia mínima de dos años.	Hasta \$25,000.00 M.N.
Entrenador/a Auxiliar o preparador físico de Selección Nacional Mayor o Juvenil	Experiencia Laboral con selecciones nacionales o estatales o capacitación en ciencias del Deporte o afín con experiencia mínima de un año.	Hasta \$20,000.00 M.N.
Entrenador de Seleccionados de Juegos Parapanamericanos.	Experiencia Laboral con medallistas Parapanamericanos, Seleccionados Mundiales o Eventos Multideportivos del Deporte Adaptado y/o Licenciatura en ciencias del Deporte o afín	\$15,000.00 M.N.

	con experiencia mínima de dos años.	
--	--	--

7.3 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas para entrenadores/as de las y los deportistas de alto rendimiento convencional y adaptado.

Entrenadores/as de deportistas con beca económica deportiva de alto rendimiento que cumplan con los parámetros requeridos que se mencionan a continuación.

- Se tomará en cuenta el resultado oficial de los eventos deportivos referidos en este anexo, en su edición inmediata anterior o vigente del/de la deportista sujeto/a de entrenamiento.
- La prueba del/de la deportista entrenado/a deberá haber contado para el medallero general del evento y deberá encontrarse en la memoria oficial.
- Las pruebas del/de la deportista entrenado/a deberán estar contempladas en el programa del siguiente ciclo Olímpico y/o Paralímpico y Campeonato Mundial y/o Evento Multideportivo De Discapacidad.
- Los resultados oficiales de la prueba del/de la deportista entrenado/a deberán tener por lo menos la participación de 8 deportistas de 5 países como mínimo (incluyendo eliminatorias, semifinales y finales). Este criterio no será aplicable a los entrenadores/as de las y los deportistas que hayan obtenido resultados en los Juegos Paralímpicos 2024.
- El/La entrenador/a deberá entrenar, aplicar y evaluar de manera presencial a las y los deportistas a su cargo durante su proceso de entrenamiento

Para el deporte convencional atender a un grupo mínimo de tres deportistas de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo diez deportistas con proyección de resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos (Anexo 11).
- Para el deporte adaptado atender a un grupo mínimo de tres deportistas de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo siete deportistas con proyección de resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos (Anexo 11).
- La beca económica deportiva solo podrá mantenerse, siempre y cuando el/la entrenador/a cumpla con su carta aceptación-compromiso y cuente con deportistas con beca económica deportiva de Alto Rendimiento o beca económica deportiva de Desarrollo hacia el Alto Rendimiento.
- Cuando el/la entrenador/a no cumpla con el compromiso convenido en su carta aceptación-compromiso-o no entrene de manera directa a las y los deportistas a su cargo o deje de aplicar el proceso de preparación (entrenamiento) de sus deportistas como se estableció en su plan escrito y gráfico o por decisión propia, retiro y/o por no incorporarse al proceso de entrenamiento después de un máximo de 21 días de haber sido dado de alta médica o convalecencia, o el/la deportista sujeto/a a entrenamiento no cumpla con el compromiso convenido en su carta aceptación-compromiso, la beca económica deportiva se dará por cancelada.
- El entrenador deberá haber entrenado con el/la deportista de forma presencial un mínimo de cuatro meses previo al resultado del/la deportista.
- Los montos de la beca ascenderán de acuerdo a la función y perfil señalado en la tabla siguiente:

Entrenadoras/es de las y los Deportistas de Alto Rendimiento en el Deporte Convencional		
Función	Perfil	Monto
1º - 3º Juegos Olímpicos	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$70,000.00 M.N.
4º - 8º Juegos Olímpicos	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$55,000.00 M.N.
1º - 5º Campeonato Mundial categoría mayor en pruebas olímpicas	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$50,000.00 M.N.
9 º-16 º Juegos Olímpicos	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$45,000.00 M.N.

6° - 8° Campeonato Mundial categoría mayor en pruebas olímpicas	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	\$40,000.00
1° - 3° Juegos Panamericanos	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	H\$38,000.00
1° - 8° Campeonato Mundial categoría mayor en pruebas no olímpicas	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	\$35,000.00
9° -16° Campeonato Mundial categoría Mayor	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	\$35,000.00
1° - 3° Juegos Olímpicos de la Juventud 1° - 3° Campeonato Mundial Juvenil (Última Categoría)	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	\$32,000.00

Entrenadoras/es de las y los Deportistas de Alto Rendimiento en el Deporte Adaptado			
Nivel	Función	Perfil	Monto
A	Que los/las deportistas sujetos/as a entrenamiento hayan obtenido medalla (por lo menos una) en Juegos Paralímpicos de la edición inmediata anterior.	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	\$70,000.00 M.N.
B	Que los/las deportistas entrenados/as hayan tenido resultados ubicados en el 4° lugar en los Juegos Paralímpicos	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	\$55,000.00 M.N.
C	1° - 3° en Campeonatos Mundiales del ciclo Paralímpico inmediato anterior o vigente	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte	\$50,000.00 M.N.
D	Que por lo menos 3 de sus deportistas entrenados hayan obtenido el 1° lugar en los Juegos Parapanamericanos de la edición vigente	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	\$30,000.00 M.N.
E	5° lugar de los Juegos Paralímpicos de la edición inmediata anterior	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	\$30,000.00 M.N.
F	Entrenador de Selección Nacional categoría primera fuerza de disciplinas del ciclo Paralímpico que atiendan selecciones nacionales de Juegos Paralímpicos o Juegos Parapanamericanos entrenador de medallistas de eventos multideportivos de disciplinas no Paralímpicas	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	\$25,000.00 M.N.

7.4 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas para equipo multidisciplinario de las y los deportistas de alto rendimiento y deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento del deporte convencional y adaptado

- Para el equipo multidisciplinario la SCD a través de la Dirección de Medicina y Ciencias aplicadas o de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD según corresponda realizará las propuestas para la asignación de la beca.

- Que cumplan con la función y perfil referida en la tabla siguiente:

Función		Perfil	Monto
Médico	Especialidad en Medicina del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$46,000.00 M.N. Hasta \$55,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
	Médico Cirujano	Experiencia de mínimo de hasta cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. Experiencia en cobertura de eventos nacionales e internacionales.	\$31,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de alto rendimiento con mínimo de 2 años.	\$25,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
	Médico Cirujano Especialista	Experiencia mínima de hasta cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$46,000.00 M.N. Hasta \$55,000.00 M.N.
		Con experiencia en su ramo, mínima de 2 años atendiendo a deportistas no de alto rendimiento.	\$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
Fisioterapeuta	Maestría en Fisioterapia deportiva, del deporte o Terapia Física y Rehabilitación deportiva.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$38,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N.
	Master o Diplomado en Fisioterapia Deportiva y/o Readaptación fíicodeportiva.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$34,000.00 M.N. Hasta \$37,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento.	\$31,000.00 M.N. Hasta \$33,000.00 M.N.
	Licenciatura en Fisioterapia o Terapia Física y Rehabilitación	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento.	\$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N.
Psicólogo	Maestría en Psicología del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$38,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N.
	Master o Diplomado en Psicología Deportiva	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$34,000.00 M.N. Hasta \$37,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento.	\$31,000.00 M.N. Hasta \$33,000.00 M.N.
	Licenciatura en Psicología	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N.
Nutriólogo	Maestría en Nutrición del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$38,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N.
	Master o Diplomado en Nutrición Deportiva	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$34,000.00 M.N. Hasta \$37,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento.	\$31,000.00 M.N. Hasta \$33,000.00 M.N.

	Licenciatura en Nutrición	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N.
Quiropráctico	Doctor of Chiropractic / Licenciado en Quiropráctica con Certificación y Especialidad en el Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$46,000.00 M.N. Hasta \$55,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$ 31,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
	Licenciado en Quiropráctica	Experiencia mínima de hasta cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N.
Masoterapeutas	Certificación y/o Técnico en Masaje Terapéutico y Deportivo.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$17,000.00 M.N. Hasta \$20,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$13,000.00 M.N. Hasta \$16,000.00 M.N.
Técnico en Rehabilitación	Certificación	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$18,600.00 M.N. Hasta \$20,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$16,000.00 M.N. hasta \$18,500.00 M.N.
Personal de control de dopaje	Médico con Maestría en Ciencias en Medicina del Deporte.	Con capacitación internacional y nacional Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales	\$36,000.00 M.N. Hasta \$50,000.00 M.N.
	Médico con Especialidad	Con capacitación internacional y nacional Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales	\$31,000.00 M.N. Hasta \$35,000.00 M.N.
	Médico cirujano	Con capacitación internacional y nacional Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales	\$25,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
Biomecánicos	Maestría en Ciencias del Deporte con Lic. En Ciencias del Ejercicio.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$40,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$36,000.00 M.N. Hasta \$39,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del ejercicio.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$26,000 M.N. Hasta \$35,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N.
	Ingeniería en sistemas y/o programador de sistemas computacionales	Con experiencia mínima de hasta 2 años en diseño y desarrollo de aplicaciones	\$30,000.00 M.N. Hasta \$35,000.00 M.N.
Analista Técnico Deportivo	Nivel académico de Doctorado en Ciencias del Deporte, Cultura Física o afín o experiencia por más de 4 años en la atención y seguimiento del Deporte de Alto Rendimiento en competencias del Ciclo Olímpico o Paralímpico.	Experiencia en Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnicos Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico.	Hasta \$45,000.00 M.N.
	Nivel académico de Maestría en Ciencias del Deporte, Cultura Física o afín o experiencia por más de 2 años en la atención y seguimiento del Deporte de Alto Rendimiento en competencias del Ciclo Olímpico o Paralímpico.	Experiencia en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnicos Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico	Hasta \$40,000.00 M.N.
	Nivel académico de licenciatura en Entrenamiento Deportivo, Cultura Física o afín o experiencia por más de 1 año en la atención y seguimiento del Deporte	Experiencia mínima en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos	Hasta \$35,000.00 M.N.

	de Alto Rendimiento en competencias del Ciclo Olímpico o Paralímpico.	de trabajos técnicos Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico.	
--	---	---	--

- El grado académico deberá comprobarse con la constancia y/o certificado de estudios y/o acta de examen profesional y/o cédula profesional y/o título en copia simple, la CONADE podrá solicitar en cualquier momento los originales de dichos documentos.
- Para el equipo multidisciplinario la SCD a través de la Dirección de Medicina y Ciencias aplicadas o de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD según corresponda realizará las propuestas para la asignación de la beca.

7.5 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas para Personal Técnico de las y los deportistas de alto rendimiento y deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento del deporte convencional y adaptado

- Que cumplan con la función y perfil referida en la tabla siguiente:

Personal Técnico del Deporte Convencional	
Descripción	Monto
Director Técnico de Disciplinas Deportivas Olímpicas	Hasta \$25,000.00 M.N.
Director Técnico de Disciplinas Deportivas que participan en eventos del Ciclo Olímpico.	Hasta \$20,000.00 M.N.
Auxiliar técnico, armero, utilero, mecánico, caballerango (entre otros)	Hasta \$15,000.00 M.N.

Personal Técnico del Deporte Adaptado	
Prioridad	Monto de director técnico
Director Técnico que atiende disciplinas deportivas de ciclo paralímpico.	Hasta \$ 25,000.00 M.N.
Director Técnico que atiende disciplinas deportivas de ciclo Paralímpico con resultados en Juegos Parapanamericanos o que atienda disciplinas no incluidas en el ciclo paralímpico	Hasta \$18,000.00 M.N.
Auxiliar técnico de entrenador/a nacional y auxiliar técnico.	Hasta \$15,000.00 M.N.
Auxiliar técnico de entrenador/a nacional de categoría primera fuerza de disciplinas paralímpicas y no paralímpicas que atienden el proceso de preparación a distancia y en concentraciones esporádicas.	Hasta \$8,000.00 M.N.

Anexo 8

Formato de Registro de Proyecto

LOGOTIPO DEL SOLICITANTE
(Estado, Municipio o demarcación territorial de la CDMX)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
EJERCICIO FISCAL 202____
REGISTRO DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO

DOMICILIO DEL PROYECTO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO _
_____ LATITUD _____ LONGITUD _____

MONTO DE LA SOLICITUD _____ OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____

ALCANCE DEL PROYECTO

NÚMERO DE BENEFICIARIOS

TOTALES _____

TIPO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN

☐

EQUIPAMIENTO

☐

REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN

☐

1	REGISTRO DE PROYECTO (ANEXO 8)	
2	FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (ANEXO 20)	
3	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO (ANEXO 19)	
4	CÉDULA DE CALCULO DE USUARIOS (ANEXO 21)	
5	DOCUMENTACIÓN DE CONSTANCIA DE PROPIEDAD	
6	CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN (ANEXO 26)	
7	CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN (ANEXO 26)	
8	REPORTE FOTOGRÁFICO (ANEXO 27)	
9	RESUMEN DE PRESUPUESTO (ANEXO 28)	
10	PRESUPUESTO DE OBRA (ANEXO 29)	
11	PROGRAMA DE OBRA (ANEXO 30)	
12	PROYECTO EJECUTIVO	

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada, así como los documentos que acompañan al presente expediente técnico, son verdaderos y se pondrán a disposición de los Órganos Fiscalizadores que lo soliciten para los seguimientos conducentes, por lo que se asume toda la responsabilidad respecto de cualquier situación legal que pudiera presentarse en referencia a la información aquí vertida.

Responsable del expediente técnico:
(Nombre, Cargo, Firma)

(Sello Oficial)

Anexo 9

Validación del expediente técnico



FOLIO: SD/DSND/INFRAESTRUCTURA/MUNICIPAL / 000 /20__

PROYECTO: _____

DIRECCIÓN: _____

ALCANCE OBRA: _____

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO:

POR EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EL QUE CORRESPONDA)

(Nombre de la/el Titular)

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

(Nombre de la/el Titular)

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

(Nombre de la/el Titular)

DIRECTORA/OR DEL SINADE

(Nombre de la/el Titular)

SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE

Anexo 10

Informe de avance físico y financiero

	MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA O DE LA CONTRATANTE		COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO						
DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:			TIPO DE ADJUDICACIÓN			
NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO			FRACCIÓN SEGÚN LA LOPSRM / LAASSP			
UBICACIÓN			ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %:			
ESTADO			RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO			
NÚMERO DE CONTRATO			EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS			
FECHA DE CONTRATO			NÚMERO DE CONVENIO			
IMPORTE DEL CONTRATO			FECHA DE CONVENIO			
TIPO DE CONTRATO			IMPORTE DE CONVENIO			
FECHA DE INICIO			PLAZO DE EJECUCIÓN			
PLAZO DE EJECUCIÓN			FECHA DE INICIO			
CONTRATISTA/ PROVEEDORA/OR			FECHA DE TERMINO			
RFC CONTRATISTA/ PROVEEDORA/OR			OBSERVACIONES			
DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGÚN CONTRATO						
NO. CONSECUTIVO	MES CALENDARIO	IMPORTE PROGRAMADO POR MES (\$)	ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE FÍSICO ACUMULADO POR MES (%)	ACUMULADO PROGRAMADO	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
IMPORTE DEL ANTICIPO (\$)		PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%)				

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO							
AVANCES						IMPORTES ACUMULADOS	OBSERVACIONES
NO. CONSECUTIVO	MES CALENDARIO	FINANCIERO REAL (\$)			FÍSICO REAL (%)	ANTICIPOS AMORTIZADOS	
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO	AJUSTES DE COSTOS	
1							
2							
3							
4							
AVANCE DE CONVENIOS							
NO. CONSECUTIVO	MES CALENDARIO	FINANCIERO REAL (\$)			FÍSICO REAL (%)	ANTICIPOS AMORTIZADOS	OBSERVACIONES
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO		
1							
2							

3							
TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO							
FECHA DE TERMINACIÓN		FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN				LUGAR DE RECEPCIÓN	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe de Avance Físico Financiero son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de:							
RESPONSABLE NOMBRE: CARGO: (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)						FECHA DEL INFORME	

Anexo 11

Base de datos de las y los deportistas atendidos

Nombre(s):

Primer Apellido:Segundo Apellido:Periodo (semestre):

Estado:Disciplina:

Lista de las y los Deportistas

No.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Fecha de nacimiento			Edad	Género H - M	CURP	Categoría y/o Clasificación Deportiva	Dirección (Entidad, Municipio o Demarcación territorial, C.P.)
				D	M	A					

Fecha en que se llena este formato										Firma del entrenadores/as	
Día			Mes			Año					

Lugar y fecha de elaboración

Nombre y Firma

Directora/or del Órgano de Cultura Física y Deporte

Anexo 12

Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva

- La presente relación se hace de manera enunciativa, más no limitativa:
1.

Convocatoria
2.

Acta de visita de obra.
3.

Acta de la junta de aclaraciones.
4.

Acta de presentación y apertura de propuestas.
5.

Acta de Fallo y Dictamen de fallo para la adjudicación (en su caso).
6.

Contrato de obra.
7.

Fianza de cumplimiento
8.

Fianza de garantía de anticipo (en su caso).
9.

Factura de anticipo (en su caso).
10.

Catálogo de conceptos según contrato.
11.

Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
12.

Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminaciones reales).
13.

Bitácora electrónica de obra.

14. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
15. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados (en su caso).
16. Informes fotográficos a color desde el inicio, el desarrollo y conclusión de la(s) obra(s) en formato jpg
17. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo (en su caso).
18. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
19. Facturas de estimaciones
20. Reporte de gastos
21. Reportes de avance físico y financiero
22. Proyecto ejecutivo actualizado (en su caso).
23. Presupuesto actualizado (en su caso).
24. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora).
25. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador), en su caso
26. Fianza de vicios ocultos
27. Acta y/o estimación de finiquito
28. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora (en su caso).
29. La documentación enlistada del punto 1 al punto 28 que aplique para el contrato de la Supervisión Externa Federal.
30. Informes de Supervisión Externa Federal.

Anexo 13

Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares)

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "**LA CONADE**", POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO "_____", REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, (NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR LA/EL SECRETARIO/O DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____, (NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE "**FINANZAS**"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA CONADE**" por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCDF**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
- Coordinar acciones con las Dependencias y entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo, preservando y apoyando la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y el deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

I.3 Que conforme a la **LGCDF**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y las/los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, estímulo, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que (nombre y apellidos), en su carácter de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la **LGCDF**, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal para recibir todo tipo de escritos y notificaciones el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "_____" por conducto de su representante:

II.1 Que _____

II.2 Que _____

II.3 Que _____

III. Declara "**FINANZAS**" por conducto de su representante:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio "**LA CONADE**" a "_____", de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que _____.

IV.- Declaran "**LAS PARTES**":

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCDF**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2024, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**" y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

"**LAS PARTES**" suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de (precisar), en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y lo establecido en el presente instrumento.

SEGUNDA. Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga "**LA CONADE**" por conducto de la (unidad administrativa responsable), a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal de subsidios al ser canalizados a "_____" a través de "**FINANZAS**", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar lo establecido en la **LFPRH** y su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas federales que les resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

"**LA CONADE**", por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a "_____" por conducto de "**FINANZAS**", con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable), un apoyo económico hasta por un monto total de **\$(cantidad en número) (cantidad en letra) Pesos --/100 M.N.)**, de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria previamente autorizada por dicha Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 2025, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la (unidad administrativa responsable), con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** y que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la (unidad administrativa responsable), como a continuación se indica:

(unidad administrativa responsable), a través de la línea de acción de _____, apoyará las modalidades siguientes:

Previamente a la entrega de los recursos, "_____" deberá entregar a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**, los recibos digitales oficiales originales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal federal vigente, emitidos por **"FINANZAS"**.

CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" a través de la (unidad administrativa responsable) llevará a cabo lo siguiente:

- A.** Proporcionará a "_____" de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, apoyo económico, así como la asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexos Técnicos** y que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B.** Radicar, de acuerdo con la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por **"FINANZAS"**.
- C.** Proporcionar la asesoría que requiera "_____" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D.** Requerir a "_____" cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que, en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances de este y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E.** Verificar que las líneas de acción que sean beneficiadas con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

QUINTA. Compromisos de "FINANZAS" y "_____".

"FINANZAS" se compromete a lo siguiente:

A. "FINANZAS", una vez recibidos los recursos proporcionados por la TESOFE mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, referidos en la cláusula TERCERA, los transferirá a "_____", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la **TESOFE**, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la **TESOFE** a 28 días, en colocación primaria, que se dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo, cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

"_____" a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

A. Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que **"(FINANZAS)"** aperturó para la recepción del recurso a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

B. Notificar a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** la cuenta bancaria productiva específica aperturada por este, para el uso y manejo del recurso.

C. Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**.

D. Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**.

E. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

F. Presentar, al momento de la solicitud de apoyo, a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** un programa o proyecto anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y las líneas de acción señaladas en la cláusula **TERCERA**.

G. Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento con base en lo dispuesto en la **LFPRH** y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.

H. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo, y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los **Anexos Técnicos**, mismo(s) que forma(n) parte integral del presente convenio.

I. Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los/las beneficiarios/as del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

J. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**", un reporte técnico-deportivo y/o de metas que permita evaluar los avances obtenidos en cada una de las líneas de acción del Programa materia del presente instrumento, preferentemente dentro de los **5 (cinco)** primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluya, una vez ministrado el recurso destinado para el objeto del presente convenio, (*dichos reportes no serán aplicables para la SCD y la SD*), según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:

Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de "_____".

K. Proporcionar a "**LA CONADE**" y a los órganos de control gubernamentales competentes, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

L. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y hagan eficientes los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

M. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de estos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la **LFPRH** en su artículo 82, fracciones XI y XII. (*No es aplicable para IMSS, IPN, y la UNAM*).

N. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "_____" para los efectos de la Contraloría Social, el "_____" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El "_____" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "_____" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los Comités por beneficiarios del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de Contraloría Social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos o distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el Comité de Contraloría Social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "_____", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de "_____".

SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "**LA CONADE**" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de "_____" al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**,

debiendo comprobarlos en un plazo máximo de **90 (noventa)** días naturales preferentemente, siguientes (a la conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recurso, y/o a la conclusión del evento).

Así mismo, deberá presentar el Reporte de Gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de "_____", incorporando la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025".

"_____" realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido, conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la APF.

A solicitud de la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**, "_____" proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión. Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **"LA CONADE"**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la (unidad administrativa responsable), y la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** y "_____", se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de **"LAS PARTES"**, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como **"LA CONADE"** a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "_____" en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025, en los términos de las disposiciones aplicables y que "_____" no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, para ello "_____", deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si "_____" realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y "_____" será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181> y enterar a la **TESOFE** los rendimientos y cargas financieras que correspondan, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar, el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados en sus páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, por lo que **"LAS PARTES"** se comprometen a observar lo anteriormente señalado.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.
- IV. Por rescisión derivada de:

a. Que "_____" y/o **"(FINANZAS)"** destine el recurso público federal que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de **"LAS PARTES"** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de "_____", en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, **"LA CONADE"** a través de la (unidad administrativa responsable) procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a "_____", reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este instrumento podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo en la medida de que no alteren su objeto y alcances, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y, con apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2025**.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman por _____ para su constancia y validez en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2025.

Por: **"LA CONADE"**

Por: " _____ "

(nombre y apellidos)
(cargo)

(nombre y apellidos)
(cargo)

Por: **"FINANZAS"**

(nombre y apellidos)
(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y " _____ ", PARA DESARROLLAR LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL ESTADO DE _____.

ANEXO TÉCNICO DEL Anexo 13

Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

EVENTO:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

UNIDAD EJECUTORA:

CLAVE PRESUPUESTAL:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1		C*2												
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										INSTITUTO O FEDERACIÓN				
CARGO										CARGO				
										SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE				

- *1 UNIDAD DE MEDIDA
- *2 CANTIDAD
- *3 EVENTOS
- *4 PARTIDA
- *5 DESCRIPCIÓN
- *6 IMPORTE ANUAL

Anexo 13.1.

Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte).

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, EN ADELANTE "**LA CONADE**", POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE LA/EL, _____, EN LO SUCESIVO "_____", REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, (NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR LA/EL SECRETARIA/O DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____, (NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE "**FINANZAS**"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA CONADE**" por conducto de su representante:

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.
- I.3** Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la facultad para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** Que la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), en su carácter de (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgada/o a su favor por la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), Directora/or General de "**LA CONADE**", mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ de _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la facultad para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.
- I.7** Que, para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "**FINANZAS**" por conducto de su representante:

- II.1** Que _____.
- II.2** Que _____.
- II.3** Que _____.

III.- Declara "_____" por conducto de su representante:

- III.1** Que _____.
- III.2** Que _____.

III.3 Que _____.

III.4 Que _____.

III.5 Que _____.

IV.- Declaran "LAS PARTES":

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la LGCFD; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de _____ de 2024, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "**LA CONADE**" y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, "**LAS PARTES**" coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a "_____", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la LGCFD, así como en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos** que forman parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.

"**LA CONADE**" por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a "_____" a través de "**FINANZAS**" con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), un apoyo financiero, hasta por un monto total de \$(cantidad con número) (cantidad con letra) PESOS __/100 M.N.), para gastos de organización y desarrollo del evento: "_____", a efectuarse en el mes de _____ en _____, así como coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "**LA CONADE**", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución del recurso federal y concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, mismos que forman parte integral de este convenio. "_____" a través de "**FINANZAS**", recibirá depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), que gestione la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas.

TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"**LA CONADE**" por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) se compromete a lo siguiente:

- A.** Proporcionar a "_____" de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B.** Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por "**FINANZAS**", la cual deberá ser notificada por escrito a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "**LA CONADE**", cuando menos **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "**LA CONADE**" no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C.** Proporcionar la asesoría que le solicite "_____", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D.** Requerir a "_____", cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E.** Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS** y demás normatividad aplicable, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realicen de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de

Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE"**, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

CUARTA. Compromisos de "FINANZAS" y "_____".

"FINANZAS", se compromete a lo siguiente:

- A. **"FINANZAS"**, una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a "_____", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la **TESOFE**, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la **TESOFE** a 28 días, en colocación primaria, que dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

"_____", se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a **"LA CONADE"**, a través de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente.
- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **"LA CONADE"**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- C. Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las/los beneficiarias/os del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.
- D. Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **"LA CONADE"** las circunstancias que provocaron los cambios, dicha (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.
- E. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO

AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025".

- F. Entregar trimestralmente a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **"LA CONADE"**, copia del estado de cuenta bancaria productiva específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación.
- G. Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generado en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **"LA CONADE"**.
- H. Proporcionar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **"LA CONADE"** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien

designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

- I. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de **"LA CONADE"**.
- J. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "_____" para los efectos de la Contraloría Social, el "_____" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El "_____" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "_____" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los Comités por beneficiarios del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de Contraloría Social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos o distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el Comité de Contraloría Social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "_____", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

I. Conservar y resguardar cuando menos durante el periodo legal de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación, la documentación original comprobatoria relativa a la cotización, convenio, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago; y, demás documentación relacionada y que, acredite la adquisición de bienes y servicios.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **"LA CONADE"** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de "_____" al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **60 (sesenta)** días hábiles preferentemente, siguientes a la conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recuso, y/o a la conclusión del evento.

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de "_____", incorporando la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".

Asimismo, deberá presentar a **"LA CONADE"** por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará "_____" para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Cuando "_____" adquiera bienes y servicios deberá de conservar la documentación referente con los entregables que acrediten la adquisición de estos.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Para el caso de que los representantes de " _____ " que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **"LA CONADE"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con el fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale " _____ ".

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **"LA CONADE"** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a " _____ " en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEXTA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por **"LA CONADE"** a " _____ " revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **"LA CONADE"** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **"LAS PARTES"** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **"LA CONADE"** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con " _____ ", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025 en los términos de las disposiciones aplicables, y que " _____ " no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, para ello " _____ ", deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** entregue la línea de captura solicitada a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, y copias simples de los documentos a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE).

Si " _____ " realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y " _____ " será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga

<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf49f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas con copia a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) y por medio electrónico en archivo digitalizado al correo " _____ " de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) que se señala para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

NOVENA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello "**LA CONADE**" hará pública la información relativa al monto proporcionado a "_____" así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA. Modificación o Ampliación.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio, su **Anexo Técnico**, podrá ser revisado, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- K.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III.** Por acuerdo escrito de "**LAS PARTES**".
- IV.** Por rescisión, derivada de:
 - 1.** Que "_____" y/o "**FINANZAS**", destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - 2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V.** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI.** Cuando se detecte que alguna de "**LAS PARTES**" ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.

"**LA CONADE**", podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a "_____", sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio, su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de coordinación y colaboración y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día ____ de ____ de 2025.

POR: "**LA CONADE**"

POR: "_____"

(UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE)

DIRECTOR/A GENERAL

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA O EVENTO.

ANEXO TÉCNICO del Anexo 13.1

Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte).

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1		C*2												
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS									BENEFICIARIO					
CARGO									CARGO					

- *1 UNIDAD DE MEDIDA
- *2 CANTIDAD
- *3 EVENTOS
- *4 PARTIDA
- *5 DESCRIPCIÓN
- *6 IMPORTE ANUAL

Anexo 14

Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte
y/u Organismos Afines, deportistas de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento, preparación y participación en competencias nacionales, eventos especiales y/o fundamentales campamentos y visitas técnicas).

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN MEXICANA DE _____, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA/E, (NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA CONADE" por conducto de su representante:
- I.1

Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2

Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la **APF**, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

- I.3** Que, conforme a la **LGCDF**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la facultad para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** Que (nombre y apellidos), Subdirectora/or de (precisar cargo), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la **LGCDF**, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.
- I.7** Que, para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "EL BENEFICIARIO" (por conducto de su representante):

II.1 Que _____.

II.2 Que _____.

II.3 Que _____.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCDF**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de _____ de 2024, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**" y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, "**LAS PARTES**" coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a "**EL BENEFICIARIO**", de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la **LGCDF**, así como en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.

"**LA CONADE**" por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a "**EL BENEFICIARIO**", con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable), un apoyo financiero, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas, así como para los gastos generales de organización que resulten necesarios aplicar, a fin de dar cumplimiento a su objeto social y a su Programa Anual 2025 (Enero a Diciembre 2025) avaladas por la (unidad responsable) de "**LA CONADE**", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral de este convenio. "**EL BENEFICIARIO**" recibirá depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria específica que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), que gestione la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**".

TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"**LA CONADE**" por conducto de la (unidad administrativa responsable), se compromete a lo siguiente:

- A.** Proporcionar a "**EL BENEFICIARIO**" de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B.** Radicar, de acuerdo con la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria específica aperturada por "**EL BENEFICIARIO**", la cual deberá ser notificada por escrito a la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**", cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**" no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C.** Proporcionar la asesoría que le solicite "**EL BENEFICIARIO**" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D.** Requerir a "**EL BENEFICIARIO**", cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E.** Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas aplicables que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "**LA CONADE**", en lo sucesivo **LINEAMIENTOS**.

CUARTA. Compromisos de "EL BENEFICIARIO".

"**EL BENEFICIARIO**", se compromete a lo siguiente:

- A.** Proporcionar a "**LA CONADE**", a través de la (unidad administrativa responsable), los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente. (no aplica para personas físicas).
- B.** Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por "**LA CONADE**", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, (se aplican de manera análoga para las personas físicas) que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la (Unidad Administrativa responsable) de "**LA CONADE**" las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

- C.** Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"**EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL**

EJERCICIO FISCAL 2025".

- D. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**, copia del estado de cuenta bancaria específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación. (no aplica para personas físicas).
- E. Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**.
- F. Proporcionar a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de **"LA CONADE"**.
- H. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "_____" para los efectos de la Contraloría Social, el "_____" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa. (No aplica para personas físicas)

El "_____" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. (No aplica para personas físicas)

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "_____" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. (No aplica para personas físicas)

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité. (No aplica para personas físicas)

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal. (No aplica para personas físicas)

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "_____", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social. (No aplica para personas físicas)

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar. (No aplica para personas físicas).

- I. Conservar y resguardar cuando menos durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación, la documentación original comprobatoria relativa a la cotización, convenio, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago; y, demás documentación relacionada y que, acredite la adquisición de bienes y servicios.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **"LA CONADE"** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de **"EL BENEFICIARIO"** al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **60 (sesenta)** días hábiles preferentemente, siguientes a la (conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recurso, y/o a la conclusión del evento).

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de **"EL BENEFICIARIO"**, incorporando la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".

Asimismo, deberá presentar a **"LA CONADE"** por conducto de la (unidad administrativa responsable), el reporte de gastos junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido reporte de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará **"EL BENEFICIARIO"** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Cuando **"EL BENEFICIARIO"** adquiera bienes y servicios deberá de conservar la documentación referente con los entregables que acrediten la adquisición de estos.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Para el caso de que los representantes de **"EL BENEFICIARIO"** que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **"LA CONADE"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con el fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale **"EL BENEFICIARIO"**.

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos cuando así aplique, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **"EL BENEFICIARIO"** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEXTA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por **"LA CONADE"** a **"EL BENEFICIARIO"** revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **"LA CONADE"** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **"LAS PARTES"** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con **"EL BENEFICIARIO"**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025 en los términos de las disposiciones aplicables, y que **"_____"** no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, para ello **"_____"**, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de Cuenta por Liquidar Certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar copia simple de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si **"_____"** realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y **"_____"** será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) **"_____@conade.gob.mx"** de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias simples de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

NOVENA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello **"LA CONADE"** hará pública la información relativa al monto proporcionado a **"EL BENEFICIARIO"**, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA. Modificación o Ampliación.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2025**. Tratándose del programa operativo anual, se entenderá el período del presente ejercicio fiscal (enero a diciembre).

El presente Convenio de Concertación y Colaboración se valida en cuanto a la forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración son responsabilidad exclusiva del área que desarrolla el programa o evento.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Concertación y Colaboración celebrado por **"LA CONADE"** y la Federación __ por un monto de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.).

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Que **"EL BENEFICIARIO"** destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de **"LAS PARTES"** ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de incumplimiento que derivan en la retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

"LA CONADE", podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a **"EL BENEFICIARIO"**, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales

Una vez leído el presente Convenio de Concertación y Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por _____ para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día ____ de ____ de 2025.

POR: "LA CONADE"

POR: "EL BENEFICIARIO"

(nombre y apellidos)
(cargo)

(nombre y apellidos)
(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA FEDERACIÓN MEXICANA DE "_____" (CONSTA DE ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TÉCNICO del Anexo 14

Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines, deportistas de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento, preparación y participación en competencias nacionales, eventos especiales y/o fundamentales" campamentos y visitas técnicas).

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN U ORGANISMO A FIN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

EVENTO:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

UNIDAD EJECUTORA:

CLAVE PRESUPUESTAL:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1		C*2												
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS														
BENEFICIARIO														
CARGO														
CARGO														

*1 UNIDAD DE MEDIDA
*2 CANTIDAD
*3 EVENTOS
*4 PARTIDA
*5 DESCRIPCIÓN
*6 IMPORTE ANUAL

Anexo 14.1.

Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Deportistas, entrenadores/as y personal técnico para eventos "deportivos, especiales y/o fundamentales" campamentos y visitas técnicas).

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE Y APELLIDOS) EN ADELANTE "EL

BENEFICIARIO"; A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara **"LA CONADE"** por conducto de su representante:
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCDF**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la **APF**, los estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.
- I.3 Que, conforme a la **LGCDF**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones. y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que (nombre y apellidos), Subdirectora/or de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la **LGCDF**, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.
- I.7 Que, para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.
- II.- Declara **"EL BENEFICIARIO"**:
- II.1 Que por sus generales, manifiesta ser de nacionalidad _____ por nacimiento, originario de la Ciudad de _____, _____, lugar donde nació el día _____ de _____ de _____. Cuenta con Clave Única de Registro de Población _____; y, en este acto, se identifica con la credencial para votar con número de folio _____, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2 Que se dedica esencialmente a dar apoyo y seguimiento a las (los) deportistas de Alto Rendimiento de la disciplina deportiva de _____ y que se encuentra registrado como beneficiario del programa S269 Cultura Física y Deporte como (calidad en la que lo tenemos dado de alta).
- II.3 Que tiene capacidad jurídica, en específico, capacidad de ejercicio para celebrar en nombre propio el convenio; y por ende, tiene la facultad de disponer libremente de su persona; y, de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la ley.
- II.4 Que para los efectos a que dé lugar el convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la _____ Núm. _____, Colonia _____, Código Postal _____, Municipio/Demarcación Territorial _____, Estado de _____/Ciudad de México.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1** Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la **APF**; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCDF**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2024, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la Subdirección de Calidad para el Deporte de "**LA CONADE**" y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. Objeto.**

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, "**LAS PARTES**" coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a "**EL BENEFICIARIO**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la **LGCDF**, así como en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.

"**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte, ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a "**EL BENEFICIARIO**", con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la Subdirección de Calidad para el Deporte, un apoyo financiero, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, para (se incluirá parte del concepto del gasto establecido en el Anexo Técnico), así como para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la Subdirección de Calidad para el Deporte de "**LA CONADE**", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral de este convenio. "**EL BENEFICIARIO**" recibirá depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la **TESOFE**, que gestione la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas.

TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte se compromete a lo siguiente:

- A.** Proporcionar a "**EL BENEFICIARIO**" de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B.** Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria, aperturada por "**EL BENEFICIARIO**", la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de "**LA CONADE**", cuando menos **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Calidad para el Deporte de "**LA CONADE**" no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C.** Proporcionar la asesoría que le solicite "**EL BENEFICIARIO**", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D.** Requerir a "**EL BENEFICIARIO**", cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E.** Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas aplicables que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "**LA CONADE**", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

CUARTA. Compromisos de "EL BENEFICIARIO".

"**EL BENEFICIARIO**", se compromete a lo siguiente:

- A.** Realizar la correcta aplicación del recurso público federal otorgado por "**LA CONADE**", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades

y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, (se aplican de manera análoga para las personas físicas) que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte. Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la Subdirección de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"** las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

- B.** Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025".

- C.** Proporcionar a la Subdirección de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten la operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **"LA CONADE"** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de **"EL BENEFICIARIO"** al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **60 (sesenta) días hábiles** preferentemente, siguientes a la (conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recurso, y/o a la conclusión del evento).

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por **"EL BENEFICIARIO"**, incorporando la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".

Asimismo, deberá presentar a **"LA CONADE"** por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte, el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará **"EL BENEFICIARIO"** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **"EL BENEFICIARIO"** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEXTA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por **"LA CONADE"** a **"EL BENEFICIARIO"** revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **"LA CONADE"** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **"LAS PARTES"** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la Subdirección de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con **"EL BENEFICIARIO"**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025 en los términos de las disposiciones aplicables, y que **"EL BENEFICIARIO"** no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, para ello **"EL BENEFICIARIO"**, deberá solicitar la línea de captura a la Subdirección de Calidad para el Deporte para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de Cuenta por Liquidar Certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** entregue la línea de captura solicitada a la Subdirección de Calidad para el Deporte, ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y copias simples de los documentos a Subdirección de Calidad para el Deporte.

Si **"EL BENEFICIARIO"** realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y **"EL BENEFICIARIO"** será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** con copia a la Subdirección de Calidad para el Deporte y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la Subdirección de Calidad para el Deporte que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la Subdirección de Calidad para el Deporte deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la Subdirección de Calidad para el Deporte y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

NOVENA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello **"LA CONADE"** hará pública la información relativa al monto proporcionado a **"EL BENEFICIARIO"**, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA. Modificación o Ampliación.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.
- IV. Por rescisión, derivada de:

1. Que "EL BENEFICIARIO" destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de "**LAS PARTES**" ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

"**LA CONADE**", podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a "**EL BENEFICIARIO**", sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente Convenio de Concertación y Colaboración y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman por _____ para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día ____ de ____ de 2025.

POR: "**LA CONADE**"

(nombre y apellidos)

(cargo)

POR: "**EL BENEFICIARIO**"

(nombre y apellidos)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN** CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL (NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO), POR UN MONTO DE \$(CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA PESOS --/100 M.N.).

ANEXO TÉCNICO del Anexo 14.1

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN (DEPORTISTAS, ENTRENADORES/AS Y PERSONAL TÉCNICO PARA EVENTOS "DEPORTIVOS, ESPECIALES Y/O FUNDAMENTALES" CAMPAMENTOS Y VISITAS TÉCNICAS).

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

EVENTO:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

UNIDAD EJECUTORA:

CLAVE PRESUPUESTAL:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1		C*2												
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS								BENEFICIARIO						
CARGO								CARGO						

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

Anexo 15

Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO "**LA CONADE**", REPRESENTADA POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR (NOMBRE Y APELLIDO) SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (), EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", A TRAVÉS DE (PRECISAR DEPENDENCIA), REPRESENTADA/O POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO (PRECISAR), REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, (NOMBRE Y APELLIDOS) Y EL MUNICIPIO DE (PRECISAR), EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO MUNICIPAL**", REPRESENTADO POR (NOMBRE Y APELLIDOS), PRESIDENTA/E MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA/O POR (NOMBRE Y APELLIDOS), SECRETARIA/O MUNICIPAL; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3o., que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y en el artículo 4o. que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.
2. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, en sus artículos 41, fracción IV, 90 y 91, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, así como la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar.

3. De conformidad con lo establecido por el artículo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa de Cultura Física y Deporte, en adelante el **PROGRAMA**, se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **REGLAS**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 20__.

DECLARACIONES

I. Declara "**LA CONADE**" por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCDF**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que acorde con una nueva realidad social, la **LGCDF**, la designa como el Organismo de la **APF** conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras, las siguientes atribuciones: dirigir el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (**SINADE**) y el **PROGRAMA**, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.
- I.3 Que conforme al **PROGRAMA** y a los compromisos establecidos en las **REGLAS**, promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejoramiento de las instalaciones existentes.
- I.4 Que coordinará y apoyará con recursos a los miembros del **SINADE** que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del **SINADE** para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.

- I.5** Que de conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, le corresponde coordinarse con los Estados, la Ciudad de México y los municipios y, en su caso, concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.
- I.6** Que (nombre y apellidos), Directora General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- I.7** Que (nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a del Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha ____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, , mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo/la faculta para asistir en los convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.
- I.8** Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de su/s representante/s:

II.1 Que _____.

II.2 Que _____.

II.3 Que _____.

III.- Declara **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, por conducto de su/s representante/s:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____.

III.3 Que _____.

IV. Declaran **"LAS PARTES"**:

IV.1- Que es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la **LGCDF**.

Que de conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la **APF**; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCDF**, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2024, en adelante las **REGLAS**, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales para el cumplimiento de(l) (los) proyecto(s) de obra y/o equipamiento deportivo en (**precisar el Municipio y Estado**) por parte de **"LA CONADE"**, a través de la Subdirección del Deporte, determinando las aportaciones que el Gobierno Federal proporcionará en el Ejercicio Fiscal 2025 y establecerá el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen **"LAS PARTES"**, así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de dichos recursos.

Los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio tendrán como destino específico la realización de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere el **Anexo Técnico** correspondiente a la línea de acción según aplique, el cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- Aportación de Recursos Públicos.

Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, **"LA CONADE"** a través de su Subdirección de Administración, por conducto de la Dirección de Finanzas, a petición expresa de la Subdirección del Deporte, transferirá recursos públicos federales por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, provenientes del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo al **PROGRAMA**, dentro del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". **"LA CONADE"** dispone y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** acepta(n) que los recursos sean ejercidos de la siguiente forma:

\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.), (precisar el nombre de la obra y/o equipamiento deportivo, así como la ubicación de su realización).

\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.), que representa el **3% (tres por ciento)** de los recursos otorgados, para llevar a cabo la supervisión externa federal, en los términos de la cláusula **CUARTA** del presente instrumento.

Dichos recursos se transferirán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal) a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la **LFPRH**; así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, gestionará el depósito de los recursos vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**).

Para lo anterior, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá entregar por escrito a la Subdirección del Deporte, los datos de la cuenta bancaria productiva específica, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de CLAVE, plaza y sucursal, cuando menos **10 (diez)** días hábiles previos a la entrega de los subsidios.

Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente convenio y el **Anexo Técnico**, que forma parte del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal 2025, deberán ser registrados por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

TERCERA.- Compromisos de "LA CONADE".

Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA CONADE"** de conformidad con las **REGLAS**, se compromete a lo siguiente:

A. Por conducto de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración:

Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los recursos federales en los términos que se mencionan en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal), de conformidad con el calendario indicado en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral del presente convenio.

(si la instancia ejecutora es el Municipio, la Secretaria de (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal), deberá llevar a cabo la transferencia electrónica de los recursos federales al Municipio quien para tal fin aperturará una cuenta bancaria productiva específica en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la LFPyRH; así como a las autoridades administrativas y jurídicas que correspondan).

B. Por conducto de la Subdirección del Deporte:

- I. Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, mediante la revisión de los expedientes técnicos correspondientes.
- II. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo a través de los informes de supervisión, así como la verificación física y documental de los trabajos en ejecución de dichos proyectos, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.
- III. Revisar la documentación comprobatoria de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, que le proporcione **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"**.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica normativa que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** solicite(n).

CUARTA.- Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO".

En cumplimiento a este convenio y de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** por conducto de sus autoridades competentes se compromete(n) a lo siguiente:

- I. Recibir los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, a través de su Secretaría de (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal) de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de acuerdo con lo que establezca la normatividad aplicable.
- II. En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de (Finanzas o equivalente), una vez recibidos los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a la Tesorería Municipal de **"EL MUNICIPIO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal, siempre y cuando dicha instancia ejecutora cumpla en tiempo y forma con la presentación de los Expedientes Técnicos. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la **TESOFE**, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas

financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la **TESOFE** a 28 días, en colocación primaria, que dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine la SD).*

- III. Previamente a la entrega de los subsidios, se deberá entregar a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** el recibo fiscal oficial; de ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha carta compromiso se elaborará de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le señale la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, y deberá ser emitida por la Secretaría de (Finanzas o su equivalente estatal), mediante la cual asume el compromiso de remitir el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe de los recursos federales otorgados, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6, con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C. P. 14060, en la Ciudad de México.
- IV. Contar con la validación del expediente técnico, por parte de la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**.
- V. Proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de la supervisión externa federal de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, materia del presente instrumento, obligándose **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** a tomar en consideración las observaciones que al respecto formule **"LA CONADE"** debiendo en todo momento otorgarle todas las facilidades, por conducto de la Subdirección del Deporte, o a quien ésta designe, lo anterior en los términos de referencia para la supervisión externa federal que forma parte del presente instrumento jurídico.
- VI. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud de los proyectos de obra pública, bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios para su ejecución, tales como licencias, permisos, dictámenes estructurales los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, además que los predios deberán contar con los servicios públicos básicos necesarios (toma domiciliaria, drenaje, alcantarillado, banquetas, alumbrado público y acometida de energía eléctrica, así como asignar la Residencia de Obra en términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que supervise los proyectos de obra pública a que se refiere este convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar al respecto a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, previo a la ejecución de la obra correspondiente.
- VII. Llevar a cabo los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, sus Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a **60 (sesenta) días naturales** después de recibidos los recursos, considerando la normatividad en cuanto al cierre del ejercicio fiscal.
- VIII. Remitir el informe de avance físico y financiero de la infraestructura deportiva convenida, de acuerdo al calendario de obra a partir de los **30 (treinta)** días naturales de iniciada ésta, y posteriormente se entregarán mensualmente hasta la conclusión de la(s) obra(s).
- IX. Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria de la erogación de recursos financieros que realice en cumplimiento a este convenio, observando las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes al cierre del periodo que se va a reportar, los informes de avance físico y financiero que contengan el reporte de gastos. Asimismo, deberá permitir la verificación física y documental a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** sobre la correcta administración de dichos recursos.
- X. Informar a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** la conclusión de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a **30 (treinta)** días hábiles preferentemente a la fecha de su terminación.
- XI. Remitir a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** el calendario contractual de obra en donde se estimen los avance físico y financieros, representados en valores de moneda nacional y porcentual, en un periodo que no rebase de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo, o en el caso de que la obra se ejecute por administración directa, el que se elabore para tal fin por la instancia ejecutora.

- XII.** Comprobar a la Subdirección del Deporte de "**LA CONADE**" el ejercicio de los recursos federales en términos de los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE", vigentes, así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la(s) obra(s).
- XIII.** Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos de este convenio, así como dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la **LFPRH**, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
- XIV.** La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables. Para dichos efectos "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**" deberá(n) recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice(n), a través de su instancia ejecutora.
- XV.** Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVI.** Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento.
- XVII.** Solicitar por escrito a la Subdirección del Deporte de "**LA CONADE**", en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes al **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, justificando las razones en que se fundamente su solicitud y acompañando los documentos necesarios. Dichas solicitudes se podrán presentar a partir del siguiente día hábil a la firma del presente convenio y hasta el **30 de noviembre de 2025**.
- XVIII.** Informar por escrito a la Subdirección del Deporte de "**LA CONADE**" sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo del/de los proyecto(s) de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo; así como las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- XIX.** Recibir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo mediante acta(s) de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.
- XX.** La instancia ejecutora de ser el caso, celebrará un acta de entrega recepción con el responsable que se designe para administrar la instalación deportiva apoyada, donde se establecerá su compromiso de vigilar la adecuada operación, uso y mantenimiento permanente de la misma.
- XXI.** De presentarse alguna irregularidad en la(s) obra(s) públicas, la instancia que la(s) reciba podrá firmar el acta de entrega-recepción de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega-recepción será responsabilidad de la instancia ejecutora, debiendo remitir copia a la Subdirección del Deporte de "**LA CONADE**" en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
- XXII.** Inscribir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de la(s) obra(s) públicas y/o equipamiento deportivo realizados con los recursos federales señalados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.
- XXIII.** Responsabilizarse y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales que le transfiera la Subdirección del Deporte de "**LA CONADE**", de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.
- XXIV.** Proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para llevar a cabo la Supervisión Externa Federal de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente convenio, así como permitir a estas el acceso a los lugares en los que se lleven a cabo, las veces que se requieran.
- XXV.** Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al " _____ " para los efectos de la Contraloría Social, " _____ " deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.
- " _____ " se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "_____" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa, promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "_____", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

- XXVI.** Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado mediante este convenio, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de estos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la **LFPRH**.
- XXVII.** Resguardar por un plazo de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación, la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo conforme al Anexo "A" de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa Federal del Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva), que forma parte del presente convenio. Este resguardo únicamente aplica para las obras que hayan concluido en su totalidad con la entrega de documentación requerida conforme el Anexo "A" y la comprobación financiera total del apoyo otorgado; las obras que no hayan cumplido este requisito deberán resguardar la documentación hasta la conclusión de la comprobación.

QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **"LA CONADE"**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

SEXTA. Seguimiento y Verificación.

Para el seguimiento de la ejecución de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** deberá(n) reportar e informar a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en los **"LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, y de operación de los recursos del Ramo General 33"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Públicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos que la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** ministre en los términos del presente convenio, estarán a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"**, quien para su ejercicio deberá(n) apegarse a las disposiciones normativas aplicables al gasto público federal vigentes.

"LAS PARTES" determinan expresamente que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** conservará(n) bajo su custodia y control, los procedimientos de licitación pública u otros que se celebren y la adjudicación y formalización de los contratos o pedidos que se formalicen en cumplimiento al objeto del presente convenio, así como los recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas; y demás documentos derivados o relacionados con la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, mismos que quedarán a disposición de la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, o del órgano de vigilancia competente que se lo(s) solicite.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** por conducto de su Presidente Municipal, se obliga solidariamente con "_____" al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, manifestando su libre voluntad y su más amplio consentimiento para responder por todas las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando ya no se encuentre en funciones de dicho cargo. *(Sólo aplica en el caso de que la instancia ejecutora sea el Municipio).*

OCTAVA. Integración del Convenio.

"LAS PARTES" determinan expresamente que la validación del Expediente Técnico, así como el Anexo Técnico forman parte del presente instrumento, por lo que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** los conservará(n) bajo su custodia y control.

NOVENA. Relación Laboral.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

DÉCIMA. Transparencia.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**" sobre los trabajos de obra pública apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de "**LA CONADE**" y de la Secretaría de Educación Pública, así como el que establezca como política social el gobierno federal en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**" deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo o equivalente de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**", la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente convenio.

"**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**" publicará(n) la información de las obras públicas y/o equipamiento deportivo que se realice incluyendo sus avances físicos y financieros en los órganos oficiales de difusión locales y la mantendrá(n) a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con la **LFPRH**, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del **PROGRAMA**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**" no prevea(n) ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2025, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, a más tardar el **15 de enero de 2026**, a través de la línea de captura que soliciten, para lo cual deberá el área competente generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencia Electrónica, para que éstos formen parte del remanente de "**LA CONADE**", de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRyH**.

Los recursos otorgados no devengados por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**" al cierre del ejercicio fiscal 2025, deberán reintegrarse a la **TESOFE** mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**" solicitará a la Subdirección del Deporte de "**LA CONADE**", la línea de captura correspondiente y le informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya realizado el depósito.

Dichos recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**" a la **TESOFE** a más tardar los primeros **15 (quince)** días naturales del mes de enero del año 2026, de lo contrario "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**" será(n) responsable(s) de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por "**EL MUNICIPIO**", con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección del Deporte de "**LA CONADE**".

En los casos de reintegros presupuestarios de importes entre \$0.01 a \$100.00, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, para ello se deberá solicitar a la Dirección de Finanzas la línea de captura por un mínimo de \$100.00, o en su caso, concentrar los montos inferiores hasta integrar el mínimo permitido, toda vez que la **TESOFE** no acepta reintegros menores de \$100.00 en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la **TESOFE**.

En ambos casos "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**" deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____@conade.gob.mx de la Subdirección del Deporte de "**LA CONADE**".

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

"**LAS PARTES**" acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el cual fue celebrado.

- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por convenio escrito de "LAS PARTES".
- IV. Por rescisión, derivada de:

1. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO" destine(n) los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de "LAS PARTES" ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2025**.

Asimismo, podrá ser revisado, adicionado o modificado por "LAS PARTES", de común acuerdo por escrito, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO", así como las demás instancias estatales que participan en la suscripción del presente instrumento deberán informar a "LA CONADE", en un término no mayor a **10 (diez)** días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de alguna actualización, referente a su domicilio fiscal y legal, así como de los correos electrónicos institucionales que hayan señalado en sus declaraciones, a efecto de que "LA CONADE" pueda proceder a notificar, requerir, y/o solicitar informes o documentos que considere necesarios, para el debido cumplimiento del presente instrumento. "LA CONADE" podrá elegir realizar las notificaciones o requerimientos a las autoridades estatales ya sea mediante correo ordinario o certificado y/o correo electrónico, las cuales surtirán sus efectos, en el primer caso al momento de la recepción del documento y la segunda al momento de que éstas llegan al servidor de los correos electrónicos institucionales, con base en lo señalado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las Leyes Federales aplicables y jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, por _____ para su constancia y validez, el día _____ del mes de _____ de 2025.

Por: "LA CONADE"

Por: "EL ESTADO"

TITULAR DE LA CONADE

SUBDIRECTOR/A DE DEPORTE

Por: "EL MUNICIPIO"

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL ESTADO DE _____ Y EL MUNICIPIO DE _____.

ANEXO TÉCNICO del Anexo 15

Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

EVENTO:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

UNIDAD EJECUTORA:

CLAVE PRESUPUESTAL:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1		C*2												
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO	
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS	INSTITUTO O FEDERACIÓN
_____	_____
CARGO	CARGO
_____	SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____

- *1 UNIDAD DE MEDIDA
- *2 CANTIDAD
- *3 EVENTOS
- *4 PARTIDA
- *5 DESCRIPCIÓN
- *6 IMPORTE ANUAL

ANEXO "A" de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa Federal del Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

Anexo:

Términos de Referencia

Contratación de:

Servicios de Supervisión Externa Federal

Descripción general del servicio:

Supervisión Externa Federal para Obras de Infraestructura Deportiva y Equipamiento

ÍNDICE

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objetivo
- 3.- Disposiciones Generales
 - 3.1.- Definición de Términos
 - 3.2.- Generalidades del Servicio
- 4.- La función de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
- 5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
 - 5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
 - 5.2.- Limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
- 6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Conceptos del Catálogo
 - 6.1.- A-01 Reconocimiento de campo y generación de volúmenes
 - 6.2.- B-01 Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-administrativo, de adquisición de materiales
 - 6.3.- B-02 Generadores de volúmenes de obra (incluye finiquito)
 - 6.4.- B-03 Verificación topográfica de niveles y trazos
 - 6.5.- B-04 Verificación de pruebas de laboratorio
 - 6.6.- C-01 Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados
- 7.- Normas aplicables
- 8.- Apertura y cierre de las obras
 - 8.1- Apertura de la obra

8.2.- Terminación de la obra

8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra

9.- Cierre de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

10.- Canales de comunicación

10.1.- Bitácora electrónica de Obra Pública

10.2.- Juntas de supervisión

11.- Presentación del informe de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

1.- Antecedentes

Las/los beneficiarias/os dentro del Programa de Cultura Física y Deporte a ejecutar durante el año 2025 deberán contratar los servicios de Supervisión Externa Federal conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En base a la cláusula Segunda y Cuarta del convenio de coordinación referente a la supervisión externa federal, el beneficiario se compromete a proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo.

2.- Objetivo

Como objetivo primordial, se pretende llevar a cabo la verificación, seguimiento, control, comprobación y cierre de las obras correspondientes a los **proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo** Ejercicio Fiscal 20__; así como brindar apoyo técnico y administrativo a los beneficiarios del Programa a fin de que los trabajos de obra se desarrollen optimizando la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de las obras.

3.- Disposiciones Generales

3.1.- Definición de Términos

Bitácora Electrónica de Obra Pública. - Programa informático autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que representa el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

Comisión. - Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Contratista. - La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

SD. - Subdirección del Deporte.

DI. - Departamento de Infraestructura de la SD.

Dependencia Ejecutora. - Cada uno de los municipios o estados beneficiarios encargados directamente de la ejecución de la(s) obra(s).

LOPSRM. - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento. - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Residente de Obra. - Servidor Público designado por la **Dependencia Ejecutora** quien fungirá como su representante ante el **Contratista** y quien será responsable directo de la correcta aplicación de las normas, procedimientos constructivos, programas y especificaciones generales y particulares durante la ejecución de las obras, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Informes de la Supervisión Externa Federal. - El instrumento técnico de campo elaborado por la **Supervisión Externa Federal** que es donde se registran los resultados de las verificaciones de calidad y de volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos constructivos y demás asuntos de carácter legal, técnico, administrativo, de seguridad y otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de las mismas. Dicho informe deberá al menos tener la siguiente información: nombre y ubicación de la obra, alcances validados, reporte fotográfico a color, eventos importantes de la ejecución de la obra, avance físico y financiero, dichos informes serán con una periodicidad mensual o según corresponda al periodo de ejecución de esta, al menos contendrá un informe.

Superintendente de Construcción. - Personal de la **Contratista** responsable de la ejecución de la obra.

Supervisión Externa Federal. - Persona física o moral que celebra contrato por la prestación de los servicios de Supervisión Externa Federal de obra pública.

3.2.- Generalidades del Servicio.

La **Supervisión Externa Federal** deberá conocer y/o participar desde el inicio de los procesos de ejecución de las obras hasta la Entrega-Recepción de estas.

El plazo para la ejecución de los servicios de supervisión será similar al número de días naturales contemplados en el o los programas de obra a supervisar.

Si durante el proceso constructivo de alguno o algunos de los conceptos de obra contratados se detectara algún imprevisto para continuar con la ejecución de la obra, la **Supervisión Externa Federal**, la **Residencia de Obra** y la **Contratista** deberán plantear una solución alternativa, para garantizar la permanencia de esta durante el proceso de ejecución de obra hasta su culminación.

La **Supervisión Externa Federal** durante su intervención en la obra se apegará a los turnos de trabajo que programe la **Contratista**.

4.- La función de la Supervisión Externa Federal

La **Supervisión Externa Federal** será corresponsable de vigilar que la obra se ejecute de acuerdo con lo validado por la Comisión los proyectos y especificaciones generales y particulares que la Dependencia Federal Normativa haya validado, con la calidad requerida, dentro de los conceptos del presupuesto y plazos establecidos en sus respectivos contratos de obra, así como de que se cumpla con todos los ordenamientos legales, se documenten oportunamente las diferentes etapas de las obras y se aplique correctamente la distribución de los recursos, estableciendo una comunicación ordenada y permanente entre las diferentes instancias involucradas con el fin de alcanzar los objetivos señalados en las **Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte**.

Durante la ejecución de las obras, la **Supervisión Externa Federal** deberá tener siempre una actitud ejecutiva de carácter preventivo más que correctivo, verificando los trabajos ejecutados para continuar con la siguiente etapa del proceso constructivo. En caso de no cumplirse con la calidad y/o especificaciones requeridas, ésta deberá notificarlo al **Residente de Obra** para que éste conozca tal situación y en la medida de sus facultades y atribuciones instruya la sustitución, corrección o modificación de los trabajos mal ejecutados hasta que cumplan con los proyectos y especificaciones generales y particulares del contrato de obra.

Las funciones de la **Supervisión Externa Federal** se mencionan a título enunciativo, pero no limitativo:

- 4.1. Tener siempre en la obra una actitud de carácter preventivo más que correctivo.
- 4.2. Verificar que los trabajos en sus aspectos de cantidad, calidad, costo, tiempo y seguridad se realicen conforme a lo pactado contractual, con apego a las normas y especificaciones generales y particulares de la obra y a los programas y presupuestos respectivos. En materia de seguridad, la responsabilidad será de la **Contratista** de cada obra.
- 4.3. Mantener una comunicación oportuna y constante con la **RESIDENCIA DE OBRA** para determinar los horarios de trabajo, restricciones, modificaciones, correcciones, reportes. Hacer sugerencias para la mayor eficiencia en la ejecución de la obra a fin de minimizar las molestias que originen a los usuarios y permitir hasta donde sea posible el funcionamiento normal del área de trabajo.
- 4.4. Informar oportunamente a la **RESIDENCIA DE OBRA** las anomalías y/o probables desviaciones que se presenten en la obra con relación a lo planeado, ya sea en términos de costo, tiempo, cantidad o calidad, para que se implementen medidas preventivas y/o correctivas.
- 4.5. Mantener actualizada y con la debida confidencialidad la documentación de la obra que le haya sido entregada o que se haya generado durante la ejecución de esta tanto por la **RESIDENCIA DE OBRA** como por la **Contratista**.
- 4.6. La **Supervisión Externa Federal** no podrá sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o retener los originales de cada uno de los informes elaborados, los cuales serán propiedad de la de **Dependencia Ejecutora**.

5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

- a. Recomendar a la **Contratista** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que respete los procedimientos constructivos autorizados y en su caso, entregar con oportunidad al representante de la **RESIDENCIA DE OBRA** los fundamentos para rechazar los trabajos mal ejecutados, materiales, instalaciones y productos que no cumplan con los requisitos de calidad; maquinaria y equipos de construcción que estén en mal estado o que no correspondan a las necesidades de los trabajos por ejecutar.
- b. Recomendar a la **Contratista** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que tome las medidas y emplee los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de obra.
- c. Informar al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste instruya al **Contratista** en la corrección, reposición, demolición o suspensión de los trabajos (si así lo considera pertinente) en el concepto determinado por violación a procedimientos constructivos que comprometan la seguridad de la obra o de sus trabajadores y caso extremo la suspensión en el frente de trabajo determinado.

5.2.- Limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

- a. Revocar las instrucciones a la **Contratista** que reciba de funcionarios de la **RESIDENCIA DE OBRA**.
- b. Hacer concesiones en el alcance de ejecución de la obra o de las especificaciones particulares de la misma, o de cualquier otro tipo que se contraponga con los objetivos de la contratación del servicio de **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**.
- c. Aprobar compromisos y convenios escritos relacionados con las obras que supervise.
- d. Aprobar que la **Contratista** ejecute trabajos que interfieran con obras o instalaciones que estén en operación y en general ningún tipo de aprobación en relación con el proceso constructivo y ejecución de la obra.
- e. Ordenar a la **Contratista** que ejecute conceptos de obra fuera del alcance del contrato, o aprobarlos, sin su debido análisis y justificación.
- f. Liberar pagos de reclamaciones de la **Contratista**.
- g. Aprobar precios unitarios o factores de ajuste de costos.
- h. Ordenar a la **Contratista** la suspensión parcial o total de la obra

6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Servicios de Supervisión Externa Federal

6.1.- Reconocimiento en campo y generación de volúmenes.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** recibirá copia del proyecto ejecutivo de las obras por parte de la **DEPENDENCIA EJECUTORA** de acuerdo con los alcances de su contrato y será responsable de realizar el reconocimiento en campo, detectar posibles errores de proyecto (en gabinete y campo), e informar a la **RESIDENCIA DE OBRA**.

6.2.- Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-Administrativo y de adquisición de materiales.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** recibirá el programa detallado por concepto de la obra propuesto por la **Contratista** en el supuesto de que se presentaran retrasos de obra avisará a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, a fin de que tomen las acciones necesarias para ajustar la obra a los tiempos y montos pactados.

Los trabajos preliminares o parciales, así como suministro de materiales, no podrán ser considerados en las cuantificaciones de obra ni podrán ser transformadas en unidades de obra terminada.

Los retrasos de obra generados e irregularidades detectadas deberán quedar asentados en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA**, en los términos que establece la Ley Federal de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma y su Reglamento, para que sean atendidos y en su caso aclarados y/o corregidos.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** coordinadamente elaborarán y entregarán a la **SD** de manera mensual, vía electrónica e impresa, los formatos relativos al **informe de avance físico y financiero y reporte de gastos** de las obras (**anexo 10 y anexo 6** de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de diciembre de 20___).

6.3.- Conceptos y volúmenes de obra (incluye finiquito).

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que los volúmenes ejecutados y estimados en forma parcial y acumulada por concepto estén claramente referenciados al catálogo de conceptos y cantidades de obra contratados. Para ello, deberá entregar la evidencia fotográfica a color del estado actual y el anterior de cada concepto en el informe mensual.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que las cantidades de obra acumuladas no excedan de lo previsto en el proyecto y sus modificaciones autorizadas, de lo cual, si llegara a darse esta situación, deberá notificar por escrito a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

6.4.- Verificación topográfica de niveles y trazos.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** participará en la entrega del sitio de ejecución de los trabajos que haga la **RESIDENCIA DE OBRA** a la **Contratista**. Una vez ocurrido este acto, tanto la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** como la **Contratista** deberán comprobar que las referencias en campo sean las correctas y acordes con el proyecto.

Cuando se detecten inconsistencias en este sentido, notificará con oportunidad los resultados obtenidos al **RESIDENTE DE OBRA** y otra a la **Contratista** para que éstas sean atendidas.

6.5.- Verificación de pruebas (en su caso).

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los planos y especificaciones particulares del proyecto. Igualmente, le corresponderá vigilar que la **Contratista** a través de laboratorio cumpla con el control de calidad de la obra y que este control sea completo, oportuno y confiable.

Corresponderá a la **Contratista** el ensaye y entrega de los resultados de pruebas o certificados de calidad de los materiales. Por su parte, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que los resultados de pruebas o certificados de calidad presentados al **RESIDENTE DE OBRA** sean satisfactorios emitiendo sus comentarios y observaciones.

Será responsabilidad de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** consultar con la **Contratista** y estar al pendiente de los suministros y fabricación de los materiales y/o elementos estructurales para su oportuna intervención manteniendo la debida comunicación con el **RESIDENTE DE OBRA**. La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** llevará el seguimiento e historial de los resultados de las pruebas de fabricación a dichos elementos.

6.6.- Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá verificar el cumplimiento de los programas de obra por parte de la **Contratista** para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando el avance real contra lo programado.

Cuando haya retrasos por causas imputables a la **Contratista**, avisará oportunamente a la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y al **RESIDENTE DE OBRA**, recomendando a este último el aplicar las penalizaciones que procedan de acuerdo con las cláusulas establecidas para estos casos en el contrato de obra respectivo.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** participará como testigo en el acto de Entrega-Recepción. El acta correspondiente sólo se formalizará si la terminación física de todos los conceptos que integran la obra estén ejecutados al 100%. Será imprescindible para efectos de cierre del ejercicio entregar una copia de dicha acta a la **SD**.

Para las obras que a la terminación de la prestación del servicio de supervisión no hayan sido terminadas y por consecuencia no cuenten con el Acta de Entrega-Recepción respectiva, se programará el levantamiento del **Acta Circunstanciada de Situación Física de la Obra**, haciendo del conocimiento de esta situación a la **SD**.

7.- Normas aplicables

El servicio de **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** se llevará a cabo con sujeción a la **LOPSRM** y su Reglamento, a las Reglas de Operación 2025 del Programa de Cultura Física y Deporte, a lo establecido en la Convocatoria de Licitación y Términos de Referencia, al Convenio de Coordinación que se suscriba con la **SD** y al contrato celebrado para la ejecución de la obra entre

la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **Contratista**. Además, los servicios se deberán ejecutar con apego a las normas aplicables vigentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales será responsabilidad de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** obtenerlas, conocerlas y aplicarlas.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá tomar en cuenta que los trabajos a supervisar se llevarán a cabo atendiendo lo indicado por el proyecto y sus especificaciones generales, particulares y complementarias, así como de conformidad con las normas federales aplicables vigentes.

8.- Apertura y cierre de las obras

8.1- Apertura de la obra.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** nombrará a su representante ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, quien fungirá como **JEFE DE SUPERVISIÓN**. Será un profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en este tipo de obras y título registrado ante la Dirección General de Profesiones. Tendrá bajo su mando a los que directamente serán **SUPERVISORES DE OBRAS**.

Para el inicio del servicio de supervisión la **DEPENDENCIA EJECUTORA** convocará a la primera junta de obra, a la que concurrirá el **RESIDENTE DE OBRA** y el **JEFE DE SUPERVISIÓN**. En dicha junta, se hará la presentación de las partes, se expondrá el estado que guarda el proyecto, se determinarán los permisos necesarios para la ejecución de la obra, así como de todos aquellos operativos que se consideren de relevancia para la buena organización de la obra, tales como ubicación de las oficinas de las partes involucradas y sus campamentos. En este momento, se insertarán los datos de la obra en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA**, misma en la que se asentarán los datos de las personas autorizadas para su firma, tanto de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, y la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**.

En esta primera junta se pactará el lugar y fecha para la entrega a la **Contratista** del trazo en campo por parte del **RESIDENTE DE OBRA**, así como la fecha, lugar y hora en la que la **Contratista** presentará su programa detallado para la ejecución de la obra, el que por lo menos contendrá la estrategia general de construcción, los avances físicos programados, los frentes de trabajo, la maquinaria asignada a cada uno de ellos y los sistemas de control de calidad que adoptará, incluyendo las instalaciones, equipo y personal de laboratorio. Igualmente, el organigrama con nombres de los puestos de dirección y responsables de los frentes.

8.2.- Terminación de la obra.

Para la terminación, recepción y finiquito de la obra, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra.

A partir del momento en que la **Contratista** notifique la terminación de la obra a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, ésta deberá programar y avisar a la **Contratista** y a la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** de la fecha del acto de entrega, para lo cual, dispondrá de 15 (quince) días naturales para preparar el Acta de Entrega-Recepción, en la que se incluirá el inventario completo de la obra y lo conciliará con la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, en este mismo acto se procederá a la recepción de la obra por parte de la instancia que será **responsable del mantenimiento y operación de las instalaciones deportivas por parte de la DEPENDENCIA EJECUTORA**.

Posterior a la Entrega-Recepción de la obra y previo al pago de la estimación de finiquito, la **Contratista** deberá otorgar fianza de vicios ocultos emitida por institución legalmente constituida, en términos de lo que establece la **LOPSRM** y su Reglamento al respecto, para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Esta fianza será parte integral de la estimación de finiquito.

A partir de la fecha en que se reciba el aviso de terminación de la obra por parte de la **Contratista**, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá verificar que todos los trabajos contratados hayan sido ejecutados. Si se detectan cantidades pendientes por ejecutar o partes de los conceptos no ejecutados, se dará aviso de inmediato al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste a su vez notifique a la **Contratista** quien procederá a su ejecución inmediata. La **Contratista** en este caso, deberá dar nuevo aviso de terminación de la obra cuando las haya ejecutado, con lo que se reiniciará el proceso de finiquito y recepción de la obra. Una vez constatada la terminación de los trabajos pactados, la **DEPENDENCIA EJECUTORA** contará con un plazo de quince (15) días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente.

9.- Cierre de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

Habiendo sido finiquitadas las obras se darán por terminados los servicios de supervisión respecto a dichas obras.

Dentro de este mismo periodo la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** hará el finiquito de los servicios de supervisión ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA** como se marca en el contrato.

10.- Canales de comunicación

10.1.- Bitácora Electrónica de Obra Pública.

Es el mecanismo de comunicación legal entre la **Contratista** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** respecto al proceso constructivo de la obra contratada, quienes, a su vez, serán responsables de mantenerla actualizada, en ella se anotarán las instrucciones a la **Contratista**, los planteamientos y solicitudes de la **Contratista**, así como los hechos cuya relevancia hagan conveniente su registro permanente. Esta bitácora será utilizada conforme a la **LOPSRM** y su reglamento y demás lineamientos establecidos por la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** tendrá acceso visual a las anotaciones, indicaciones y solicitudes hechas por la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **Contratista**.

10.2.- Juntas de supervisión.

Dentro de las labores de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, el **Residente de Obra** y la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, se destacan la convocatoria a juntas de trabajo de ser necesario y el seguimiento de acuerdos.

11.- De la presentación del informe de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

11.1.- Del informe de supervisión externa.

Toda la información que la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** genere de forma mensual deberá integrarse indicando claramente el nombre de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, número de contrato, periodo del informe, nombre y dirección de la obra, alcances validados por la **Comisión**. Deberá estar firmada en todas sus hojas por el responsable de su emisión.

Este informe de supervisión deberá reportarlo en los formatos que para tal fin diseñe la propia **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** invariablemente en los primeros seis días de cada mes, así como el envío de dicha información por correo electrónico a las cuentas que le determine la **SD**, además de ser entregados físicamente en las oficinas de la **SD**.

En el informe de supervisión que la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, elabore, destacará las desviaciones respecto a lo programado, emitiendo un juicio sobre sus posibles causas y medidas correctivas. Propondrá las modificaciones y ajustes al proyecto que juzgue convenientes y los ajustes programáticos necesarios para lograr el término de la obra en la fecha prevista con la calidad especificada y al costo presupuestado, además de estar acompañados de memoria fotográfica a color de los trabajos del periodo que abarque dicho informe.

11.2.- Documentación de expediente.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** en coordinación con la **DEPENDENCIA EJECUTORA** serán responsables de enviar información a la **SD** para organizar y mantener actualizado el "**Expediente Único de Obra**", que deberá contener la documentación inherente a la ejecución de la(s) obra(s) y además de los actos previos y derivados del contrato de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas de manera impresa y en archivos electrónicos, de tal manera que permita tener una visión clara, transparente, completa y confiable de todo el proceso de ejecución de las obras.

En términos enunciativos, pero no limitativos, el expediente deberá contener copia de los siguientes documentos:

1. Convocatoria
2. Acta de visita de obra.
3. Acta de la junta de aclaraciones.
4. Acta de presentación y apertura de propuestas.
5. Acta de Fallo y Dictamen de fallo para la adjudicación (en su caso).
6. Contrato de obra.
7. Fianza de cumplimiento
8. Fianza de garantía de anticipo (en su caso).
9. Factura de anticipo (en su caso).
10. Catálogo de conceptos según contrato.
11. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
12. Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminaciones reales).
13. Bitácora electrónica de obra.
14. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
15. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados (en su caso).
16. Informes fotográficos a color desde el inicio, el desarrollo y conclusión de la(s) obra(s) en formato jpg
17. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo (en su caso).
18. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
19. Facturas de estimaciones.
20. Reporte de gastos.
21. Reportes de avance físico-y financiero.
22. Proyecto ejecutivo actualizado (en su caso).
23. Presupuesto actualizado (en su caso).
24. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora).
25. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador), en su caso.
26. Fianza de vicios ocultos.
27. Acta y/o estimación de finiquito.
28. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora (en su caso).

Anexo 16

III. Declara **"FINANZAS"** por conducto de su representante:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio **"LA CONADE"** a "_____", de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que _____.

IV. Declaran **"LAS PARTES"**:

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la **APF**; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCDF**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2024, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

"LAS PARTES" suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos con el fin de apoyar la etapa Regional o macro Regional o Nacional Clasificatorio del evento Olimpiada Nacional CONADE, a efecto de obtener la representación que participará en el evento Olimpiada Nacional CONADE, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo y en las **REGLAS**.

SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga **"LA CONADE"** por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter de federal al ser canalizados a "_____" a través de **"FINANZAS"**, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA.- Distribución de los Recursos Financieros.

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a "_____" por conducto de **"FINANZAS"**, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de (unidad administrativa responsable) un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional o macro Regional o Nacional Clasificatorio del evento Olimpiada Nacional CONADE, avalado por **"LA CONADE"**, con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra) Pesos __/100 M.N.)**.

Previamente a la entrega de los recursos, "_____" deberá entregar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente, emitidos por **"FINANZAS"**.

CUARTA.- Compromisos de **"LA CONADE"**.

"LA CONADE" a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a "_____" a través **"FINANZAS"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico**.
- B. Radicar, de acuerdo con la normativa aplicable, los recursos objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"FINANZAS"**.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera "_____" y **"FINANZAS"** en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a "_____", cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente convenio, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE"**, vigentes, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

QUINTA. Compromisos de "_____ " y "FINANZAS".

"FINANZAS", se compromete a lo siguiente:

"FINANZAS" se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a "_____"; dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la **TESOFE**, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

"_____", a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A.** Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B.** Aplicar en el ejercicio fiscal 2025 los recursos federales otorgados a través de este instrumento.
- C.** Para los casos de adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.
- D.** Proporcionar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- E.** Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que **"FINANZAS"** aperturó a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- F.** Notificar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"** la cuenta bancaria productiva específica aperturada para el uso y manejo del recurso otorgado.
- G.** Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**.
- H.** Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**.
- I.** Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82, fracciones XI y XII.
- J.** "_____" deberá presentar el reporte de gastos a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, en un plazo no mayor a **60 (sesenta)** días hábiles posteriores a la conclusión del evento mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, que incluyan lo siguiente:

Un reporte estadístico, y evidencia fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de "_____".

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y su **Anexo Técnico**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de "_____".

SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **"LA CONADE"** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de "_____" al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá presentar el reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2025".

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **"LA CONADE"**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "_____", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025 en los términos de las disposiciones aplicables y que "_____" no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2025, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, para ello "_____", deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que esta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de Cuenta por Liquidar Certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si "_____" realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2025 se considerará extemporáneo y "_____" será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería

de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA TERCERA. Transparencia.

"**LAS PARTES**" convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo (____) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA. Terminación Anticipada.

"**LAS PARTES**" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de "**LAS PARTES**".
- IV. Por rescisión derivada de:
 - a. Que "_____" y/o "**FINANZAS**", destine(n) los recursos públicos federales que reciba(n) a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de "**LAS PARTES**" ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de "_____" en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección de Cultura Física de "**LA CONADE**" procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a "_____", reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2025**.

DÉCIMA SEXTA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "_____" para los efectos de la Contraloría Social, el "_____" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El "_____" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "_____" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los

programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "_____", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

DÉCIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por _____ en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2025.

Por: "LA CONADE"

Por: "_____"

SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA FÍSICA

(nombre y apellidos)

(cargo)

Por: "FINANZAS"

(nombre y apellidos)

(cargo)

ANEXO TÉCNICO del Anexo 16

Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional del evento Olimpiada Nacional CONADE

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1		C*2												
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										INSTITUTO O FEDERACIÓN				
CARGO										CARGO				
										SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____				

*1 UNIDAD DE MEDIDA

- *2 CANTIDAD
- *3 EVENTOS
- *4 PARTIDA
- *5 DESCRIPCIÓN
- *6 IMPORTE ANUAL

Anexo 17

Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento "Olimpiada Nacional CONADE" y el evento "Paralimpiada Nacional CONADE".

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EVENTO "OLIMPIADA NACIONAL CONADE" O "PARALIMPIADA NACIONAL CONADE" 2025: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONADE"**, REPRESENTADA POR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO); Y POR LA OTRA , EN LO SUBSECUENTE "_____", REPRESENTADA/O POR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO); ASISTIDO/A POR LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE (NOMBRE COMPLETO DEL ESTADO)_____, REPRESENTADA POR SU TITULAR, (NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE **"FINANZAS"**; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA CONADE"** por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFyD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;

Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores/as, jueces, árbitros y técnicos;

Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;

Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competiciones nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;

Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;

Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.
- I.3 Que, conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que la/el (nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.
- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "_____" por conducto de su representante:

II.1.- Que _____

II.2.- Que _____

II.3.- Que _____

III. Declara **"FINANZAS"** por conducto de su representante:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio **"LA CONADE"** a "_____", de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que _____.

IV.- **"LAS PARTES"**:

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 21, fracción XXXIV, 35, 36 y 37 de la **LGCDF**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día__ de __ de 2024, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer los términos conforme a los cuales, en el marco del Programa de Cultura Física y Deporte, **"LA CONADE"** otorga la Sede y/o Subsede del evento **"Olimpiada Nacional CONADE"** a "_____", con el fin de que organice este evento deportivo nacional, atendiendo a lo establecido en la convocatoria de dicho certamen, publicada en la página electrónica: www.conade.gob.mx, y en las **REGLAS**.

"LAS PARTES" se comprometen a sumar recursos humanos, materiales y financieros, con objeto de llevar a cabo el evento **"Olimpiada Nacional CONADE"**, que tendrá verificativo del día __ de __ de 2025, teniendo como Sede o Subsede la Ciudad de _____, en el Estado de _____, de acuerdo con el calendario de competencias.

SEGUNDA. Apoyo Financiero.

"LA CONADE" por conducto de la (unidad administrativa responsable), con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable) a "_____", por conducto de **"FINANZAS"**, recursos federales hasta por la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.), de conformidad a lo establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral del presente instrumento.

La cantidad mencionada será remitida a "_____" a través **"FINANZAS"**, mediante depósito en la cuenta bancaria productiva específica que aperture y notifique.

Para efectos de la ministración citada, **"FINANZAS"** emitirá el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente. Dicho recibo será remitido por el "_____" a **"LA CONADE"**.

"_____" aplicará los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio, de conformidad con lo establecido en el mismo, las **REGLAS**, las leyes aplicables al gasto público federal y los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE"**, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

TERCERA. Aplicación de Recursos.

"FINANZAS" se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la **TESOFE** mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a "_____", dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la **TESOFE**, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

"_____ " se compromete a aplicar los recursos federales que reciba de conformidad con lo establecido en este instrumento, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento indicado en la cláusula **PRIMERA**, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**.

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que **"FINANZAS"** aperturó a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

Notificar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"** la cuenta bancaria productiva específica aperturada para el uso y manejo del recurso otorgado.

Entregar los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**.

Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**.

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección de Cultura Física proporcionará la asesoría que requiera "_____" y **"FINANZAS"**, en materia técnico-administrativa, para la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

CUARTA. Programa Obligatorio.

"_____ " se compromete a programar el evento **"Olimpiada Nacional CONADE"** en su etapa nacional, de acuerdo con el calendario de competencia publicado en la página electrónica: www.gob.mx/conade

QUINTA. Informes.

"_____ " deberá presentar el reporte de gastos a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, en un plazo no mayor a **60 (sesenta)** días hábiles posteriores a la conclusión del evento mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, que incluyan lo siguiente:

Un reporte estadístico, y evidencia fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de "_____ ".

SEXTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **"LA CONADE"** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de "_____ " al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS** la comprobación del recurso en materia del presente convenio deberá realizarse dentro de los **60 días hábiles** a la conclusión del evento.

El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda: *"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados"*.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025"

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

Con base en dicha comprobación, "_____ " realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

"_____ " deberá proporcionar a **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según

aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido; y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, "_____", utilizará los recursos tecnológicos que le indique **"LA CONADE"** para su comprobación a través de medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de su análisis y verificación, apegándose para tal efecto a los **LINEAMIENTOS** específicos que sean emitidos, por **"LA CONADE"**.

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo durante el periodo legal de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

SÉPTIMA. Relación laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

OCTAVA. De la Responsabilidad.

Será responsabilidad de **"LAS PARTES"** la organización y realización del evento **"Olimpiada Nacional CONADE"**; para lo cual, "_____" deberá observar en todo momento la convocatoria de dicho evento, el Reglamento General de Participación __ y las **REGLAS**, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica: www.gob.mx/conade, comprometiéndose **"LA CONADE"**, por conducto de la Subdirección Cultura Física, a brindar asesoría en la forma más amplia a "_____".

"_____" se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico del centro operativo, centro de prensa, sistemas computarizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión para el evento.

NOVENA. Contratación y Publicidad.

Con objeto de que "_____" obtenga ingresos adicionales a los considerados en este convenio, podrá por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de "_____", concertar con base en sus facultades todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración del evento **"Olimpiada Nacional CONADE"**.

"_____" deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, **"LA CONADE"** detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto **"LA CONADE"** otorga permiso de uso y explotación gratuita a "_____" sobre los mismos.

Las facultades de uso y explotación que otorga **"LA CONADE"** en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar el evento **"Olimpiada Nacional CONADE"**.

Para el uso de los logotipos de **"LA CONADE"**, deberán aplicarse las indicaciones expresadas en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República vigente que se encuentra en la página <http://www.gob.mx/cidge/documentos/manual-de-identidad-grafica-de-espacios-de-atencion-ciudadana>, para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por **"LA CONADE"**, en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, para lo cual "_____" observará la normatividad aplicable en el supuesto del desarrollo de procesos electorales.

DÉCIMA. Difusión en Medios de Comunicación Nacionales.

"LA CONADE" se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional del evento **"Olimpiada Nacional CONADE"** por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio. La transmisión y difusión local, de los **"Olimpiada Nacional CONADE"**, en medios de comunicación se cede a favor de "_____".

DÉCIMA PRIMERA. Asistencia Médica.

"_____" se obliga a contar con lo necesario para proporcionar asistencia médica a los participantes del evento **"Olimpiada Nacional CONADE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Reintegro de Recursos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025, en los términos de las disposiciones aplicables y que "_____" no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2025, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, o al término de la línea de acción para ello "_____", deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el

reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si "_____" realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2025 se considerará extemporáneo y "_____" será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señale para tal efecto, así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA TERCERA. Modificación o Ampliación.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiere y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA CUARTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **"LA CONADE"**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA QUINTA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **"LA CONADE"** a través de la Subdirección de Cultura Física y "_____" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como **"LA CONADE"** a través de la (unidad administrativa responsable), podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "_____" en los términos del presente instrumento.

"_____", deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82, fracciones XI y XII.

DÉCIMA SEXTA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físicos y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo () del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación Anticipada.

"**LAS PARTES**" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de "**LAS PARTES**".
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que "_____" y/o "**FINANZAS**", destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de "**LAS PARTES**" ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de "_____", en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, "**LA CONADE**" a través de la Subdirección de Cultura Física procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a "_____", reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA OCTAVA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2025**.

DÉCIMA NOVENA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "_____" para los efectos de la Contraloría Social, el "_____" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El "_____" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "_____" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "_____", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por _____ en la Ciudad de México, el día ____ del mes de _____ de 2025.

Por: "**LA CONADE**"

SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA FÍSICA

Por: "_____"

(nombre y apellidos)

(cargo)

Por: "**FINANZAS**"

(nombre y apellidos)

(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y _____, PARA LA "OLIMPIADA NACIONAL CONADE".

ANEXO TÉCNICO del Anexo 17

Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento "Olimpiada Nacional CONADE" y el evento "Paralimpiada Nacional CONADE"

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

EVENTO:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

UNIDAD EJECUTORA:

CLAVE PRESUPUESTAL:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1		C*2												
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACIÓN

CARGO

CARGO

SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

Anexo 18

Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Beca CONADE Económica Deportiva Solicitud o Propuesta de Beca Económica

Sustento Técnico

Homoclave del Trámite:	Folio:	Fotografía
CONADE-00-008-A		
*Fecha de Publicación del Formato en el DOF:	Fecha de Solicitud del Trámite:	
DD / MM / AAAA	DD / MM / AAAA	

1. Datos Generales del Solicitante

Personas Físicas			
CURP:		RFC:	
Nombre :			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	
Sexo :		Fecha de Nacimiento: DD / MM / AAAA	
Lugar de nacimiento:			
Teléfono fijo:		Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico:			
Domicilio:			
Código Postal	Tipo y Nombre de Vialidad	Número Exterior	Número Interior

Nombre de la Colonia o Asentamiento Humano Nombre del Municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de MéxicoDelegación
Nombre de la Entidad Federativa

2. Datos Deportivos

Deporte:		Disciplina (especialidad):	
Prueba:		Categoría:	
Años de Práctica:	Estatura:	Peso:	
Estado que Representa:			
Nombre Completo de su Entrenador:			
Lugar de Entrenamiento:		Horario:	

Talla de Vestimenta		
Chamarras:	Playera:	Camisa:
Pants:	Short:	Pantalón:
Zapato:	Tenis:	Sandalia:

3. Datos Escolares

Nivel Académico	Nombre de la Institución	Grado	Carrera	Promedio

4. Soporte para el Otorgamiento de Beca

Año	Evento	Sede	Fecha Realización	de	Especialidad	Lugar Obtenido	Tiempo Marca	y/o

Firma Digital	Nombre y Firma del Atleta

[illegible]

Resultado del Dictamen		Fecha del Dictamen			Vigencia		
Positivo ()	Negativo ()	Día	Mes	Año	Inicia Termina	Mes	Año

Organismos Afines

Elaboró
Nombre y Firma del Analista Técnico

Validación
Nombre y Firma Departamento de Análisis Técnico Deportivo

			Validado por:
Calve de Beca	Mes de Nómina	Monto Beca	Nombre y Firma

Director(a) de Alto Rendimiento CONADE

Justificación para apoyar acciones de proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo

Fecha:

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:



CONADE
Comité Olímpico Nacional de Chile
Comité Olímpico Nacional de Chile

TIPO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y FUENTE DE RECURSOS.

NOMBRE DE LA OBRA

N°	ESPACIO EQUIPAMIENTO Y/O	HORARIO TENTATIVO	USO	EVENTO	TEMPORALIDAD DE EVENTO	NUMERO DE EVENTOS DIARIOS	USUARIOS POR EVENTO	TOTAL DE USUARIOS DIARIOS	TOTAL DE USUARIOS ANUALMENTE	NOTA

TOTAL ATENDIDOS)	(BENEFICIARIOS		
------------------	----------------	--	--

- ☐ INSTALACIÓN EXISTENTE
- ☐ INSTALACIÓN POR REHABILITAR

☐

PARA EL CASO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS AL AIRE LIBRE SE CONSIDERO UN PROMEDIO DE 313 DÍAS DE USO, SIN CONSIDERAR DÍAS DE LLUVIA EXTREMA O TORMENTA ELÉCTRICA.

INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA:

INVERSIÓN ESTATAL COMPLEMENTARIA:

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA:

PROPUESTA MAS VIABLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:

PROGRAMA DE OPERACIÓN:

Nombre, sello y firma de las entidades federativas, municip demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Guía de llenado del formato de Justificación para apoyar acciones de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

- 1.- Nombre del Estado: nombre de la Entidad Federativa.
- 2.- Nombre del Municipio y/o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México de que se trate.
- 3.- Nombre de la Localidad: dirección completa de la ubicación de la obra (calle, número, colonia, localidad, código postal, etc.).
- 4.- Nombre de la obra: el texto será igual al indicado en el formato de registro de la obra.
- 5.- Fecha: la fecha de Elaboración de la Justificación.
- 6.- Objetivo: Describir como el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos para el desarrollo de los programas estatales, municipales, regionales e inclusive federales.
- 7.- Propósito: Describir de manera detallada los fines, logros y eventos prospectivos que el estado, municipio, delegación y/o localidad de que se trate, pretenda alcanzar con la construcción de la instalación, espacio y/o equipamiento deportivo motivo de la justificación.
- 8.- Ubicación del Proyecto: Indicar de manera precisa el domicilio completo donde se localiza el proyecto de que se trata, anotando, calle o avenida, número oficial, calles entre las que se ubica, colonia o barrio, código postal, localidad, municipio y estado; no se admite indicar "domicilio conocido" o incompleto. En caso de no contar con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento, de la instalación deportiva propuesta, deberá anexar copia de los documentos respectivos que está en trámite la obtención de dicho.
- 9.- Georreferencia del proyecto: Indicar las coordenadas geográficas de latitud y longitud que corresponda a la localización de la instalación donde se desarrolla el proyecto.
- 10.- Beneficiarios del Proyecto: Indicar de manera precisa la población objetivo que de manera directa atender a la acción de obra y/o equipamiento del proyecto de que se trate, obteniendo dicha cantidad con el cálculo de aforo promedio que tendrá la instalación deportiva en un día, multiplicándolo por los días que dará servicio la misma en un año calendario, obteniendo así los beneficiarios anuales, estableciendo que en la determinación de los beneficiarios no habrá rango de edades, distinción de sexo, exclusión por afiliación política o práctica religiosa, preferencias sexuales, condicionamientos por nivel económico y educativo y mucho menos discriminación por limitantes físicos y discapacidades, concluyendo en que las instalaciones deportivas estarán a la disposición del 100% de los usuarios que cumplan con las reglas de uso y operación de las instalaciones, espacios y/o equipamientos de que se trate.
- 11.- Inversión Federal Solicitada: Indicar de manera conceptual los trabajos y acciones que conforman el proyecto deportivo de que se trate, desglosando por separado aquellos que serán ejecutados con recursos federales.

Ejemplo: Construcción de Alberca Semiolímpica: Monto de los Trabajos: \$ 20' 000,000.00

Cancha de Fútbol Soccer con Pasto Sintético: Monto de los Trabajos: \$ 5' 100,000.00

Rehabilitación de Campo de Béisbol de Pasto Natural: Monto de los Trabajos: \$ 4'000,000.00

El Monto total federal de los trabajos propuestos: \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Natación, Futbol Soccer, Beisbol y Softbol y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.)

- 12.- Inversión Estatal Complementaria: en el supuesto de que exista coinversión de parte del Estado y/o Municipio, además de la Federación, será de manera similar al punto anterior, indicando los montos que para cada concepto correspondan, considerando los presupuestos que se hayan generado expofeso, así como las disciplinas deportivas y actividades recreativas que en su caso se practicarían en ellas.

Ejemplo: Rehabilitación de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: \$ 15' 000,000.00

Rehabilitación de Frontones existentes: Monto de los Trabajos: \$ 2' 200,000.00

Rehabilitación de Gradas de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: \$ 1' 500,000.00

Construcción de Gradas de Campo de Futbol Soccer: Monto de los Trabajos: \$ 6' 300,000.00

Rehabilitación de Gradas existentes del Campo de Béisbol: Monto de los Trabajos: \$ 2' 800,000.00

Obras Exteriores: Monto de los Trabajos: \$ 2' 200,000.00

El Monto total estatal de los trabajos propuestos asciende a \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Atletismo (Saltos, Carreras y Lanzamientos), Futbol Soccer, Béisbol, Softbol y Frontón, así como las actividades de Recreación y Activación Física correspondientes a Fitness, Spinning, Acondicionamiento Físico, Trote, Caminata, Juegos Lúdicos y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.)

- 13.- Alternativas de Solución a la Problemática: En este aspecto deberán indicarse al menos dos alternativas para solucionar la problemática establecida en la justificación, no aceptándose como alternativa el que prevalezca la situación como se encuentre al momento de plantear el proyecto de que se trate.

Ejemplo:

a). Construcción de un Espacio Deportivo Completamente nuevo.

Con el propósito de brindar a la comunidad espacios para el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento, una alternativa de solución sería la construcción de un espacio completamente nuevo considerando un terreno comprado de aproximadamente 3 hectáreas cuando menos, con un costo de \$ 20'000,000.00, dotándolo de las siguientes instalaciones: una alberca Semiolímpica, una cancha de fútbol soccer con medidas reglamentarias con graderío, un campo nuevo de béisbol con gradas, una pista de atletismo nueva con campo central, graderío con servicios para pista de atletismo y campo, dos canchas de basquetbol, dos canchas de frontón, juegos lúdicos, aparatos de activación física, trota pista de 1000 metros, estacionamiento y cercado perimetral; con un costo total aproximado de \$120'000,000.00 (incluyendo el costo del terreno), y tratándose de un inmueble que tendrá un uso intensivo en los 5,10,15 y 20 años, se tendría que aplicar un gasto de \$5'000,000.00 en cada quinquenio, para el mantenimiento correctivo de las instalaciones, siendo un total de \$ 20' 000,000.00, sumado a la inversión inicial sería una erogación global de \$140' 000,000.00.

La operación del inmueble implicaría la adquisición de mobiliario y personal para iniciar actividades.

b). Construcción y Rehabilitación de Instalación Deportiva existente

La instalación deportiva existente propuesta, cuenta con un predio de 3 hectáreas propiedad del Estado, actualmente cercado en un 80% de su perímetro, conteniendo un espacio definido destinado a pista de atletismo de arcilla, un cuerpo de gradas sumamente funcional y en estado óptimo, cuenta con un campo de béisbol y gradas en regular estado físico, dos canchas de basquetbol en similares condiciones físicas y dos frontones estructuralmente bien construidos pero estéticamente deteriorados, así como un espacio de terreno nivelado destinado a un campo de futbol soccer de arcilla.

Para su consolidación y rehabilitación integral se considera un costo debidamente presupuestado de \$60'000,000.00. requiriéndose para su mantenimiento y operación de \$25'000,000.00 aproximadamente durante 20 años, arrojando un monto total de inversión para esta alternativa de \$ 85' 000,000.00, sin necesidad de erogar gasto alguno por concepto de adquisición de terreno.

Asimismo, el predio donde se ubica la instalación deportiva ya es local y regionalmente conocido como espacio deportivo, por lo que no sería necesario promoverlo intensivamente y sólo sería menester difundir sus beneficios a través de programas deportivos atractivos, planeados y promocionados adecuadamente.

- 14.- Propuesta más Viable Técnica y Económicamente: en este aspecto deberá indicarse la alternativa que a consideración de quien presenta la justificación económica, soluciona óptimamente la problemática establecida expofeso.

Ejemplo:

Se considera que la mejor alternativa de acción es la Construcción y Rehabilitación de la instalación deportiva existente, ya que los trabajos de Obra Nueva implícitos en la construcción integral de espacios incluyendo la adquisición del predio y el requerimiento intrínseco de dotar de infraestructura básica al conjunto (luz, agua, drenaje, vialidades, teléfono etc.),

resultan más onerosos tanto en recursos financieros como en incertidumbre de que los usuarios acudan asiduamente a las instalaciones, reduciendo las posibilidades de solventar las necesidades de los usuarios y del deporte _____(gentilicio)_____ en sí.

No es necesario establecer la ventaja que tendría el hecho de contar con instalaciones totalmente nuevas sobre todo en el costo del Mantenimiento ya que tratándose de obra nueva, la vida útil de los materiales es más larga, por lo tanto su mantenimiento empieza después del quinto año, mientras que en los trabajos de rehabilitación pudiera requerirse de dar mantenimiento después del tercer año, pero considerando la diferencia sustancial de costos y erogaciones que asciende a los \$ 55'000,000.00 entre ambas alternativas, la diferencia en términos de mantenimiento establecida de únicamente \$ 5'000,000.00 en 20 años, hace a la alternativa.

- 15.- Programa de Mantenimiento: En este rubro deberán desglosarse las acciones encaminadas al mantenimiento preventivo de las instalaciones, determinando en cada caso el área responsable y el monto aproximado a erogar (mensual y anual) durante el periodo que la administración municipal este a cargo de la administración y manifestar que cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar este rubro.
- 16.- Programa de operación: En este rubro deberá plantearse la forma en que operara la instalación deportiva, indicando el área responsable de dicha operación, así como los recursos humanos y financieros que se destinaran para tal fin y el monto aproximado a erogar (mensual y anual) durante el periodo que la administración municipal este a cargo de la administración y manifestar que cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar este rubro.

Anexo 20

Formato de solicitud de recursos de Infraestructura Deportiva y/o equipamiento deportivo

SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS

_____(Fecha)

Subdirector del Deporte

Presente

Son razones suficientes y precisas para que por este conducto se establezca el inicio de las gestiones de solicitud de recursos financieros federales, ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), enfocadas para la acción de _____(nombre de la obra)_____, ubicada en _____(domicilio completo de la obra)_____ en el _____(municipio, demarcación territorial de la Ciudad de México)_____, _ (Entidad Federativa)_____, mismo que cuenta con las vialidades y servicio de transporte, para garantizar una adecuada accesibilidad, así como los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento, de la instalación deportiva; para la cual se solicita un monto total debidamente presupuestado de _____(monto con número y letra)_____ para lo cual tengo a bien entregar el Expediente Técnico de Infraestructura Deportiva debidamente requisitado.

Cabe mencionar que, para la conformación del expediente técnico, el personal a mi cargo ha recibido las capacitaciones y asesorías necesarias para la correcta integración y posterior comprobación de lo establecido en el presente expediente y, en estricto apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025 de la CONADE, cumpliendo además con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones en la materia aplicables, que la totalidad de la información incluida está generada y establecida bajo protesta de decir verdad y no obviando el compromiso implícito de que, en caso de ser favorecidos y beneficiados con el otorgamiento de los recursos financieros ya referidos, se ejecutará la acción de infraestructura requerida, conforme a los alcances, especificaciones, características, presupuesto, programa y proyecto incluidos en el expediente referido.

Asimismo, me comprometo a que una vez concluidos los trabajos de _____, se dé inicio a la operación de la instalación generada por la _____(nombre de la obra)_____, la misma se preservará bajo condiciones óptimas de higiene, funcionalidad, aspecto agradable y utilidad plena.

Atentamente

(nombre, sello y firma del titular de la entidad solicitante)

1/ Extracto del Plan Nacional de Desarrollo 20__-20__.

Anexo 21

Cédula de cálculo de usuarios

LOGOTIPO DEL
SOLICITANTE
(Estado o Municipio)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
EJERCICIO FISCAL 202____
CÉDULA DE CÁLCULO DE USUARIOS



COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE

DEL PROYECTO _____ LATITUD _____

DOMICILIO _____ LONGITUD _____

DEL PROYECTO _____

ESTADO _____ MUNICIPIO _____

	NO.	ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO	HORARIO TENTATIVO	USO	EVENTO	TEMPORALIDAD DEL EVENTO	USUARIOS POR EVENTO	TOTAL DE USUARIOS DIARIOS	TOTAL DE USUARIOS ANUALES	NOTA
INSTALACIÓN EXISTENTE										
INST. A MODERNIZAR										
INST. DE NVA. CREACIÓN										
TOTAL DE USUARIOS								0.00	0.00	
GRAN TOTAL DE USUARIOS								0.00		

Responsable del expediente técnico:
(Nombre, Cargo, Firma y Sello)

Anexo 22

Plan de trabajo

- a) Plan de distribución de cargas. (Modelo y Formato libre de planificación deportiva)
- b) Plan Escrito.
- Base de datos de las y los deportistas a su cargo.

• Definición de los objetivos a lograr en los eventos fundamentales del ciclo deportivo.

• Definición de los contenidos para la atención de las y los deportistas.

• Definición del calendario de competencias deportivas.

• Definición del calendario de test y/o pruebas dentro del periodo de preparación rumbo a los eventos de participación.

Es importante aclarar que el plan de distribución de cargas y el plan escrito, son libres de desarrollar dependiendo de la especialidad deportiva, por lo que se propone en este anexo alguno puntos como guía para su elaboración, en caso de así considerarlo.

Anexo 23

Carta aceptación-compromiso de las y los deportistas de Alto Rendimiento.

Ciudad de México, a _ de _____ de 20_

Subdirector de Calidad para el Deporte

PRESENTE

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025, en las que se establece, entre otros aspectos, la obligación que tienen las y los deportistas de suscribir una **Carta de aceptación-compromiso**.

I. DECLARACIONES

Me permito hacer de su conocimiento que mis datos son los siguientes:

Disciplina	
Nombre Completo	
Edad	
Sexo	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
CURP	

Declaro bajo protesta de decir verdad que señalo y autorizo los anteriores medios electrónicos y/o lugares para oír y recibir notificaciones relacionadas con cualquier asunto relativo a la beca económica deportiva.

A efecto de acreditar lo anterior se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del acta de nacimiento.
- Copia simple de la CURP.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia simple de comprobante del domicilio no mayor a 3 meses anteriores a la firma del presente documento.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que previo a ser considerado como sujeto de apoyo, suscribi contratos y/o conveníos de patrocinio con las siguientes personas físicas y/o morales:

PATROCINADOR

VIGENCIA

COMPROMISO

Evento Oficial Deportivo o evaluación	Fecha	Compromiso

Estoy consciente de que el monto será otorgado se modificará de acuerdo con los criterios de asignación de beca económica deportiva para las y los deportistas de Alto Rendimiento y de conformidad a los tabuladores establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025.

Además, me comprometo a lo siguiente:

- a. La entrega de documentos que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
- b. Acudir en la fecha que me instruya la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control de dopaje que programe, así como a cualquier tipo de exámenes y evaluaciones que me sean requeridos.
- c. Acudir a las presentaciones eventos y toda actividad que me sea previamente requerida por la SCD.
- d. Cumplir con el plan de entrenamiento y actividades que me sean encomendadas y programadas, que contribuyan al mejoramiento del desempeño deportivo.
- e. Participar en los eventos deportivos que me sean programados.
- f. Actuar con honestidad en el desempeño de mis actividades.

g. Durante mi permanencia como beneficiario, mi conducta no generará una imagen negativa al Deporte Nacional e Instituciones del País.

h. Mantener una conducta cónsona con los principios éticos y morales establecidos.

i. Colaborar con los patrocinadores oficiales de CONADE en cuanto a la retransmisión de imagen, publicidad y promociones (que previamente me sean agendados por la CONADE a través de la SCD)

j. Manifestar a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD cualquier cambio de domicilio;

k. No consumir sustancias prohibidas enlistadas por la WADA

l. No cambiar de entrenador sin autorización por escrito de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD

m. En el caso de quedarme sin entrenador, aceptaré la designación que la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD en coordinación con la Asociación Deportiva Nacional definan para ser el responsable de mi preparación.

n. En caso de participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo y sufra alguna lesión en citados eventos y que interrumpa su preparación, la beca será suspendida hasta su incorporación como seleccionado nacional.

o. De la misma forma, me comprometo a aceptar las siguientes medidas:

1. **Orden disciplinario;** mostrando en todo momento, respeto por mi entrenador, personal técnico, compañeros y adversarios.

2. **Vocabulario;** Procurar mantener un lenguaje libre de palabras altisonantes u obscenas.

3. **Salud;** abstenerme del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas o que afecten mi rendimiento deportivo.

4. **Vestuario;** portar en todo momento durante las actividades deportivas en los campamentos y competencias, el uniforme que me sea indicado, para representar dignamente a nuestro País.

5. **Participar** en eventos públicos y de patrocinio de selecciones nacionales por parte de CONADE.

6. **Compromisos como representante nacional;** presentarme en desfiles inaugurales y de clausura cuando me sea indicado por la SCD.

7. **Declaraciones a medios;** abstenerme de declaraciones no fundadas y debidamente motivadas en contra de las instituciones deportivas estatales, nacionales, dirigentes deportivos, entrenadores/as o grupo multidisciplinario.

8. **Redes sociales;** ser responsable por todas las declaraciones que emita en cualquiera de las redes sociales en las que me desenvuelvo, no dañaré la imagen institucional y/o cualquiera de los representantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

9. **Conflicto de intereses;** evitaré de forma estricta que mi actuar genere un conflicto de intereses con alguna institución del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

10. **Imagen Pública;** en todo momento deberé cuidar mi comportamiento, derivado de mi responsabilidad como figura pública, seleccionado(a) nacional y ejemplo de ciudadano hacia la juventud y niñez mexicana.

Manifiesto que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido en materia de disciplina o de no lograr los compromisos mencionados con antelación, acepto la determinación que CONADE tome respecto a la cancelación de mi beca. La presente carta no se encuentra viciada por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, dolo o mala fe, debido a ser mi libre y espontánea voluntad para obligarme en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, firmo de conformidad.

Nombre y firma de el/la deportista

Anexo 24

Carta aceptación-compromiso para Entrenadores/as de las y los deportistas de Alto Rendimiento

Ciudad de México, a _ de _____ de 20_

Subdirección de Calidad para el Deporte
P R E S E N T E

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025, en las que se establece, entre otros aspectos, la obligación que tienen los entrenadores/as y/o el personal técnico de deportistas de Alto Rendimiento, de suscribir una **Carta de aceptación-compromiso**.

I. DECLARACIONES

Me permito hacer de su conocimiento que mis datos son los siguientes:

Disciplina	
Nombre Completo	
Edad	
Sexo	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Clave Única de Registro de Población (CURP)	
---	--

Declaro bajo protesta de decir verdad que señalo y autorizo los anteriores medios electrónicos y/o lugares para oír y recibir notificaciones relacionadas con cualquier asunto relativo a la beca económica deportiva.

A efecto de acreditar lo anterior se anexa al presente la siguiente documentación:

- Copia simple del acta de nacimiento.
- Copia simple de la CURP.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia simple de comprobante del domicilio no mayor a 3 meses anteriores a la firma del presente documento.
- Para el caso de extranjeros, deberán acreditar su legal residencia en el país con su documento migratorio vigente.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que previo a ser considerado como sujeto de apoyo, suscribí Contratos y/o Convenios de Patrocinio con las siguientes Personas Físicas y/o Morales:

PATROCINADOR	VIGENCIA

II. COMPROMISOS

Aplicar el plan de trabajo con las y los deportistas y/o disciplinas deportivas encomendadas rumbo a la participación en eventos nacionales e internacionales del deporte convencional o adaptado.

Deportistas atendidos

Nombre del/la deportista	Disciplina	Prueba

Nombre del/la deportista	Evento oficial Deportivo o evaluación	Sede y Fecha	Resultado

Estoy consciente de que el monto será otorgado de acuerdo con los criterios de asignación de beca económica deportiva para las y los deportistas de Alto Rendimiento y de conformidad a los tabuladores establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025.

Además, me comprometo a lo siguiente:

- a. La entrega de documentos que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
- b. Acudir en la fecha que me instruya la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control de dopaje que programe, para cualquier tipo de exámenes y evaluaciones que me sean requeridos.
- c. Acudir a las presentaciones eventos y toda actividad que me sea previamente requerida por la SCD.
- d. Cumplir con el plan de trabajo y actividades que me sean encomendadas y programadas.
- e. Participar en los eventos deportivos que me sean programados.
- f. Actuar con honestidad en el desempeño de mis actividades.
- g. Durante mi permanencia como beneficiario, mi conducta no generará una imagen negativa al Deporte Nacional e Instituciones del País.
- h. Mantener una conducta cónsona con los principios éticos y morales establecidos.
- i. Manifestar cualquier cambio de domicilio; y
- j. Entregar la documentación adicional que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
- k. Entregar a la SCD el plan de trabajo.
- l. Entregar los informes, resultados de las evaluaciones, análisis de las competencias de las y los deportistas y/o disciplinas que atienda.
- m. Presentarme a las reuniones de seguimiento y análisis técnico cuando la SCD, a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD cuando me lo solicite.
- n. Acatar las orientaciones técnicas que la SCD, a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD lo realice a favor del interés nacional.
- o. No participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno.
- p. No participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa mi preparación.
- q. Participar en los cursos validados por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD de la CONADE.

I. CONDUCTA

De la misma forma, me comprometo a aceptar las siguientes medidas:

- 1. **Orden disciplinario**; mostrando en todo momento, respeto a compañeros y adversarios.
- 2. **Vocabulario**; Procurar mantener un lenguaje libre de palabras altisonantes u obscenas.
- 3. **Salud**; abstenerme del consumo, de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas en eventos deportivos.
- 4. **Vestuario**; portar en todo momento durante las actividades deportivas en los campamentos y competencias, el uniforme que me sea indicado, para representar dignamente a mi País.
- 5. **Participar** en eventos públicos y de patrocinio de selecciones nacionales.
- 6. **Compromisos** como representante nacional; presentarme en desfiles inaugurales y de clausura cuando me sea indicado por la SCD.
- 7. **Declaraciones a medios**; abstenerme de declaraciones no fundamentadas en contra de las instituciones deportivas nacionales, entrenadores/as o deportistas.
- 8. **Redes sociales**; ser responsable por todas las declaraciones que emita en cualquiera de las redes sociales en las que me desenvuelvo, evitaré estrictamente el daño a la imagen institucional y/o cualquiera de los representantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- 9. **Conflicto de intereses**; evitaré de forma estricta que mi actuar genere un conflicto de intereses con alguna institución del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- 10. **Imagen Pública**; en todo momento deberé cuidar mi comportamiento, derivado de mi responsabilidad como figura pública y ejemplo de ciudadano hacia la juventud y niñez mexicana.

Manifiesto que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido en materia de disciplina o de no lograr las metas y compromisos mencionados con antelación, admito la determinación que CONADE tome respecto a la cancelación de mi beca. La presente carta no se encuentra viciada por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, dolo o mala fe, debido a ser mi libre y espontánea voluntad para obligarme en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, firmo de conformidad.

Nombre y firma

Anexo 25. Curriculum Vitae

- Nombre:
- CURP:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Domicilio:
- Formación Académica:
- Experiencia Laboral
- Capacitación y/o Certificación en Deporte
- Otros conocimientos
- Otros datos de interés

Nombre y firma del entrenador/a

**Anexar copia simple de documentos comprobatorios, (Constancias académicas, laborales, de experiencia, etc.)*

Anexo 26. Croquis de Localización

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
EJERCICIO FISCAL 202____
CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN



LOGOTIPO DEL SOLICITANTE
(Estado o Municipio)

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE DEL PROYECTO _____

LATITUD _____

DOMICILIO DEL PROYECTO _____

LONGITUD _____

ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO _____

MICROLOCALIZACION (NIVEL MANZANA)	DESLINDES (COTAS DE LA POLIGONAL CONFORME A LA
-----------------------------------	--

[illegible]

INSTRUCCIONES: LA IMAGEN DEL CROQUIS DEBERÁ SER EN UN FORMATO NÍTIDO Y A COLOR, LEGIBLE, DONDE SE OBSERVE CLARAMENTE LA POLIGONAL DEL PREDIO QUE NOS OCUPA, ASIMISMO DEBERÁ INDICAR LOS NOMBRES DE TODAS LAS CALLES COLINDANTES, SEÑALANDO LOS HITOS DE MAYOR IMPORTANCIA EN LOS ALREDEDORES DEL PREDIO (ESCUELAS, PARQUES, FUENTES, PLAZAS, TEMPLOS, ÁREAS COMERCIALES, ETC.).

Responsable del expediente técnico:

(Nombre, Cargo, Firma y Sello)

LOGOTIPO DEL
SOLICITANTE
(Estado o Municipio)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
EJERCICIO FISCAL 202____
CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN



COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE
DEL PROYECTO

LATITUD

DOMICILIO DEL PROYECTO LON

LONGITUD

ESTADO MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

[illegible]

INSTRUCCIONES: LA IMAGEN DEL CROQUIS DEBERÁ SER EN UN FORMATO NÍTIDO Y A COLOR, LEGIBLE, DONDE SE OBSERVE CLARAMENTE LA POLIGONAL DEL PREDIO QUE NOS OCUPA, ASIMISMO DEBERÁ INDICAR LOS NOMBRES DE TODAS LAS CALLES COLINDANTES, SEÑALANDO LOS HITOS DE MAYOR IMPORTANCIA EN LOS ALREDEDORES DEL PREDIO (ESCUELAS, PARQUES, FUENTES, PLAZAS, TEMPLOS, ÁREAS COMERCIALES, ETC.).

Responsable del expediente técnico:
(Nombre, Cargo, Firma y Sello)

LOGOTIPO DEL SOLICITANTE
(Estado o Municipio)

Anexo 27. Reporte Fotográfico

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

EJERCICIO FISCAL 202__

REPORTE FOTOGRÁFICO



COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE DEL PROYECTO _____ LATITUD _____

DOMICILIO DEL PROYECTO _____ LONGITUD _____

ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA									

	DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN					DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN			

PARTIDAS DE OBRA		PARTIDAS DE OBRA
	SUBTOTAL:	
	IVA:	
	TOTAL:	

126/129

[illegible]

Responsable del expediente técnico:
(Nombre, Cargo, Firma y Sello)

Anexo 31. Criterios y montos del Reconocimiento Económico Vitalicio

Criterios y montos de asignación del Reconocimiento Económico Vitalicio para las y los deportistas medallistas olímpicos y paralímpicos; y para Deportes del No Programa Olímpico y Paralímpico (competencias de exhibición).

El Reconocimiento Económico Vitalicio es un apoyo que es otorgado de forma mensual a las y los deportistas que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas de oro (primer lugar), plata (segundo lugar) o bronce (tercer lugar) en Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos y que son reconocidos por el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional por su resultados deportivos en el programa olímpico y paralímpico; así como en competencias de exhibición según corresponda.

Criterios generales

- Las personas candidatas a obtener el Reconocimiento Económico Vitalicio deben cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1 y a los procedimientos de selección previstos en las presentes Reglas de Operación.
- La/El deportista candidata/o para el Reconocimiento Económico Vitalicio debe estar avalado y reconocido por Comité Olímpico Internacional o por el Comité Paralímpico Internacional de acuerdo con la publicación de los resultados deportivos que sustenten la obtención de la medalla de oro, plata o bronce según corresponda, a través de su página electrónica oficial (WEB) de cada organismo.
- En caso de que la/el deportista medallista olímpico y paralímpico obtenga más de una medalla del mismo o de diferentes tipos, se otorgará un solo monto mensual, que corresponderá al más alto asignado entre los valores que le sean aplicables, ya sea que se obtengan en la misma edición o en otra de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos.
- La actualización del monto del Reconocimiento Económico Vitalicio se llevará a cabo cuando las personas deportistas logren obtener una medalla de mayor nivel a la que inicialmente le fue asignado el Reconocimiento Económico Vitalicio, como resultado de su participación en ediciones posteriores de los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos; esta actualización deberá de realizarse a través de una nueva solicitud y cumplir con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- En casos excepcionales de que se encuentre imposibilitado para comparecer al pase de lista de sobrevivencia, debe presentar a la CONADE durante los meses antes señalados, un escrito que acredite fehacientemente la imposibilidad. La

resolución quedará a criterio de la propia CONADE.

- El monto del Reconocimiento Económico Vitalicio o su actualización se empezará a cubrir desde el mes siguiente a la oficialización otorgada por el Comité Olímpico Internacional o del Comité Paralímpico Internacional, según se trate de las medallas obtenidas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para tales efectos.
- En el caso de que la/el deportista tenga pendiente en algún trámite o recurso adverso relacionado con su participación en la competencia oficial de Juegos Olímpicos Juegos Paralímpicos, que pudiere derivar en la pérdida de la medalla obtenida; para reactivar la entrega del monto correspondiente, las personas deportistas deberán presentar ante la CONADE un escrito con los elementos probatorios necesarios que permitan aclarar su situación. Si de la verificación que lleve a cabo la CONADE resulta favorable a las personas deportistas, emitirá una resolución y ordenará el cese de la suspensión y la emisión del pago a partir del mes en que la suspensión se concretó. En el caso de no logre acreditar satisfactoriamente su dicho, se procederá a la cancelación del Reconocimiento Económico Vitalicio.

Montos de asignación del Reconocimiento Económico Vitalicio

Deportes del Programa Olímpico y Paralímpico

<i>Tipo de Medalla</i>	<i>Número de medallas</i>	<i>Monto mensual</i>
Oro	Una o más	\$29,679.00 M. N.
Plata	Una o más	\$25,113.00 M. N.
Bronce	Una o más	\$22,830.00 M. N.

Deportes del No Programa Olímpico y Paralímpico (competencias de exhibición)

<i>Tipo de Medalla</i>	<i>Número de medallas</i>	<i>Monto mensual</i>
Oro	Una o más	\$14,841.00 M. N.
Plata	Una o más	\$13,014.00 M. N.
Bronce	Una o más	\$11,416.00 M. N.

En caso de obtener más de una medalla del mismo o de diferentes tipos, se otorgará un solo monto mensual que corresponderá al más alto asignado en la tabla de entre los valores que le sean aplicable, ya sea que se obtengan en la misma edición o en otra de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos.
